Diálogo entre géneros:

Exploraciones interdisciplinarias sobre la **identidad**, la **cultura**, la **sociedad** y el **derecho.**

Ubaldo Márquez Roa ·Rodrigo Tovar Cabañas
COORDINADORES

FONEIA | Fondo Editorial para la Investigación Académica

En un mundo en constante transformación, la comprensión de la identidad de género y sus implicaciones se convierte en una tarea esencial para la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa. *Diálogo entre géneros* ofrece una inmersión profunda en los múltiples matices que configuran la identidad de género, abordando el tema desde una perspectiva interdisciplinaria que abarca la cultura, la sociedad y el derecho.

A través de una serie de ensayos y estudios elaborados por expertos en distintas áreas del conocimiento, este libro explora cómo los géneros se entrelazan con la cultura, la historia, y la sociedad. Se expone de manera completa cómo estas interacciones se reflejan y regulan en el ámbito legal. Cada capítulo ofrece una mirada crítica y enriquecedora sobre temas cruciales tales como; la construcción social del género, la representación cultural y las políticas legales que impactan la vida de las personas.

Diálogo entre géneros es una lectura indispensable para académicos, activistas, profesionales del derecho y cualquier persona interesada en entender y transformar las dinámicas de género en nuestras sociedades. Este libro no solo presenta análisis detallados, sino que también invita a un debate reflexivo y constructivo sobre cómo avanzar hacia un futuro más inclusivo y justo para todas las identidades, para la construcción de sociedades mucho más justas.

ISBN: 978-607-5905-10-5

El Colegio de Veracruz

FONEIA Fondo Editorial para la Investigación Académica

Diálogo entre géneros:

Exploraciones interdisciplinarias sobre la **identidad**, la **cultura**, la **sociedad** y el **derecho.**

Ubaldo Márquez Roa ·Rodrigo Tovar Cabañas
COORDINADORES

FONEIA | Fondo Editorial para la Investigación Académica

Fondo
Editorial para la
Investigación
Académica

FONEIA

El tiraje digital de esta obra: “Diálogo entre géneros: Exploraciones interdisciplinarias sobre la identidad, la cultura, la sociedad y el derecho” se realizó posterior a un riguroso proceso de arbitraje doble ciego, llevado a cabo por expertos miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) en México y otros expertos internacionales, así como revisión anti plagio y aval del Consejo Editorial del Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA) en colaboración y conforme al reglamento de “El Colegio de Veracruz”, primera edición digital de distribución gratuita, julio de 2024.

El Fondo Editorial para la Investigación Académica es titular de los derechos de esta edición conforme licencia Creative Commons de Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa). Los coordinadores Alma Delia Otero Escobar y Luis Alejandro Gazca Herrera, así como cada uno de los autores y autoras son titulares y responsables únicos del contenido.

Diseño editorial y portada: Cristina Carreira Sánchez
Imagen de portada recuperada de Pixabay: www.freepik.es
Requerimentos técnicos: Windows XP o superior, Mac OS, Adobe Acrobat Reader.
Editorial: Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA). www.foneia.org consejoeditorial@foneia.org, 52 (228)1383728, Paseo de la Reforma Col. Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

ISBN: 978-607-5905-10-5

Índice

Prólogo 7
María del Carmen Celis Pérez

Introducción 8

La inocente acumulación de capital de la masculinidad hegemónica 14
Rodrigo Tovar Cabañas
Grecia Herrera Meza
Ubaldo Márquez Roa

El impacto de las reformas neoliberales en las generaciones de mujeres y hombres en México 36
Samuel Hernández Apodaca

La androginización de la mujer escritora: fantasmas, pseudónimos y anónimos 55
Eber Omar Betanzos Torres
Jessica Eliane Padilla Ramírez

La búsqueda de la igualdad en ámbitos sociales y electorales: Un análisis desde México. 70
Petra Armenta Ramírez
Armando Adán Murillo

Protección Jurídica a la Mujer Senderista portadora de armas durante el conflicto armado no internacional peruano (1980-2000) 82
David Becerra León

Las políticas educativas con perspectiva de género: retos y desafíos en el contexto actutual 111
Paola Rivas Cuevas

Aspectos Legales del Feminicidio en Nuevo León: un análisis desde el género y Posthumanismo 145
María de Jesús Ávila Sánchez
Diana Leslie Mendoza Robles
José Alfredo Jáuregui Díaz

Epílgo 175

Prólogo

En la encrucijada de género, cultura y derecho se entretejen los hilos de la identidad humana, moldeando nuestras sociedades y marcando el curso de nuestras vidas. Este prólogo abre las puertas a un diálogo profundo y necesario sobre cómo estas dimensiones fundamentales interactúan y se transforman mutuamente en el tejido social contemporáneo, mismo que se aborda desde la obra que tiene usted a la vista.

El estudio de los temas de género involucra directamente la cultural, la historia, la sociedad y el aspecto jurídico, percibiendo cómo ha evolucionado significativamente a lo largo de las décadas, desafiando paradigmas establecidos y revelando nuevas capas de complejidad y diversidad. En este libro, se exploran intersecciones desde múltiples perspectivas interdisciplinarias, buscando comprender cómo las normas, valores y prácticas culturales moldean y son moldeadas por las estructuras legales y las dinámicas de poder.

Desde los derechos humanos hasta las políticas públicas, desde las expresiones artísticas hasta las transformaciones históricas, cada capítulo de este volumen representa una ventana abierta a la reflexión crítica y al diálogo inclusivo. Este libro es no solo explorar las interacciones complejas entre género, cultura y derecho, sino también promover un entendimiento más profundo de cómo estas interacciones pueden fortalecer o socavar la justicia y la igualdad en nuestras sociedades.

En un momento en el que las luchas por los derechos de género y la diversidad cultural están en el centro de los debates globales, este libro surge como un faro de conocimiento y un llamado a la acción. En el cual se invta al lector a sumergirse en estos temas vitales, a cuestionar suposiciones arraigadas y a imaginar nuevos horizontes de posibilidad y cambio transformador.

Introducción

En un mundo cada vez más interconectado y diverso, la comprensión y el diálogo entre diferentes géneros y disciplinas se vuelven fundamentales para abordar los complejos desafíos de nuestra sociedad contemporánea. Este libro, titulado “Diálogos entre Géneros”, surge como un espacio de encuentro entre diversas perspectivas académicas, artísticas y culturales, donde se exploran las intersecciones y conexiones entre géneros aparentemente dispares.

La idea de género, entendida en su sentido más amplio, no se limita únicamente a las categorías binarias de masculino y femenino, sino que abarca una gama diversa de identidades, expresiones y experiencias. Desde la literatura hasta las ciencias sociales; desde la música hasta la filosofía, este libro busca trascender las fronteras disciplinarias para examinar cómo los géneros interactúan, se entrelazan y se transforman mutuamente en el complejo entramado de la vida contemporánea.

Cada capítulo de este libro ofrece una ventana hacia un diálogo único entre géneros, donde se cruzan ideas, perspectivas y metodologías diversas. Desde el análisis de obras de arte que desafían las normas de género, hasta la exploración de las políticas de identidad en un mundo globalizado, “Diálogos entre Géneros” invita al lector a reflexionar sobre la naturaleza fluida y multifacética de la identidad, la cultura y la sociedad.

A través de este libro, se pretende no solo enriquecer nuestro entendimiento de los géneros y sus interconexiones, sino también fomentar un diálogo inclusivo y respetuoso que celebre la diversidad y promueva la igualdad en todas sus formas. En un momento en el que la polarización y la exclusión parecen estar en aumento, “Diálogos entre Géneros” se presenta como una contribución valiosa para la construcción de un mundo más tolerante, comprensivo y solidario.

En las páginas que siguen, el lector encontrará una amplia gama de temas, enfoques y perspectivas, cada uno ofreciendo una mirada única y enriquecedora sobre los complejos entramados de los géneros en la sociedad contemporánea. Desde las artes hasta las ciencias, desde lo individual hasta lo colectivo, estos diálogos nos invitan a repensar nuestras concepciones del género y a imaginar nuevas formas de comprender y habitar el mundo que compartimos.

Desde una postura interdisciplinaria se generan nuevas perspectivas de temas como; la masculinidad hegemónica, el capital erótico, la participación política de las mujeres en los procesos electorales y la administración pública, la androginación en el ámbito literario, las políticas educativas con perspectivas de género, los componentes legales de figuras como el feminicidio desde enfoques posthumanistas y la situación de las mujeres en conflictos armados. Todos estos temas revelan el desequilibrio que ha existido en las distintas relaciones humanas basadas en conceptos de la hetero-normatividad masculina que ha generado modelos de crianza de los patriarcados que afectan las relaciones humanas, creando estereotipos que se han ido desintegrando a lo largo del tiempo gracias a las brechas generacionales, no obstante, algunos más, continúan de manera soslayada y discreta en prácticas aparentemente neutras dentro de las sociedades latinoamericanas.

El libro se encuentra narrado diáfanamente en seis capítulos que exponen puntos de relevante interés sobre la equidad de género. En el primero apartado se aborda la noción de “acumulación de capital” generalmente evoca imágenes de riqueza material y poder económico. Sin embargo, en el contexto del análisis de género, esta acumulación puede adquirir una dimensión más sutil pero igualmente influyente: la construcción y consolidación de la masculinidad hegemónica. En esta introducción, exploraremos el concepto de la “inocente acumulación de capital de la masculinidad hegemónica”, una noción que sugiere cómo ciertos comportamientos, actitudes y prácticas asociadas con la masculinidad dominante se refuerzan y perpetúan de manera inadvertida, pero significativa, en la sociedad. Desde la imposición de normas de

género rígidas hasta la reproducción de estructuras de poder patriarcales, examinaremos cómo esta acumulación de capital simbólico y cultural influye en las relaciones de poder, las identidades de género y las experiencias individuales en diferentes contextos sociales y culturales. En este análisis, nos sumergiremos en las complejidades de la masculinidad hegemónica y su impacto en la configuración de la sociedad contemporánea.

En el segundo apartado se aborda el contexto de México; las reformas neoliberales han sido un fenómeno que ha dejado una profunda huella en las dinámicas sociales, económicas y políticas del país, sin embargo, es crucial explorar cómo estas reformas han impactado de manera específica en las generaciones de mujeres y hombres a lo largo del tiempo. Desde la implementación de políticas económicas orientadas al libre mercado en las décadas pasadas, hasta los efectos contemporáneos en la sociedad mexicana; el análisis del impacto de las reformas neoliberales ofrece una ventana para comprender las disparidades de género, las transformaciones en los roles tradicionales y las oportunidades y desafíos que enfrentan mujeres y hombres en el México actual. En esta introducción, nos adentraremos en este fascinante y complejo tema, explorando cómo las reformas neoliberales han moldeado las experiencias y las perspectivas de género en el país, y cómo estas dinámicas continúan influyendo en la vida de las generaciones presentes y futuras.

En el tercer apartado se aborda la presencia de la mujer en el mundo de la literatura habiendo sido históricamente un terreno marcado por desafíos y obstáculos, particularmente en sociedades donde las normas de género rígidas han limitado su participación y reconocimiento. Sin embargo, en medio de estas barreras, ha surgido una fascinante estrategia de resistencia y subversión: la androginización de la mujer escritora a través del uso de fantasmas, pseudónimos y anónimos. En esta introducción, exploraremos cómo estas prácticas han permitido a las mujeres sortear las restricciones impuestas por las expectativas de género y acceder al mundo literario de manera más equitativa y libre. Desde las obras publicadas bajo nombres masculinos hasta las narrativas anóni-

mas que desafían las convenciones establecidas, examinaremos cómo la androginización ha sido una herramienta para desafiar las estructuras patriarcales, cuestionar las normas de género y ampliar el espacio para la expresión femenina en la literatura. A través de ejemplos históricos y contemporáneos, exploraremos las motivaciones, los desafíos y las consecuencias de esta práctica, así como su relevancia en el panorama literario actual.

En el cuarto apartado se aborda la búsqueda de la igualdad en ámbitos sociales y electorales constituye un objetivo fundamental en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. En el caso específico de México, país marcado por una historia de desigualdades arraigadas, este tema adquiere una relevancia particular. En esta introducción, exploraremos las diversas dimensiones de esta búsqueda de igualdad en el contexto mexicano, analizando tanto los avances realizados como los desafíos persistentes que enfrenta el país en su camino hacia una mayor inclusión y representación para todos los sectores de la sociedad. Desde la lucha por los derechos civiles y políticos hasta los esfuerzos por superar las barreras sociales y culturales que perpetúan la discriminación, examinaremos cómo diferentes actores, movimientos sociales y políticas públicas han contribuido a este proceso de transformación. Además, nos adentraremos en el análisis de la participación de las mujeres y otros grupos históricamente marginados en los procesos electorales, destacando tanto los logros alcanzados como los retos pendientes en la consecución de una verdadera igualdad de oportunidades y representación en la esfera política mexicana.

En el quinto apartado se aborda la protección jurídica de la mujer senderista portadora de armas durante el conflicto armado no internacional peruano, que abarcó desde 1980 hasta el año 2000, plantea un desafío complejo que pone de relieve la intersección entre género, violencia y derechos humanos en contextos de conflicto. En el cual, nos adentraremos en el análisis de cómo las mujeres que participaron en las filas del grupo insurgente Sendero Luminoso enfrentaron una serie de dilemas legales y éticos en un escenario de confrontación armada que marcó profundamente a Perú. Exploraremos las tensiones entre el reconocimiento de los

derechos humanos individuales y la necesidad de establecer responsabilidades por acciones violentas, así como la necesidad de garantizar una justicia equitativa que tome en cuenta las experiencias específicas de género en el contexto de un conflicto armado interno. A través de este análisis, buscaremos comprender cómo se abordó legalmente la participación de las mujeres senderistas en el conflicto y qué implicaciones tuvo para la protección de sus derechos humanos, así como para la construcción de la memoria y la reconciliación en la sociedad peruana.

En el sexto apartado se aborda la incorporación de una perspectiva de género en las políticas educativas se ha convertido en un tema de creciente importancia en el panorama global, respondiendo a la necesidad de promover la igualdad de género y combatir la discriminación en el ámbito educativo. En esta introducción, exploraremos los retos y desafíos que enfrentan las políticas educativas con perspectiva de género en el contexto actual. Desde la revisión de los currículos escolares hasta la implementación de programas de formación docente sensibles al género, estas políticas buscan transformar las estructuras educativas para garantizar que todas las personas, independientemente de su identidad de género, tengan igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y los resultados educativos. Sin embargo, a pesar de los avances logrados, persisten numerosos obstáculos que obstaculizan la plena realización de este objetivo. En este análisis, examinaremos algunos de los retos clave, como la resistencia a los cambios, la falta de recursos y la necesidad de abordar las intersecciones entre género, raza, clase y otras dimensiones de la desigualdad. Además, exploraremos las estrategias y prácticas innovadoras que están emergiendo en diferentes contextos para superar estos desafíos y avanzar hacia una educación más inclusiva, equitativa y sensible al género.

En el último apartado de la obra se aborda uno de los temas más controvertidos y delicados: el feminicidio, como manifestación extrema de la violencia de género, ha sido objeto de creciente atención tanto a nivel nacional como internacional. En el contexto específico de Nuevo León, estado mexicano que ha enfrentado de-

safíos significativos en materia de seguridad y derechos humanos, el análisis de los aspectos legales del feminicidio adquiere una relevancia crucial. Sin embargo, abordar este tema desde una perspectiva convencional puede limitar nuestra comprensión de las complejidades subyacentes. Es por ello que en esta introducción proponemos un enfoque innovador: un análisis desde el género y el posthumanismo. El género nos ofrece una lente para examinar cómo las construcciones sociales y culturales de la feminidad y la masculinidad influyen en las dinámicas de poder, la violencia y la justicia en casos de feminicidio. Al mismo tiempo, el posthumanismo nos invita a cuestionar las dicotomías tradicionales entre humano y no humano, desafiando nuestras concepciones de agencia, responsabilidad y sufrimiento en el contexto de la violencia de género. En esta exploración, nos adentraremos en el marco legal del feminicidio en Nuevo León, examinando cómo se define, investiga y procesa este crimen. Al mismo tiempo, cuestionaremos las limitaciones de este enfoque legal y exploraremos cómo una perspectiva de género y posthumanista puede enriquecer nuestro análisis, destacando las intersecciones entre violencia, poder, identidad y tecnología en el contexto del feminicidio en el estado. A través de este enfoque multidisciplinario, esperamos contribuir a una comprensión más profunda y holística de este problema y a la búsqueda de estrategias más efectivas para prevenir y abordar el feminicidio en Nuevo León y más allá.

La inocente acumulación de capital de la masculinidad hegemónica

Rodrigo Tovar Cabañas*
Grecia Herrera Meza*
Ubaldo Márquez Roa*

Sumario: I. Nota epistemológica. II. Planteamiento. III. Aspectos metodológicos y análisis de datos. IV. Masculinidad hegemónica: estado del arte. V. Hallazgos en torno a la acumulación de capital de la masculinidad hegemónica. VI. Conclusiones. Fuentes de Información.

Resumen: El presente trabajo aborda la masculinidad hegemónica, la conducta sexual y el capital erótico y la relación con la distribución de los recursos económicos en una sociedad androcéntrica como es la mexicana. El trabajo aborda el desequilibrio de poder que existe entre las relaciones humanas basadas en conceptos de hetero-normatividad masculina, las cuales son puestas en prácticas en las sociedades contemporáneas. Dentro del texto se destaca el papel que juega el capital erótico dentro de las relaciones laborales y socioculturales que llevan a la cosificación sexual de las mujeres y el dominio de los varones heterosexuales sobre ellas, con figuras como el acoso, la trata, y los diversos tipos de extorsión. Siendo así, este trabajo resalta que el poder primigenio de la masculinidad hegemónica estriba sobre el simbolismo de la violencia verbal, física, psicológica, y laboral que se perpetúa en

* Doctor en Geografía por la Universidad Nacional Autónoma de México; miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 1; profesor-investigador de El Colegio de Veracruz; rod_geo77@hotmail.com; http://orcid.org/0000-0003-4873-2502
* Doctora en Neuroetología por la Universidad Veracruzana: miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 1; profesora-investigadora de la Benemérita Escuela Normal Veracruzana, México, greehem@gmail.com; http://orcid.org/0000-0002-3947-7426
* Doctor en Derecho por la Escuela Libre de Derecho de Puebla; miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 1; Profesor-investigador de la Universidad de Xalapa AC, México; ubaldo.marquez.roa@gmail.com; http://orcid.org/0000-0002-6090-2140

la industria restaurantera, del entretenimiento y de servicios, concretamente en el caso de las meseras de restaurantes y bares. Lo anterior presenta un esbozo multifacético del *modus operandi* dentro de las masculinidades hegemónicas pasando del plano informal a la institucionalización comercial, hasta ahora poco explorado debido a la desconexión personal y la rápida reproducción social e imposición cultural formal e informal de la violencia de género.

Palabras claves: Masculinidad hegemónica, violencia de género, cosificación sexual, capital erótico.

I. Nota epistemológica.

Hoy en día quien se dedica a la investigación académica, suele realizar interpretaciones de uno o dos fenómenos, puesto que la súper división de la ciencia, en múltiples campos académicos, ha conducido a que ya casi no se realicen correlaciones entre varios fenómenos, mucho menos entre varios campos del saber, de hecho, algunos han postulado la imposibilidad de realizar integraciones plausibles, mientras que otros, más optimistas, apelan al trabajo interdisciplinario. O como observa Morrell (2013), en países del Sur, a pesar del aumento de la interdisciplinariedad, las divisiones académicas todavía perduran.

Desde los tiempos de Feyerabend se criticó dicho freno a la creatividad individual y la imposición de un oficio específico al servicio de una agenda de trabajo corporativista. La gravedad de esta forma de trabajo académico o esclavitud intelectual reside en que la profesionalización, arrastra al investigador a creer en una única posición epistémica, muchas veces concebida como algo superior a otras formas de producir conocimiento (Feyerabend, 1993: 161; 214). Por lo que no es de extrañar que actualmente el grueso de la comunidad científica suele hacer caso omiso de las características “externas” (por ejemplo, geopolíticas, etnoecológicas, sociológicas, psicológicas y políticas) a su práctica científica.

Como investigadores solemos olvidar que toda investigación tiende a conceptualizar una realidad, de suyo más compleja, con la intención de visibilizar un fenómeno, o un problema. Más aún, gracias a los estudios decoloniales se advierte que, debido a la división del trabajo intelectual, algunos investigadores de la periferia del sistema mundo ni se preocupan por conceptualizar sus propias realidades, pues se adhieren a los campos semánticos, epistemológicos y metodológicos de la agenda de trabajo corporativista neoliberal propia del centro del sistema mundo.

De modo que, cientos de miles de académicos no se dan cuenta de que fungen como meros reproductores epistémicos, mucho menos advierten las tasas de obsolescencia semántica y epistémica de sus discursos científicos, pues la geopolítica de la información científica, mediante sus redes de revistas académicas, sistemática y políticamente se encarga de vetar a toda persona que presente otras formas de producir conocimiento.

Debido a esa sutil exclusión, desde hace cuarenta años, en distintas latitudes del sistema mundo surgieron nuevas corrientes de pensamiento: en India renombrada Bharat, está la corriente de estudios subalternos; en América del Sur está la corriente de estudios decoloniales; mientras que dentro del propio centro del sistema mundo ha surgido la corriente de estudios de género.

Estas y otras corrientes de pensamiento crítico, mediante actos de mayéutica y recurriendo a originales parasíntesis, eclecticismos y sinonimias han dado vida a nuevos conceptos[1] , otras veces han señalado los límites teórico conceptuales tanto de metodologías, cosmogonías, metarelatos como de epistemologías y ontologías. Pese a ello, aún perdura el hueco en torno a la moral después de la muerte de Dios. Pareciera que las únicas reglas de convivencia social fuesen la doble moral del sistema liberal iluminista que tiende a

[1] Unos terminan siendo neologismos, mientras que otras categorías si se llegan a desmarcar de sus nociones predecesoras.

premiar a la masculinidad hegemónica.
En efecto, a ciento veinte años desde que Nietzsche hizo explicita la muerte de Dios, la sociedad occidental oscila entre tres maneras de organizar humanamente su convivencia: 1) la ausencia o minimalismo de normas morales; 2) el fundamentalismo neocristiano y 3) una moral difusa y confusa, siempre presta a un juego de doble moral. Es útil señalar que ambas formas suelen imbricarse, aunque en algunos lugares suele visibilizarse una por encima de las otras.

Por ejemplo, en algunos países del centro del sistema mundo se suele practicar el ateísmo, es decir, el minimalismo o ausencia de normas morales, sobre todo las de orden religioso; en otros países también del centro del sistema mundo, incluso del medio oriente, se practica un conjunto de ideologías seculares, rescatadas de la matriz cristiana, para aplicarlas a la vida y manejo de las relaciones sociales y económicas contemporáneas; por último en la mayoría de los países de la periferia del sistema mundo se suele practicar la doble moral, siempre difusa y confusa, de la cual la masculinidad hegemónica se beneficia.

Como en México, donde los asesinos prófugos se hacen pasar por simples carteristas y los asesinos presos son tomados como chivos expiatorios de una serie de encadenamientos sociales permitidos y tolerados dentro de las instituciones públicas y privadas, mismos que intentaremos correlacionar para visibilizar la acumulación de capital de la masculinidad hegemónica.

En efecto, se tiene la sugestión de que una noticia matutina como: hallan otra "mujer en la nevera"[2] , es la punta del iceberg, la cara pública o el punto culminante de una serie de cientos de actos adicionales a la carga laboral de la sociedad, actos que tanto hombres como mujeres, por un sesgo de normalidad[3], suelen trivializar o

[2] Tal atrocidad dio pie a la cosificación de las mujeres en los cómics, como lo denunció Gail Simone (Nelson, 2015).

[3] Otros nombres que recibe el sesgo de normalidad son: parálisis del análisis, efecto avestruz. Vocablos relacionados: mirar hacia otro lado o volverse ojo de hormiga.

minimizar, y que aquí intentaremos concatenar para demostrar los efectos adversos de empequeñecer situaciones en franca prelación tales como: acoso laboral o *mobbing* en instituciones privadas, acoso sexual en vía pública, abuso sexual infantil, abuso sexual intrafamiliar, infidelidades en los centros de trabajo, formación y protección de depredadores sexuales, violadores de escolares, pedófilos y feminicidas. Para ello expondremos los pormenores de un estudio longitudinal en relación a la poliandria y poliginia en el lugar de trabajo.

II. Planteamiento.

En primer lugar, se deben apuntar las limitaciones de los métodos "estático" trasversales y las herramientas gráficas empleadas para clasificar las diversas manifestaciones de violencia de género en espacios laborales. La evolución exponencial de cifras absolutas y tasas de incidentes de violencia sexual y feminicidios en todos los estados de la república mexicana, independientemente del estrato social, evidencian que tales enfoques no han abonado al cambio de la conducta misógina de la masculinidad hegemónica, solo permiten una comprensión ambigua, difusa y poco precisa de la complejidad de este fenómeno cultural, pues no ofrecen correlación alguna sobre cómo se construyen las biografías de los acosadores y depredadores sexuales (públicos o intrafamiliares), en relación con las fuentes financieras de su empoderamiento económico, mismo que usan para luego comprar sexo, transitar por el adúltero en dependencias de gobierno, hasta terminar en el abuso de menores y feminicidios.

Algunos estudios psicológicos, epidemiológicos y de salud pública abordan el problema de la violencia de género como un hecho aislado, como un problema patológico de varones anti sociales, al cual, cuantitativamente, se le puede determinar su prevalencia y los "factores de riesgo", cuya génesis estriba en el maltrato que recibió el agresor sexual durante la infancia, así como patrones de replicación asociados. Por otra parte, las ciencias sociales, me-

diante estudios de caso y testimoniales han evidenciado las pautas de comportamiento misógino, los prejuicios de género y la adaptación a la ideología patriarcal, cuya génesis estriba en transitar tempranamente la trayectoria de la domesticación masculina[4].

Estas metodologías dificultan la obtención de diversas informaciones más o menos esclarecedoras de la naturaleza de la protección de los comportamientos machistas hegemónicos, puesto que implícitamente se alejan de la responsabilidad socio institucional respecto al problema. En algunos casos, como en el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, creado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2008) se tiene el objetivo de registrar, desarrollar y promover las estadísticas de género para monitorear las políticas públicas de género para el adelanto de la mujer. Lo loable de estos datos institucionales, es su capacidad de promoción y divulgación del combate a la violencia de género, no obstante, tales enfoques se caracterizan por no visibilizar la compleja trama que social e institucionalmente protege y fomenta la ideología machista hegemónica[5].

De modo que, en la siguiente sección, luego de comentar los pormenores metodológicos, se dará una introducción al estado del arte de los estudios sobre masculinidades hegemónicas y su relación con la perpetuación de la violencia de género para luego mostrar los hallazgos del conjunto de casos que componen el presente estudio longitudinal. La exposición crítica de esta metodología de largo aliento tan sólo pretende mostrar sus potencialidades explicativas para los estudios de género, particularmente para la comprensión de las trayectorias sociales que tejen institucionalmente, en el día a día, la masculinidad hegemónica.

[4] Los relatos autobiográficos, matizados por la propia ideología de género, tienden a re-victimizar a la mujer, puesto que no indagan más en las pautas de la llamada dominación masculina, falta indagar más sobre las formas culturales empleadas para proteger a los agresores.

[5] En cuestiones de cambio cultural, aun no se comprende bien que: al reglamentar una conducta, tal regla, dentro del sistema neoliberal, termina por convertirse en negocio a partir del principio de corrupción. Tómese por caso emblemático el reglamento de tránsito y el caudal de coimas que genera, y los adagios populares: "hecha la ley hecha la trampa" o "quien no tranza no avanza", todos ellos alusivos a la cultura de violación de la normatividad social.

III. Aspectos metodológicos y análisis de datos.

Esta comunicación abordará las cuestiones metodológicas referidas al análisis longitudinal comparativo de carácter diacrónico, retrospectivo y muy amplio de las trayectorias sociolaborales de algunos centros de trabajo. Esta perspectiva se fundamenta en la observación dinámica del conjunto de agentes poblacionales, con la intención de estudiar la evolución de sus situaciones, tales como: primer empleo y soltería, quincena y prostitución, síndrome de Rebeca, infidelidad en el trabajo y protección de las masculinidades hegemónicas, tanto en periodos de actividad laboral como en otras situaciones (vacaciones, cenas navideñas, viajes fantasmas) del contexto contemporáneo que vive la sociedad mexicana con el objetivo de conocer alguna de las vías financieras en que algunos individuos suelen acumular capital para imponer la masculinidad hegemónica.

El análisis sobre dicho enfoque se inició en el año de 1994[6] , y finalizó treinta años después, incluyó a 20 trabajadores novatos y 10 veteranos; los más jóvenes tenían edades de 18 años y los más grandes de 55 años, los cuales fueron contactados por lo menos cinco veces a lo largo de ese lapso de tiempo de forma no consecutiva. Los resultados obtenidos, a través de la observación participante parcial, entrevistas a informadores clave y el análisis de literatura científica del estudio, revelan realidades de cómo suele darse la acumulación de capital de la masculinidad hegemónica.

El estudio ha sido realizado en seis centros de trabajo: 1) restaurantes de las colonias populares de la ciudad de México; 2) fábricas y almacenes industriales; 3) tiendas departamentales; 4) centros financieros; 5) universidades públicas y 6) dependencias de gobierno, todos ellos seleccionados de forma estocástica.

[6] La inquietud por esta y otras problemáticas sociales ya se dialogaba con becarios de la fundación Telmex, como Tovar (1998), quién de forma temprana narra la concatenación de estos y, su relación con la pérdida de valores.

En esta ocasión, el trabajo se centra solo en lo acontecido en los restaurantes populares de la ciudad de México de la década de los años 1990. La muestra final quedó conformada por 6 personas, de las cuales se guarda el anonimato conforme a la declaración de Helsinki, durante las entrevistas se les informó del anonimato de sus respuestas y se les insistió en la importancia de su sinceridad. Gracias al advenimiento de las tecnologías de la información y comunicación móvil se pudo retomar y terminar algunas entrevistas mediante conversaciones telefónicas y chats, a informantes clave, a quienes, luego de diez años se les había perdido el rastro, al final se les pudo contactar, gracias a las redes sociales digitales y de ese modo lograr este estudio longitudinal.

IV. Masculinidad hegemónica: estado del arte.

Carrigan, Connell y Lee (1985) de forma temprana documentaron la existencia de una clara relación de poder entre la masculinidad hegemónica y la división sexual del trabajo, sin embargo, la subordinación de las mujeres y las jerarquías de roles entre hombres, suele negarse, al grado tal de evadir de manera sistemática la resistencia de los hombres al cambio en la distribución del poder. La razón de este hecho estriba en que la mayoría de los hombres se benefician de la subordinación de mujeres, niños y ancianos, y la masculinidad hegemónica está centralmente conectada con la institucionalización del dominio de los hombres sobre las mujeres.

Frank, (1987) afirmó que el comportamiento sexual es estudiado como un evento aislado, no conectado con la distribución de recursos económicos, el sistema de género, la organización de la producción, la raza, la clase o la edad. Por lo que un análisis de la masculinidad que no aborde las contradicciones de los desequilibrios de poder que existen entre los propios hombres será limitado, sesgado y oscuro en torno a las relaciones socialmente organizadas. En efecto, el estudio de la opresión, la explotación, la extorsión, el poder y el control social que practica la masculinidad hegemónica ofrece una explicación más integral de las limitaciones que operan en la organización y reproducción social.

Además, Donaldson (1993) señaló que las modelos y las fantasías sexuales son la cara pública de la masculinidad hegemónica, con tal publicidad se construye la oferta de los hombres de la clase dominante. De forma similar, Barrett (1996) puntualizaba que las prácticas de masculinidad hegemónica, tales como: afeitarse la cabeza o corte de cabello estilo brush, uniformarse, normalizar la violencia, practicar novatadas, así como hacer apología de la dureza, sirven como ideologías que desdibujan las contradicciones de dicha cultura que fomenta la inseguridad e inequidad social.

Por eso Bird (1996) abogaba que lo que debe ser cuestionado continuamente y, en última instancia, erradicado en términos de masculinidad, es la suposición que se da por sentado de que ser hombre significa ser emocionalmente distante, competitivo y cosificador sexual de las mujeres. También se debe evidenciar que las interacciones diarias entre la mayoría de hombres y mujeres, sobre todo las que se fundan en el mito de la competencia viril, ayudan a perpetuar un sistema que subordina la feminidad y las masculinidades no hegemónicas.

Donovan (1998) descubrió que los miembros de los grupos oprimidos a menudo deben participar en una continua lucha simbólica contra la homosocialidad[7] que dicta las "fuerzas culturales" que enajenan a los hombres (cuya voluntad frecuentemente está más motivada por estrés que por cuestiones espirituales o morales), todo ello con la intención de lograr el reconocimiento de otras instituciones, de cuyo privilegio solo gozan los hombres blancos.

Hanke (1998) observó que la reinvención del homo vulgaris anónimo se fundamenta en el supuesto de que algunos hombres preferirían no reformular su sentido de masculinidad porque eso significa renunciar a ciertas prerrogativas masculinas, incluida la propensión a cometer actos de engaño, una conducta autoritaria y egoísta, y un olvido de los sentimientos y preocupaciones de las mujeres.

[7] Homosociabilidad: término que se utiliza para referenciar la predilección de los varones para establecer vínculos con personas de su mismo sexo. El término lo utiliza por primera vez por Eve Kosofky Sedwick (1985).

Cowburn y Dominelli (2001) denunciaron cómo la prensa suele presentar al delincuente sexual como una amenaza externa, con lo cual, ayuda a enmascarar la relevancia de la masculinidad hegemónica en el abuso sexual de mujeres y niños, puesto que al ignorar los contextos que contribuyen a la violencia familiar y social, se refuerzan las ideologías dominantes sobre el adultismo, el patriarcado y la masculinidad hegemónica, además de respaldar la falta de responsabilidad del Estado por el bienestar de las personas vulnerables. Por lo que para dar sentido a los delitos sexuales que los medios masivos encapsulan o aíslan, es necesario deconstruir la noción de peligrosidad de abuso sexual y los mecanismos de poder de la masculinidad hegemónica.

Demetriou (2001) discutió cómo la masculinidad hegemónica genera dominio no sólo sobre las mujeres sino también sobre las masculinidades subordinadas y, por lo tanto, gestiona las relaciones dentro de su género, por ejemplo, la masculinidad hegemónica influye sobre otras masculinidades, tales como: de clase trabajadora, negra, afeminada, nerd, monógama y senil. Por lo tanto, el patriarcado no es una simple cuestión en la que los hombres dominen a las mujeres, sino que es una estructura más compleja de relaciones de género, donde el dominio sobre otras masculinidades parece ser el medio para lograr el dominio sobre las mujeres, de allí la importancia de la categoría de bloque hegemónico masculino.

Connell (2002) afirmaba que la construcción de masculinidades ejemplares (ídolos deportivos o multimillonarios) además de expresar ideales, fantasías y deseos, proporcionan ciertas pautas para relacionarse con mujeres, al tiempo que naturalizan la diferencia y la jerarquía de género. Es así como se teje la omnipresencia de las construcciones culturales afines a la masculinidad hegemónica. Al respecto, algunos niegan que los hombres de clase trabajadora obtengan algún beneficio de tales pautas y prácticas, pero por regla general, es un hecho que grupos de hombres particulares reclaman respeto, pero sobre todo intentan obtener ventajas materiales, por lo que es menester dirigir las investigaciones hacia lo que ocurre en las instituciones.

Radhakrishnan (2005) problematizaba y denunciaba que existe un silencio constitutivo en la política sexual, puesto que se asume que los hombres, en general, tienen buenos modales en lo público, pero cuesta reconocer que existen razones sociales e históricas detrás de los tipos de acoso sexual, de lo contrario, dado su comportamiento sexual en horarios laborales, se tendría que asumir que los hombres, en lo privado, son enfermos mentales.

Hobbs, Na-Pattalung y Chandler (2011) advertían que las representaciones del sexo y las sexualidades son parte integral del turismo contemporáneo, puesto que las instituciones estructurales son complacientes con el fenómeno, además de que, la sociedad posee normas chovinistas que aceptan dicha práctica, más la retórica binaria utilizada perennemente para perpetrar tal relación de dominación. Donde dicotomías al estilo útero/cerebro se emplean para señalar que las mujeres demasiado inteligentes no son atractivas para los hombres. El mensaje es que las mujeres no pueden usar su cuerpo y su mente al mismo tiempo y que, para la masculinidad hegemónica, a las mujeres solo les es válido usar su cuerpo.

Hearn (2012) indicaba sobre cómo se reproduce la categoría social de "hombres" en la vida cotidiana dentro de las instituciones, y en interacción con otras categorías sociales como clase, etnia, género, sexualidad, particularmente llama la atención sobre cómo ciertas mujeres apoyan y protegen de manera diferencial ciertas prácticas masculinas y subordinan las de otro tipo de los hombres. De modo que invita a prestar más atención a la construcción social de esos sistemas de diferenciación de y entre hombres e identificar a las masculinidades y feminidades cómplices de la hegemonía, pues su papel probablemente ocupa un lugar más central en la construcción de tal sistema de diferenciación de diversas formas de ser hombre.

Hearn *et al*., (2012) observaron cómo la masculinidad hegemónica regula prácticas o jerarquías constituidas en sus interacciones diarias a través de roles sexuales destructivos que obligan a hombres y mujeres a aceptar posiciones estereotipadas de género, donde algunos de los inconvenientes de tal proceder conllevan a los hom-

bres a no cuidar su salud y a no buscar asesoramiento, especialmente cuando padecen enfermedades relacionadas con la sexualidad o los genitales.

Morrell *et. al*. (2013) Apuntaban bien que hoy en día la masculinidad hegemónica involucra al orden igualitario de género propuesto por el sistema mundo, el cual permite considerar el papel de las mujeres en la construcción de la masculinidad hegemónica, aunque no siempre en la dirección igualitaria que podría esperarse, es decir, ese discurso de masculinidad a menudo presenta a los hombres africanos, como los perpetradores de crímenes sexuales.

Shumka Strega y Hallgrimsdottir (2017) Documentaron que los hombres inician su adicción por comprar sexo desde los trece años, al parecer tal comportamiento tiene menos relación con la biología que con la propaganda comercial, de hecho, también documentaron que los hombres que compran sexo tienen ingresos y logros educativos ligeramente superiores al promedio; que el 75% de ellos están casados pero tienden a sexualizar y cosificar a las mujeres, que suelen exagerar, alardear y reclutar a más consumidores de la masculinidad hegemónica dentro de entornos laborales homosociales.

Mallam (2019) advertía que la forma en que se define la violencia sexual es problemática, ya que existen múltiples formas, aún no documentadas, donde las mujeres experimentan acoso, desde el abuso sin contacto, el acecho y las insinuaciones sexuales agresivas, ello debido a que la sexocultura [publica o encubierta] fomenta la violación al privilegiar el patriarcado [dígase masculinidad hegemónica] y las actitudes opresivas [lascivas, promiscuas, eróticas, ritual de cortejo con casadas] hacia las mujeres. Es útil señalar que en tales contextos se fomenta el miedo en las mujeres, lo que las obliga a “buscar” la protección masculina, por último, vale la pena comentar a Swanson (2019) quien, señala que la violación inicia desde el particular deseo sexual masculino y llega hasta el deseo masculino de poder, por eso considera que la violación no es sólo un trauma personal sino un crimen internacional.

En síntesis, todavía una gran mayoría de trabajos académicos abordan la masculinidad hegemónica y la conducta sexual como un hecho aislado y ajeno a las prácticas sociales que dan origen a la acumulación y distribución de los recursos económicos. Por tanto, los análisis de masculinidad que no tomen en cuenta las prácticas sociales que dan origen al desequilibrio de poder que existe entre los propios hombres serán limitados, sesgados y poco claros para entender la complejidad de las relaciones socialmente organizadas del mundo contemporáneo.

Por eso es necesario cuestionar la idea de que ser hombre significa ser cosificador sexual de las interacciones diarias entre la mayoría de hombres y mujeres, sobre todo en las prácticas que se fundan en el mito de la competencia viril, pues esta última ayuda a perpetuar un sistema que subordina la feminidad y las masculinidades no hegemónicas.

No se debe pasar por alto que los medios masivos de comunicación suelen presentar al delincuente sexual como una amenaza externa, lo que ayuda a oscurecer la importancia de la masculinidad hegemónica en la violencia sexual, puesto que al ignorar los contextos sociales y culturales que promueven tal violencia social refuerza la masculinidad hegemónica al tiempo que mantiene la irresponsabilidad del Estado en perjuicio de grupos sociales vulnerables.

Dicha problemática representa un silencio constitutivo en la política sexual, porque se supone que los hombres generalmente tienen buenos modales delante de la sociedad, pero es difícil admitir que hay causas sociales e históricas relacionadas con los tipos de acoso sexual, mayoritariamente de hombres hacia mujeres. Negar tales causas, dada la promiscuidad en los horarios de trabajo, conduciría a asumir que los hombres, en lo privado, son enfermos mentales.

Lo cierto es que los hombres, en promedio, comienzan una dependencia de la compra de sexo a la edad de trece años, tal comportamiento tiene menos relación con la biología que con la propaganda

comercial, de hecho, los hombres que compran sexo tienen ingresos y logros educativos ligeramente superiores al promedio, que el 75% de ellos están casados pero tienden a sexualizar y cosificar a las mujeres, además de que, culturalmente, suelen exagerar, alardear y reclutar a más consumidores de la masculinidad hegemónica dentro de entornos laborales homosociales.

En este sentido, algunos niegan que los hombres de clase trabajadora se beneficien de alguna manera de la masculinidad hegemónica, pero, en la realidad general, es un hecho que grupos de hombres particulares intentan obtener ventajas materiales, por lo que la investigación debe dirigirse a lo que sucede en las instituciones. De allí la importancia de prestar más atención a la construcción social de esos sistemas de dominación, e identificar a las masculinidades y feminidades cómplices de la masculinidad hegemónica, pues su papel probablemente ocupa un lugar más central de lo que se cree.

V. Hallazgos en torno a la acumulación de capital de la masculinidad hegemónica.

A finales de los años 1980 y principios de los años 1990, los restaurantes de las colonias populares del oriente de la ciudad de México se caracterizaban por atender a una clientela procedente de los parques industriales y de las zonas de fábrica aledañas, dicha clientela era preponderantemente masculina, pudiéndose tipificar en clientes frecuentes, ocasionales y quincenales. Para atender a dicho público, los administradores de los restaurantes se encargaban de contratar a meseras del sexo femenino.

El proceso del reclutamiento de dichas meseras, históricamente, ha tenido la peculiaridad de enfocarse más en los atributos estético corporales de las aspirantes (tales como: tipo específico de cuerpo y rostro, color de piel) que en la experiencia que pudieran tener [8].

[8] En los avisos laborales del diario El Informador del viernes 11 de enero de 1991, en la página 11-E se lee: Se solicita mesera con mínimo de estudios secundaria (El Informador, 1991a).

Luego también importaba que su estado civil fuera de soltera y sin hijos, puesto que su trabajo, además de "servir mesas", tenía un matiz sexualizado, siempre latente a la fantasía de la mercantilización del atractivo sexual. Por tal circunstancia, regularmente, en cuanto al proceso de su contratación, siempre fue de palabra, es decir, no se firmaba ningún documento legal para formalizar su relación laboral. De modo que no existen registros históricos oficiales sobre tal realidad[9].

Es útil señalar que, dentro de sus funciones relacionadas con la atención de clientes, en algunas ocasiones, ellas debían realizar funciones de anfitrionas o hostess para atraerlos, para ello se les invitaba cordialmente a usar el uniforme de los restaurantes, consistente en varios casos, en faldas cortas, blusas escotadas, cabello recogido, uñas pintadas y maquillaje facial, simulando ser una prostituta en busca de clientela.

Ahora bien, la sociedad en general no era consciente que, por su jornada laboral, una mesera recibía 312 por ciento más dinero en comparación con taxistas, por ejemplo[10]. En efecto, esas meseras tendían a recibir recurrentemente generosas propinas por parte de la mayoría de sus clientes[11]. Pero dicho acto no era visto ni reconocido, por la sociedad ni por las mujeres, como acoso o como violencia de género contra la mujer debido a que, la dádiva o propina no provenía de un mismo cliente en repetidas ocasiones, sino que era llevado a cabo por varios clientes[12] a lo largo de su jornada. De hecho, algunas autoras como Hakim (2012) atinadamente han

9 También se desconoce la realidad de las mujeres extranjeras que laboran como meseras/prostitutas en restaurantes, puesto que, durante la temporada censal, los administradores suelen esconder a "sus mujeres" y negar dicha situación.

10 Desde la medicina laboral, con base en las estadísticas de ingreso a urgencias médicas, el oficio de taxista tiene más riesgo de sufrir un accidente durante sus horas de trabajo, en comparación con el oficio de mesera. Sin embargo, el salario semanal de una mesera llegaba a cotizarse hasta en 800 mil pesos (El Informador, 1991b), en tanto que el de un chofer en promedio era de 150 mil semanales (El Informador, 1991c).

11 Es importante señalar que las generosas propinas forman parte de la promoción de los valores heterosexistas, que legitiman o abonan los privilegios de los hombres heterosexuales, ya que tal práctica abona al juego machista de conseguir mujeres como si fueran estampillas u objetos coleccionables.

12 Siguiendo a Sowell (2007) estaríamos frente a un pago no por mérito, sino por gracia o por talento, talento erótico desde la posición de Hakim (2012).

reconocido a dicho fenómeno como capital erótico, no obstante, no fue Hakim la primera en advertir la importancia de tal capital erótico, sino personas ligadas al crimen organizado, quienes, al descubrir tal rentabilidad, incentivaban la "*meseriada*", la dádiva exagerada para continuar con la cosificación sexual de las meseras (Figura 1), el acoso sexual, la trata[13] y la extorsión.

Al respecto, llama poderosamente la atención que, en México desde hace más de medio siglo, siempre una parte del dinero de cualquier oficio no regulado termina en manos del crimen organizado, por lo que el oficio de mesera no era la excepción, puesto que, a finales de 1990, en promedio a cada mesera, les cobraban diez mil pesos de "cuota" externa, es decir, un monto equivalente al 10% de su sueldo diario para su "protección de posibles delincuentes".

La cara visible de los extorsionadores, eran jóvenes de unos 25 años de edad promedio, quienes al principio usaban motonetas Yamaha para recolectar el dinero, al cabo de un año, empezaron a usar motocicletas Kawasaki ninja de 800 cc. Sin embargo, hoy en día (2023), meseras retiradas cuentan que, con la concentración de esas y otras formas de dinero mal habido, la cara invisible de los extorsionadores, compraron plazas laborales en diversos departamentos gubernamentales.

Ejemplo de la cosificación sexual del oficio de mesera

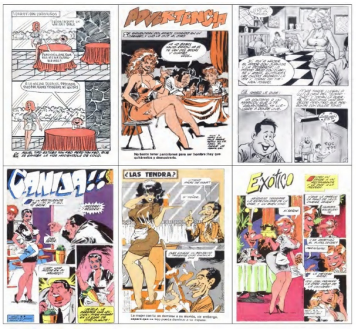

Figura 1

Fuente: González, 1985; 1987a; 1987b; 1987c; 1988 y 1989.

[13] El crimen organizado denomina "padrotillos" a los jóvenes que se dedican a enamorar/sacar del bar a las mujeres e iniciarlas en la prostitución, luego de un noviazgo exprés.

De modo que el verdadero poder de la masculinidad hegemónica no solo estriba en los piropos y demás violencia simbólica, psicológica y física que clientes perpetúan a meseras[14] , sino en la cadena de valor económico que la masculinidad hegemónica coordina, gracias al consabido contubernio entre crimen organizado, bares y dependencias de gobierno. Por eso es muy importante que todo oficio se certifique, que se reconozca la existencia tanto de la división del trabajo formal como la división del trabajo informal o "división de la transa", motor encubierto de una parte del poder financiero con el que la masculinidad hegemónica, hacía 1990 posicionó a hombres afines a su ideología de dominación, dentro de dependencias gubernamentales.

La reproducción social de dicho fenómeno y los corta pistas infringidos al servicio profesional de carrera se discutirá en otra ocasión, aquí solo se está precisando una forma de acumulación de capital, un esbozo de poder multifacético del modus operandi con el que la masculinidad hegemónica logró pasar de la informalidad a la vida institucional, y que hasta ahora había pasado desapercibido, o bien no se ha explorado suficientemente la conexión con el conjunto más amplio de la reproducción social y la imposición cultural oficial e informal.

VI. Conclusiones.

Los estudios decoloniales, subalternos y de género obligan a teorizar desde las realidades latinoamericanas, con la intención de crear campos semánticos, epistemológicos y metodológicos acordes a los contextos socioculturales de dichas latitudes, por ejemplo, en México, es impostergable abordar, teóricamente, el problema de la doble moral, puesto que su confusión la masculinidad hegemónica se beneficia. Pues no basta con registrar las estadísticas de géne-

[14] Eso solo forma parte de la cultura andrógina.

ro para monitorear las políticas públicas de género, sino incidir en la masculinidad hegemónica para frenar los actos de dominación cultural.

En términos metodológicos, al final, el estudio longitudinal quedó conformado por 6 informantes clave, con los cuales, y gracias al advenimiento de las tecnologías de la información y comunicación móvil se pudieron desagregar las entrevistas mediante conversaciones telefónicas, chats y redes sociales digitales, con lo cual se pudo profundizar en algunos rasgos del aparato teórico, por ejemplo:

Atendiendo las críticas de Frank (1987), se hizo el esfuerzo por abordar el estudio del comportamiento sexual como un evento inmerso y ligado a otros contextos laborales formales e informales, abordando y evidenciando la génesis de los desequilibrios de poder que produce la masculinidad hegemónica dentro de los restaurantes y su tránsito hacia otras esferas sociales. Siguiendo a Radhakrishnan (2005) se exhorta a romper el silencio constitutivo en la política sexual, a atender la doble moral de los hombres respecto a su comportamiento sexual en lo público/privado laboral.

Siguiendo a Shumka Strega y Hallgrimsdottir (2017) es urgente atender los problemas de iniciación temprana de la compra de sexo y de la sexualización y cosificación de las mujeres que se practica desde la adolescencia, con la intención de romper la cadena de nuevos consumidores de la masculinidad hegemónica.

Conforme con Mallam (2019) es importante reconocer las formas holísticas de la violencia sexual, como en el caso de los restaurantes, donde las meseras experimentan acoso, desde el abuso sin contacto, las insinuaciones sexuales, pero sobre todo el pago de cuotas y otras extorsiones que empoderan al crimen organizado, este último bastión informal de la masculinidad hegemónica.

Es imperativo que los medios masivos de comunicación visibilicen el modus operandi y los contextos socioculturales que empoderan a la masculinidad hegemónica, y exigir mayor responsabilidad del

Estado en cuanto al proceso de fiscalización informal del crimen organizado que afecta desde hace más de medio siglo a las meseras mexicanas, y que, con dicha acumulación de capital, la masculinidad hegemónica se ha diversificado a otros ámbitos formales e informales.

En efecto, aquí se ha tratado de evidenciar que el verdadero poder de la masculinidad hegemónica no solo estriba en los piropos y demás violencia simbólica, psicológica y física que clientes perpetúan a meseras, sino en la cadena de valor económico que la masculinidad hegemónica coordina gracias al consabido contubernio entre crimen organizado, bares nocturnos y dependencias de gobierno. Por eso es muy significativo que el trabajo de mesera de alguna forma se certifique con la intención de evitar la violencia económica que esta subsumida en la propina, de lo contrario la masculinidad hegemónica seguirá capitalizando posiciones de poder en perjuicio de las otras masculinidades y feminidades.

Fuentes de Información:

Barrett, F. J. (1996). The organizational construction of hegemonic masculinity: The case of the US Navy. *Gender, Work & Organization*, 3(3), 129-142.

Bird, S. R. (1996). Welcome to the Men's Club: Homosociality and the Maintenance of Hegemonic Masculinity. *Gender & Society*, 10(2), 120-132.

Carrigan, T., Connell, B., & Lee, J. (1985). Toward a new sociology of masculinity. *Theory and Society*, 14(5), 551-604.

CEPAL. (2008). *Informe de la reunión técnica de expertos en estadísticas de género para el análisis de los indicadores del observatorio de igualdad de género*. Aguascalientes, México: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Connell, R. W. (2002). On Hegemonic Masculinity and Violence: Response to Jefferson and Hall. *Theoretical Criminology*, 6(1), 89–99.

Cowburn, M., & Dominelli, L. (2001). Masking hegemonic masculinity: Reconstructing the paedophile as the dangerous stranger. *British journal of social work*, 31(3), 399-415.

Demetriou, D. Z. (2001). Connell's concept of hegemonic masculinity: A critique. *Theory and society*, 30(3), 337-361.

Donaldson, M. (1993). What is hegemonic masculinity?. *Theory and society*, 643-657.

Donovan, B. (1998). Political consequences of private authority: Promise Keepers and the transformation of hegemonic masculinity. *Theory and society*, 27(6), 817-843.

El Informador (11 de enero de 1991a). "18. Empleos comerciales e industriales solicitudes", *El Informador*, página 11-E.

El Informador (06 de diciembre de 1991b). "17. Empleos comerciales e industriales ofertas", El Informador, página 10-E.

El Informador (10 de diciembre de 1991c). "17. Empleos comerciales e industriales ofertas", *El Informador*, página 8-D.

Feyerabend. Paul. (1993). *Against method*. London: Verso.

Frank, B. (1987). Hegemonic heterosexual masculinity. *Studies in Political Economy*, 24(1), 159-170.

González, J. (22 de mayo de 1985). "¡Caray! con estos niños", *El mil chistes*, n° 10.

González, J. (30 de septiembre de 1987a). "¿Las tendrá?", *El mil chistes*, n° 133, pp 50.

González, J. (11 de noviembre de 1987b). “Canija!!”, *El mil chistes*, n° 139, pp 34.

González, J. (18 de noviembre de 1987c). “Exótico”, *El mil chistes*, n° 140, pp 37.

González, J. (17 de febrero de 1988). “Advertencia”, *El mil chistes*, n° 153, pp 52.

González, J. (01 de febrero de 1989). “¿Fumas?”, *El mil chistes*, n° 203, pp 46-47.

Hanke, R. (1998). The “mock-macho” situation comedy: hegemonic masculinity and its reiteration. *Western Journal of Communication*, 62(1), 74-93.

Hakim, Catherine. 2012. Capital erótico. *El poder de fascinar a los demás*. Barcelona: Debate.

Hearn, J., Nordberg, M., Andersson, K., Balkmar, D., Gottzén, L., Klinth, R., ... & Sandberg, L. (2012). Hegemonic masculinity and beyond: 40 years of research in Sweden. *Men and masculinities*, 15(1), 31-55.

Hearn, J. (2012). A multi-faceted power analysis of men’s violence to known women: from hegemonic masculinity to the hegemony of men. *The Sociological Review*, 60(4), 589-610.

Hobbs, J. D., Na Pattalung, P., & Chandler, R. C. (2011). Advertising Phuket’s nightlife on the internet: a case study of double binds and hegemonic masculinity in sex tourism. *Sojourn: Journal of Social Issues in Southeast Asia*, 26(1), 80-104.

Mallam, S. K. R. (2019). Sexual harassment as courtship: Performing hegemonic masculinity in contemporary Telugu Cinema. *Journal of Creative Communications*, 14(2), 118-131.

Morrell, R., Jewkes, R., Lindegger, G., & Hamlall, V. (2013). Hegemonic masculinity: reviewing the gendered analysis of men's power in South Africa. *South African Review of Sociology*, 44(1), 3-21.

Nelson, K. (2015). Women in Refrigerators: The Objectification of Women in Comics. *AWE (a Woman's Experience)*, (2) 9: 73-81.

Radhakrishnan, R. (2005). PE Usha, hegemonic masculinities and the public domain in Kerala: on the historical legacies of the contemporary. *Inter-Asia Cultural Studies*, 6(2), 187-208.

Shumka, L., Strega, S., & Hallgrimsdottir, H. K. (2017). "I wanted to feel like a man again": Hegemonic masculinity in relation to the purchase of street-level sex. *Frontiers in Sociology*, 2(15), 1-15.

Swanson, E. (2019). Rape, representation, and the endurance of hegemonic masculinity. *Violence against women*, 25(13), 1613-1630.

Tovar, J. (19 de julio de 1998). "Un barco hundiéndose", *Diario Reforma*, página 4.

El impacto de las reformas neoliberales en las generaciones de mujeres y hombres en México

Samuel Hernández Apodaca*

Sumario: I. Introducción. II. Neoliberalismo como doctrina de la desigualdad social. III. El impacto de las reformas neoliberales. IV. El rol familiar en el contexto neoliberal. V. La esperanza de la transformación y los retos para una igualdad social. VI. Conclusión. Fuentes de información.

Resumen: El texto aborda el neoliberalismo como una doctrina que ha agudizado la desigualdad social en México desde los años ochenta. Durante 36 años, se implementaron políticas económicas que promovieron el Estado mínimo y redujeron la intervención estatal, beneficiando a los más ricos y empobreciendo a la población vulnerable. Las reformas estructurales generaron consecuencias negativas, concentrando la riqueza en pocas manos, afectando a los trabajadores con la pérdida de empleos estables.
Se analiza la continuidad de las políticas neoliberales en diversos periodos presidenciales, resaltando sus impactos negativos. Aunque se reconfiguraron roles familiares desafiando divisiones de género, persisten desigualdades sistémicas, con las mujeres asumiendo desproporcionadamente las responsabilidades domésticas. La llegada de Andrés Manuel López Obrador a la presidencia de la república en 2018 marca un cambio radical, rompiendo con el modelo neoliberal y enfocándose en un modelo más justo y equitativo.

* Doctor en Derecho. CEO de PaideiaMx, Director de la Revista Quaestionis. Académico de la del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad del Valle de Atemajac. Líneas de investigación: iusfilosofía, Derecho parlamentario, derecho político y movimientos sociales. Libros más recientes: Ensayos socio-jurídicos y políticos (coautor y coord.); El derecho desde el aula (coautor y coord.); Lecciones de Derecho Parlamentario; Derecho y Sociedad. Correo: Samuel.hernandez@univa.mx. En “X” @ iusfilosofo.

Destaca que en el actual gobierno de la «Cuarta Transformación,» se han implementado medidas para mejorar la situación de los desfavorecidos, como un sistema nacional de pensiones y apoyo a jóvenes. A pesar de los avances, persisten desafíos relacionados con expectativas sociales arraigadas y barreras sistémicas que limitan la autonomía, especialmente para las mujeres.

Palabras clave: neoliberalismo, reformas estructurales, transformación, igualdad social.

I. Introducción.

Quizá haya una estampa mental en una generación, aquella donde la madre se queda en el hogar al cuidado de los hijos, preparando los alimentos y teniendo el hogar en orden, a la espera del esposo a quien recibe con un beso y le tiene lista la comida y las pantuflas.

Esa escena estereotipada del mundo feliz, al estilo del sueño a americano, donde el capitalismo salvaje te permitía vivir "con tranquilidad", aunque lo debieras todo por años, ha sido eliminada en las generaciones presentes. Ya no es posible pensar en ese cuadro, y no porque se añore, sino porque simplemente era una visión que se imponía, donde la opinión de las mujeres no tenía un peso real.

El mundo que nos construyó el neoliberalismo, ha fulminado por completo el sueño de muchos mexicanos, tener una vida digna. En este texto, presentaré al lector una visión entorno al impacto que el neoliberalismo construyo por generaciones en nuestro país, enfocándome particularmente al tema del sinhogarismo y la gentrificación y sus efectos en generaciones de hombres y mujeres.

Hablare primero del neoliberalismo, sus reformas estructurales, para luego hablar del fenómeno del sinhogarismo y su otra ala, la gentrificación. Finalmente aportare algunas ideas entorno al nuevo

régimen político de la cuarta transformación y cuáles podrían ser las reformas necesarias para combatir este fenómeno social.

II. Neoliberalismo como doctrina de la desigualdad social.

Pensar en un régimen político que vea por los más ricos y genere políticas que les permitan ser cada vez más ricos, mientras las pobres pasan a ser cada vez más pobres puede ser el guion de una serie distópica pero en realidad es un pasaje de la vida real que nos tocó enfrentar a toda una generación.

Este régimen económico y político se conoció en nuestro país como neoliberalismo. El cual se instauro en nuestra era actual en los años ochenta, durante el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado, en estos 36 años de política neoliberal se aprobaron reformas completamente antipopulares y entreguistas, que menoscabaron el interés público y vulneraron la vida de millones de mexicanos. Por ejemplo, como señala Bárbara Cabrera, "se modificaron artículos esenciales para legitimar la venta de empresas públicas, bancos, tierras ejidales, minas; se otorgaron concesiones y contratos en materia de petróleo, electricidad, telecomunicaciones; se privatizaron los ferrocarriles, los puertos, los aeropuertos y hasta las cárceles; se limitó la gratuidad de la educación pública; se aumentaron impuestos para la mayoría de los consumidores, mientras se condonaban pagos a grandes contribuyentes; se aprobaron leyes para convertir deudas privadas en deuda pública; se entregó a particulares el manejo de las pensiones de los trabajadores y hasta las guarderías del Seguro Social; se redujo el salario mínimo como no sucedía desde el porfiriato" (Cabrera, 2022)

Aunque el neoliberalismo se implementó como modelo a principios de los años ochenta, no fue sino casi a finales de esta década que tuvo su máxima exposición con la llegada de Carlos Salinas de Gortari, icono de las privatizaciones y pulverizador de esperanzas de bienestar, o para decirlo en palabras del Presidente López Obrador: "Padre de la desigualdad moderna".

Durante el sexenio de 1988 a 1994, conocido también como salinato, lo importante fue la macroeconomía: "según este pensamiento conservador y con cualquier pretexto, rescatar con dinero público a grandes empresarios, inversionistas e instituciones financieras en quiebra, pero consideran un sacrilegio que el Estado destine fondos para actividades productivas, crear empleos y cumplir con su responsabilidad social. A lo primero le llaman fomento o rescate, a lo segundo, populismo o paternalismo. (López, 2014)

Y es que este modelo no solo se limitó a poner en práctica las recomendaciones de los organismos económicos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o la Organización para la Cooperación el Desarrollo Económico (OCDE) sino que "tomó la academia; sedujo y compró a los intelectuales, intervino y desacreditó la educación pública e inyectó cianuro, con gotero para atontar pero no matar, a los medios de comunicación. Creó una élite de privilegiados ricos y poderosos, y esa élite disolvió en café los Estados nacionales y masticó, ruidosamente, como cereal tostado, el fruto de las mayorías". (Delgado y Páez, 2022)

En el Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno, se identifica: "El neoliberalismo se significó por el desmantelamiento sostenido de la presencia del sector público y la dramática reducción del sector social; la apertura comercial indiscriminada; la desregulación en todos los frentes; la supresión o reducción de derechos y conquistas laborales; la eliminación de los subsidios generales y su reemplazo por sistemas clientelares focalizados en los sectores más depauperados; el parcelamiento de las facultades gubernamentales en comisiones y organismos autónomos y la abdicación de potestades del gobierno en diversas instancias internacionales, en el marco de la inserción del país en la economía global.

Si se observa de manera retrospectiva, el ciclo neoliberal no fue la superación ni la salida de las crisis finales del desarrollo estabilizador sino su perpetuación y ahondamiento" (Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024)

Como señala Cabrera: "Todo ello como consecuencia la falta de oportunidades, el saqueo, la creciente inseguridad; el privilegio en manos de unos cuantos; poderes públicos cooptados al servicio de los intereses y no de la ciudadanía. (Cabrera, 2023)

Ahora bien, es importante referir que, aunque la mención se remonta a los años ochenta, algunos autores mencionan el surgimiento de esta corriente muchos años más atrás. "El origen del movimiento neoliberal se puede fechar con perfecta claridad en los años treinta del siglo pasado. El impulso venía de antes, pero en buena medida se concretó como reacción ante las consecuencias de la crisis de 1929, la Gran Depresión y lo que se dio en llamar el New Deal, como reacción ante el crecimiento simultáneo del fascismo y el comunismo. Sobre el propósito no había dudas. Se trataba de dar nueva vitalidad a los principios liberales, que no pasaban por un buen momento". (Escalante, 2015)

Si bien es cierto que puede situarse en los momentos posteriores a la consolidación de las instituciones, tras la revolución mexicana, según Escalante, lo cierto es que este modelo tuvo su mayor auge con el desarrollo económico global, teniendo así un mayor impacto tras la caída del muro de Berlín en 1989.

III. El impacto de las reformas neoliberales.

Cuando se habla de las reformas neoliberales, se habla de las reformas estructurales que se realizaron del periodo de 1982 a 2018, 36 años de políticas económicas que buscaron imponer una forma de pensamiento, el que consistía en la reducción en la intervención del Estado para generar condiciones de igualdad y desarrollo, es decir en la aplicación del Estado mínimo.

Stricto sensu el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado, abrió la puerta a la globalización con la entrada del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Este periodo se caracterizó por reformas económicas significativas, conocidas como el

«Programa de Ajuste Estructural». Estas reformas estaban orientadas a liberalizar la economía. Los artículos reformados a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fueron: en 1982 artículos 22, 73, 74, 76, 89, 94, 97, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 127 y 134; en 1983 los artículos reformados fueron 4o. (1a. reforma, 2a. reforma), 16, 21, 25, 26, 27, 28, 73 y 115; para 1985 las reformas fueron menores, ya que solo fueron los artículos 20 y 79. (Cámara de Diputados, 2024)

En los últimos tres años las reformas constitucionales se dieron de la siguiente manera: en 1986 los artículos fueron: 52, 53, 54, 56, 60, 65, 66, 69, 77, 106, 107 y 123 Artículos Decimoséptimo y Decimoctavo (1a. reforma, 2a. reforma) transitorios; en 1987 los artículos reformados fueron 17, 27, 46, 73 (1a. reforma, 2a. reforma, 3a. reforma), 74 (1a. reforma, 2a. reforma), 78, 79, 89, 94, 97, 101, 104, 107, 110, 111, 115, 116 y 127 Artículo Decimonoveno transitorio; finalmente para cerrar el sexenio, en 1988 el único artículo reformado fue el artículo 89. (Cámara de Diputados, 2024)

En el caso del período presidencial de Carlos Salinas de Gortari los cambios fueron significativos en la estructura legal de nuestro país, las reformas estructurales del modelo neoliberal se había echa a andar, destacaron desde luego las reformas constitucionales de 1992 que impactaron los artículos 3o., 4o., 5o., 24, 27 (1a. reforma, 2a. reforma), 102 y 130, y el artículo Decimoséptimo transitorio.

Estas modificaciones impactaron varios aspectos fundamentales de la Constitución y generaron un profundo debate sobre el rumbo del país. Las reformas abordan aspectos económicos y comerciales, impulsando cambios en las políticas de inversión y apertura comercial. Estas medidas tenían como objetivo modernizar la economía mexicana y fomentar la participación en el mercado global. Desde luego que para el modelo neoliberal el concepto de modernización significó desaparecer lo originario; estas medidas generaron consecuencias negativas que impactaron profundamente en diversos sectores de la sociedad mexicana.

Durante este periodo se llevó a cabo un amplio programa de privatizaciones que implicó la venta de empresas estatales. Esto generó una concentración de la riqueza en manos de pocos, exacerbando las desigualdades económicas y afectando a los trabajadores que perdieron empleos estables. (Bazdresch,1998).

Por otra parte, las reformas que incluyeron la liberalización financiera, llevaron a una desregulación del sistema bancario. Esta desregulación contribuyó a la crisis económica de 1994 conocida como el «Error de diciembre», afectando a miles de mexicanos que perdieron sus ahorros y propiedades. De esta forma la apertura económica y las políticas de libre mercado provocaron la pérdida de empleos en sectores tradicionales de la economía mexicana. Además, la flexibilización laboral resultante de estas reformas condujo a una mayor precarización de las condiciones laborales para muchos trabajadores.

Durante el sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León (1 diciembre 1994 al 30 noviembre 2000) destaco por la continuidad de las políticas neoliberales, especialmente en el ámbito económico. Durante su gobierno, se llevaron a cabo reformas estructurales que buscaban modernizar la economía mexicana. Sin embargo, estas reformas también tuvieron impacto negativo en diversos aspectos de la vida del país.

Uno de los impactos más significativos fue la crisis económica de 1994, conocida como el «Efecto Tequila». Esta crisis se originó en parte debido a la apertura financiera y la liberalización económica, que dejaron a México vulnerable a las fluctuaciones del mercado internacional. La devaluación del peso mexicano y la recesión resultante afectaron negativamente a la población, generando un aumento del desempleo y la pobreza. Aunado a eso, no hay que olvidar como señala Bárbara Cabrera: “la matanza de Acteal; la masacre de campesinos en Aguas Blancas; la crisis económica considerada como el “error de diciembre” que lo llevó al rescate de los bancos y grandes empresarios, convirtiendo la deuda privada en deuda pública, lo que se conoce como el FOBAPROA.” (Cabrera, 2022)

De igual forma, a pesar de los objetivos de modernización, las reformas estructurales contribuyeron al aumento de la desigualdad social. La privatización de empresas estatales y la apertura económica beneficiaron a ciertos grupos económicos mientras dejaban rezagadas a comunidades y sectores vulnerables. (CONEVAL, 2021) Las reformas también impactaron el sistema de salud. La apertura a la inversión privada y la reducción de recursos públicos para el sector salud generaron problemas de acceso a servicios médicos y medicamentos, afectando especialmente a las poblaciones más vulnerables.

El periodo presidencial de Vicente Fox Quesada (2000-2006) fue caracterizado por la continuidad de políticas económicas neoliberales. Durante su mandato, se llevaron a cabo reformas estructurales con la promesa de modernizar la economía y fomentar el desarrollo. No obstante, estas reformas también trajeron consigo impactos negativos que afectaron diversos sectores de la sociedad.

Las reformas estructurales afectaron la educación pública en México. La descentralización educativa propuesta generó problemas de coordinación y asignación de recursos, contribuyendo a la disparidad en la calidad de la educación entre estados. (INEE, 2005)

A pesar de la promesa de un cambio hacia un país más equitativo, las reformas no lograron abordar la desigualdad económica en México. La concentración de la riqueza persistió, y los beneficios de las políticas económicas se distribuyeron de manera desigual.

Como señala Bárbara Cabrera: “Se le recuerda por el “águila mocha”, ya que tuvo la ocurrencia de rediseñar el escudo nacional, mutilando uno de los símbolos patrios. Asimismo, algunos otros hechos que marcaron su sexenio fueron: su boda con Marta Sahagún (su entonces vocera) la adquisición de 87 toallas de todos los tamaños con un valor de 440 dólares cada una; sin olvidar el caso Oceanografía, y los irregulares contratos con PEMEX donde están involucrados los hijos de Marta Sahagún; además, súmese la desastrosa política internacional, donde el famoso “comes y te vas”

dicho al entonces presidente de Cuba Fidel Castro dio la vuelta al mundo mostrando a Vicente Fox de cuerpo entero; la cancelación del aeropuerto de Texcoco ante la presión de los ejidatarios de San Salvador Atenco quienes fueron duramente reprimidos" (Cabrera, 2022)

Por otro lado, hay que recordar que la reforma en el sector salud buscaba mejorar la eficiencia y calidad, pero generó tensiones y problemas estructurales. La falta de recursos, la privatización de servicios y la disminución de la calidad en la atención médica afectaron la salud pública. (Gobierno de México, 2004)

El periodo presidencial de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) en México estuvo marcado por la continuidad de políticas económicas neoliberales. Durante su administración, se implementaron reformas estructurales las cuales tuvieron consecuencias adversas e impactaron diversos aspectos de la sociedad mexicana. Quizá uno de los más terribles y lamentables es la declarada guerra contra el narcotráfico, aquel 11 de diciembre de 2006, cuando el gobierno federal anunció un operativo contra el crimen organizado en el estado de Michoacán, lo que llevo al desplazamiento de miles de familias que tuvieron que migrar de una zona a otra dentro de la misma ciudad o en el peor de los casos irse de ese estado, ante los altos grados de violencia.

Como bien señala Israel Cervantes; "En 2008 hubo un aumento de violencia en el país, observada a partir del incremento de homicidios. En algunas regiones se recrudeció de manera importante, sobre todo porque los grupos criminales, dentro de la mencionada escalada de la violencia, tuvieron prácticas que se asemejan a la orquestación de un performance cultural, utilizando el espacio público para dar mensajes (los narcomensajes) a los grupos enemigos o a las autoridades, con cuerpos desmembrados, decapitados, narcobloqueos, todos realizados de manera muy dramática". (Cervantes, 2017)

Aunado a ello, como refiere Bárbara Cabrera: "durante su mandato surgieron nuevos carteles de la droga al amparo del poder,

específicamente de Genero García Luna quien fuera su Secretario de Seguridad Pública, actualmente preso junto a otros de sus colaboradores en cárceles de Estados Unidos; se llevó a cabo la operación "*rápido y furioso*" donde ingresaron armas ilegales al país, para supuestamente combatir al narco; durante su sexenio murieron en accidentes aéreos poco claros dos de sus Secretarios de Gobernación: Juan Camilo Mouriño y Francisco Blake Mora." (Cabrera, 2022)

En términos económicos, la economía mexicana enfrentó desafíos durante el gobierno de Calderón, destacando la crisis económica mundial de 2008. Las reformas estructurales no lograron diversificar la economía ni reducir la dependencia del país de los ingresos petroleros, lo que dejó a México vulnerable a fluctuaciones en los precios del petróleo. (Banco de México, 2013)

Las reformas laborales implementadas, fueron otro duro golpe sobre todo a la población femenina, durante este periodo se amplió la informalidad como opción de ingreso en el hogar y la precarización se profundizo. La desigualdad social persistió, y los beneficios económicos no se distribuyeron de manera equitativa. Recuérdese que una de las decisiones más controvertidas fue la extinción de la empresa estatal Luz y Fuerza del Centro (LyFC). Esta medida, lejos de mejorar las condiciones laborales y fortalecer el sector eléctrico, generó impactos negativos que afectaron a los trabajadores y el funcionamiento del servicio eléctrico. La decisión de cerrar Luz y Fuerza del Centro resultó en la pérdida masiva de empleos. La falta de un plan integral de transición laboral generó incertidumbre y afectó económicamente a miles de trabajadores. Además, el desmantelamiento de la empresa tuvo implicaciones en la prestación del servicio eléctrico. (Gaceta Parlamentaria, 2009)

El gobierno de Felipe Calderón, dejó una serie de impactos negativos derivados de las reformas estructurales implementadas. La crisis económica, la persistencia de la desigualdad social, la violencia exacerbada y los problemas ambientales indican las consecuencias adversas de estas políticas.

El periodo presidencial de Enrique Peña Nieto (2012-2018) en México estuvo marcado también por un enfoque neoliberal, quizá esté más voraz que los anteriores en materia de reformas a la Constitución, 155 artículos reformados durante el periodo del 1 diciembre 2012 al 30 noviembre 2018.

La Reforma Energética de 2013 buscaba abrir el sector energético a la inversión privada. Pero esta no se tradujo en una mayor competencia ni en beneficios directos para la población. En cambio, se observó un aumento en la desigualdad económica. (CONEVAL, 2018) pues por una parte los costos de la producción de luz aumentaron y por otra, de la noche a la mañana miles de trabajadores se quedaron sin fuente de empleo.

Otro tema controvertido de este conjunto de reformas producto del Pacto por México, lo fue la Reforma Educativa de 2013, esta generó controversias, pues fue vista más como una reforma laboral que educativa, ya que se percibió como punitiva y generadora de tensiones en el sector educativo.

Por otra parte, el aumento en la violencia durante el gobierno de Peña Nieto plantea preguntas sobre la eficacia de las estrategias de seguridad implementadas. Además, se han documentado violaciones a los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el crimen organizado.

Como advierte Bárbara Cabrera: “la creación de empresas fantasma para el desvío de recursos públicos y la evasión fiscal; la desaparición forzada en septiembre de 2014 de 43 estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa; continúo el caso Odebrecht; como fachada se crea el Sistema Nacional Anticorrupción que únicamente contribuyó a engrosar la nómina gubernamental; en 2016 se dan a conocer los *panama papers*: paraísos fiscales y redes de corrupción; solo por mencionar algunos desaguisados del gobierno de Enrique Peña Nieto.” (Cabrera, 2022).

Como se puede observar La presión económica generada por las políticas neoliberalistas puede tener efectos significativos en la es-

tabilidad familiar. Las condiciones laborales precarias, la falta de seguridad social y la competencia en el mercado pueden exacerbar las tensiones familiares, afectando de manera desproporcionada a mujeres que enfrentan mayores obstáculos para acceder a oportunidades laborales equitativas.

IV. El rol familiar en el contexto neoliberal.

El modelo neoliberal ha influido en la redistribución de roles familiares, orillando a la participación de ambos géneros en el ámbito laboral. Sin embargo, este cambio no siempre se traduce en una redistribución equitativa de las responsabilidades domésticas y de cuidado. Las mujeres, a menudo, enfrentan la "doble jornada" al equilibrar el trabajo remunerado y las tareas familiares.

La lógica individualista del modelo neoliberal puede contribuir a la fragmentación social y familiar. La priorización de objetivos individuales sobre los colectivos puede generar tensiones dentro de las unidades familiares, especialmente en el ámbito de las decisiones financieras y de estilo de vida.

En este sentido, las políticas neoliberales nos han llevado a escenarios como si viviéramos en el porfiriato, como señala López Obrador: "la política porfirista en su conjunto, nunca fue un proyecto de nación. No estaba diseñada para procurar bienestar y la felicidad de los mexicanos. Su objetivo era por entero faccioso, sólo buscaba la prosperidad de una élite, con el engaño de que la riqueza de los de arriba salpica a los de abajo, pero nunca contempló el ideal de justicia". (López, 2014)

La mercantilización de la vida bajo el modelo neoliberal se manifiesta en la comercialización de servicios familiares, como la educación y el cuidado. Esto plantea cuestionamientos éticos sobre la esencia misma de las relaciones familiares y cómo estas se ven afectadas por la lógica de mercado.

En el modelo neoliberal, es fundamental reconocer que las políticas y prácticas económicas tienen un impacto significativo en la vida cotidiana de las personas, y en particular, en las mujeres. Al comprender estas dinámicas, podemos abogar por políticas y prácticas que promuevan la equidad de género y la sostenibilidad de las unidades familiares en un contexto neoliberal.

En el marco de la matriz sistémica neoliberal, observamos un impacto significativo en las dinámicas familiares y, en particular, en las experiencias de género. La ideología neoliberal, centrada en la autonomía individual y el libre mercado, ha permeado las estructuras familiares, dando forma a nuevas narrativas sobre roles, responsabilidades y expectativas.

En este contexto, se ha producido una reconfiguración de roles familiares, desafiando las tradicionales divisiones de género. Sin embargo, la aparente flexibilidad puede ocultar desigualdades sistémicas, donde las responsabilidades domésticas y de cuidado a menudo recaen de manera desproporcionada en los hombros de las mujeres, a pesar de los avances en la participación laboral femenina.

La presión económica generada por las políticas neoliberalistas puede resultar en una fragmentación social, afectando la estabilidad y cohesión de las familias. Las desigualdades económicas y la falta de seguridad social pueden exacerbar las tensiones de género, contribuyendo a un ambiente familiar cargado de desafíos.

Y es que como señala Bárbara Cabrera: “es preciso apuntar que, para la década de los ochenta, cuando se inició la instauración del modelo neoliberal en el país, ya había desaparecido la generación de liberales que se habían dado a la tarea de formar cuadros para construir un proyecto alternativo al cardenismo y, con ello, al nacionalismo económico. Sin embargo, habían tenido la inteligencia de formar a sus relevos en instituciones educativas de nivel superior. (Cabrera, 2022)

La lógica neoliberal también ha llevado a la mercantilización de la vida familiar, donde la atención y el cuidado, tanto de niños como de ancianos, pueden considerarse productos en un mercado de servicios. Esto plantea preguntas críticas sobre la esencia misma de las relaciones familiares y cómo estas se ven afectadas por la lógica mercantil. Recordemos el caso de la guardería ABC y de cómo este método de subrogación a servicios prestados por particulares trajo como consecuencia una desgracia, al ser vistos como productos y no como partes de una colectividad.

En la medida en que exploramos el destino de lo familiar en esta matriz sistémica neoliberal, es esencial reconocer que las políticas y prácticas que conforman nuestro entorno tienen consecuencias significativas en la vida cotidiana de las personas, especialmente en las mujeres. Al destacar estas dinámicas, podemos abogar por un enfoque más equitativo que considere las dimensiones de género en la formulación de políticas y en la construcción de sociedades más justas.

V. La esperanza de la transformación y los retos para una igualdad social.

En México, la necesidad de cambios sociales es evidente en muchos aspectos de la vida diaria de sus ciudadanos. Desde la pobreza y la desigualdad económica hasta la corrupción y la inseguridad, el país enfrenta importantes desafíos que requieren soluciones urgentes y efectivas.

El triunfo de Andrés Manuel López Obrador en las elecciones presidenciales de México en 2018 ha marcado un punto de inflexión en la historia política del país. La llegada al poder de este líder de izquierda ha supuesto un cambio radical en la forma de entender la política y de abordar los problemas sociales y económicos de México. En primer lugar, hay que destacar que el triunfo de López Obrador ha significado una ruptura con el modelo neoliberal que había imperado en México durante las últimas décadas. (Hernández, 2023:12)

El periodo presidencial de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) desde 2018 ha sido testigo de importantes reformas constitucionales y programas sociales diseñados para transformar la realidad socioeconómica de México. El triunfo de López Obrador ha supuesto una transformación profunda en la forma de entender y abordar la política en México. Su gobierno ha apostado por un modelo más justo y equitativo, que pone el acento en el bienestar de la mayoría de la población y no en los intereses de unos pocos. Además, ha demostrado un compromiso firme con la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de las instituciones democráticas. Todo ello ha generado un nuevo clima de esperanza y confianza en el futuro de México.

El neoliberalismo, no se interesó en la formación de ciudadanos críticos y comprometidos con la transformación social. En cambio, buscó formar individuos que se adaptaran a las condiciones del mercado laboral global, y que fueran capaces de competir con otros trabajadores. Como resultado, la educación crítica fue marginada y silenciada, y se dio paso a una educación tecnicista, enfocada exclusivamente en la transmisión de habilidades y conocimientos que fueran útiles en el mercado laboral.

“En los últimos tiempos, durante el periodo neoliberal en lugar de avanzar, retrocedimos en cuanto a los derechos establecidos en la Constitución; no se legisló en favor del pueblo, sino a favor de minorías, se entregaron bienes de la nación a particulares, nacionales y extranjeros. Hubo grandes retrocesos” (López, 2022)

La educación construye la esperanza de un futuro mejor, como individuos y como nación, pero este parece no fue un tema relevante para el estado neoliberal, más bien fue visto como un producto más. Fue así que, desde la década de 1980, nuestro país siguió las políticas económicas neoliberales, que dieron lugar a un aumento en la privatización y la comercialización de la educación. Las cuales afectaron la capacidad de las instituciones educativas para ofrecer una educación crítica y de calidad a los estudiantes.

En la práctica, la privatización de la educación resulto en una mayor segregación entre las instituciones educativas de alta calidad y las de baja calidad. Las escuelas privadas, que generalmente tenían mejores recursos y profesores más capacitados, fueron inaccesibles para la mayoría de los estudiantes mexicanos debido a los altos costos. Por lo tanto, los estudiantes de bajos ingresos se vieron obligados a asistir a escuelas públicas que, a menudo, no tienen los recursos para proporcionar una educación crítica y de calidad.

En este contexto, la comercialización de la educación llevo a una mayor presión sobre los profesores para que produjeran estudiantes que fueran "empleables" en lugar de estudiantes críticos y capaces de pensar de forma independiente.

El objetivo principal fue formar individuos que fueran capaces de satisfacer las demandas del mercado laboral. Lo que se tradujo en la formación de individuos capaces de adaptarse a las exigencias del mercado, pero que no tenían la capacidad de analizar críticamente la realidad que los rodeaba. (Hernández, 2023:)

Las esperanza de que un ciudadano pueda transformar su entono y su vida, han llegado quizá en este sexenio, "El gobierno de la Cuarta Transformación ve un país con el ánimo transformado para bien, una población consciente de su capacidad para modelar la historia, con una mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad con respecto a los que prevalecían en 2018, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público" (PND 2019-2024: 71)

VI. Conclusión.

El gobierno actual, llamado de la Cuarta Transformación ha puesto en marcha una serie de medidas encaminadas a mejorar la situación de los sectores más desfavorecidos de la sociedad. Así, se ha impulsado la creación de un sistema nacional de pensiones para las personas mayores de 65 años, se ha ampliado la red de apoyo a los jóvenes con becas para el estudio y se ha reforzado el programa de atención médica gratuita para quienes no tienen seguro social.

Hay que decir que, aunque se ha avanzado significativamente en el apoyo a los que menos tienen, y en lograr un gobierno paritario para recuperar el papel de la mujer en asuntos públicos, persisten desafíos importantes. Las expectativas sociales arraigadas, los estereotipos de género y las barreras sistémicas a menudo limitan la plena expresión de la autonomía, especialmente para las mujeres. Reconocer y abordar estos obstáculos es esencial para lograr un cambio significativo.

El gobierno de Andrés Manuel López Obrador ha implementado reformas constitucionales y programas sociales que buscan transformar positivamente la realidad de México. Desde la mejora en el sistema educativo hasta la atención a la pobreza y la inseguridad, estas iniciativas reflejan el compromiso de construir un país más justo y equitativo.

En el camino hacia una sociedad más equitativa, el empoderamiento y la autonomía son elementos clave para redefinir las dinámicas de género en la gestión de la vida diaria. Es imperativo fomentar entornos que promuevan la toma de decisiones autónoma, independientemente del género, y reconocer la diversidad de experiencias que enriquecen nuestra sociedad.

Fuentes de información.

Banco de México. (2013). *Informe Anual del Banco de México 2012*. Recuperado de www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-anuales/%7BC58EAA68-F391-244E-9F07-F00A-113B1E30%7D.pdf

Bazdresch Parada, MA (1998). Neoliberalismo y privatización en México: balance y perspectivas. *Revista Mexicana de Sociología*, 60(2), 51-74. DOI: 10.2307/3540846)

Bárbara Cabrera, Bárbara L. (2022), Reformas constitucionales de la Cuarta Transformación. *Revista Quaestionis*, número 65, enero-marzo, México.

Bárbara Cabrera, Bárbara L., (2023), Decadencia del neoporfirismo, hacia la Cuarta Transformación de la vida pública de México, *Revista Quaestionis*, número 63, enero-marzo, México.

Cámara de Diputados, "Reformas Constitucionales por Periodo Presidencial", disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_per.htm

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2021). *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social*. Recuperado de www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/612450/Informe_anual_2021_mun_ 20042.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2018). *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social*. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/paginas/iepds-2018. aspx

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2018). *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social*. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/paginas/iepds-2018.aspx

Delgado Gómez, Á. y Páez Varela, A. (2022), *La disputa por México.* Dos proyectos frente a frente para 2024, Harper Collins, México.

Escalante Gonzalbo, F. (2015) *Historia mínima del neoliberalismo*, El Colegio de México, México.

Gaceta Parlamentaria. (2009). *Dictamen con proyecto de decreto por el que se extinguen las relaciones laborales con el personal de confianza de Luz y Fuerza del Centro, y se establecen las normas laborales para los trabajadores de confianza de la Comisión Federal de Electricidad*. Recuperado de http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2009/dic/20091201-II.html#Ini20091201-1

Gobierno de México, (2019), *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, disponible en https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf

Gobierno de México. (2004). *Evaluación del Sistema de Salud.* Recuperado de www.salud.gob.mx/unidades/evaluacion/saludmex2004/sm2004.pdf

Hernández Apodaca, S, (2023), *El neoliberalismo en México: los daños en la educación y el pensamiento crítico para la transformación social*, en Revista Quaestionis, número 64, abril-junio, México.

López Obrador, AM. (2014), *Neoporfirismo. Hoy como ayer*, Grijalbo, México.

López Obrador, AM. (2022), *105 aniversario de la promulgación de la Constitución de 1917, desde Querétaro*, disponible en https://lopezobrador.org.mx/2022/02/05/version-estenografica-105-aniversario-de-la-promulgacion-de-la-constitucion-de-1917-desde-queretaro/

La androginización de la mujer escritora: Fantasmas, pseudónimos y anónimos

Eber Omar Betanzos Torres*
Jessica Eliane Padilla Ramírez*

Sumario: I. Introducción. II. Género y la invisibilidad. III. Lo femenino y el acceso a la lectura y a la escritura. IV. Caso español: María Lejarraga. V. Caso mexicano: las mujeres y su participación en el periodismo. VI. Las mujeres escritoras en la actualidad. VII. Conclusiones. Fuentes de información.

Resumen: La mujer en la literatura del siglo XIX enfrentó desigualdades sociales y violencias sistemáticas, llevándolas a ocultarse tras pseudónimos masculinos o anónimos para ser reconocidas como autoras. El uso de nombres reales acarreaba dificultades, obligando a muchas a refugiarse bajo nombres de familiares o esposos para escribir y publicar libremente. Los pseudónimos masculinos se convirtieron en su herramienta principal, permitiéndoles enfrentar desafíos históricos para ser reconocidas como escritoras y responder al ideal andrógino del ámbito social y cultural. Este recurso literario protegía sus vidas personales y profesionales, evitando ataques o discriminación de género en la sociedad patriarcal. Algunas escritoras optaron por usar apellidos de casadas, mientras otras suprimían apellidos o solo incluían iniciales para distanciarse de su identidad.

Palabras clave: Mujeres escritoras, patriarcado, desigualdades de género, manifestaciones culturales literarias.

* Abogado y doctor en Derechos Humanos. Profesor de la UNAM.
* Abogada y maestra en Administración Pública. Profesora del INAP.

I. Introducción.

La presencia de la mujer en la literatura del siglo XIX y en cada una de las épocas literarias ha sido importante, relevante e invisibilizada, ya que muchas de ellas sintieron la necesidad, incluso la obligación de huir de un nombre femenino al encontrarse en un plano de desigualdades sociales y violencias sistemáticas, sin la posibilidad de elegir, reconocerse y ser reconocidas como autoras, escritoras y poetas, por lo que se ocultaron detrás de pseudónimos y/o anónimos para lograr ser leídas, visualizadas y escuchadas.

La problemática de usar un nombre real al escribir literatura era palpable, sobre todo en las mujeres que se vieron obligadas a refugiarse bajo un nombre distinto o bajo el nombre de algún familiar, el de sus esposos, padres o hermanos para poder escribir y publicar con libertad.

Los pseudónimos masculinos se presentaron como la herramienta principal de estas mujeres, por lo que es importante vislumbrar una doble lectura de su uso; (1) como respuesta a las dificultades históricas a las que se han enfrentado con el objetivo de asumir el acto de escribir y ser reconocidas como escritoras; y (2) su institucionalización como respuesta al ideal de androginia que permeaba el pensamiento y ambiente literario.

El pseudónimo ha sido utilizado a la par de la literatura, poesía y escritura, es una construcción que el autor o autora realiza de sí mismo y de su obra con objetivos claros y específicos. En este caso particular, el uso de pseudónimos resaltaba la vergüenza por escribir siendo mujer, la presión social y una identidad de mujer que no encontraba dentro de las delimitaciones de los cánones sociales; por ello las mujeres los utilizaron con el objetivo de evitar riesgos, minimizar daños, proteger su vida personal y profesional, no ser atacadas o sufrir una discriminación étnica o de género propia de la sociedad patriarcal predominante, muchas recurrieron a utilizar el apellido de casadas, imitando el modelo francés, como una forma de hacer ver a la sociedad que tenían la autorización del hombre que las *cuidaba.*

Algunas para distanciarse de su identidad, suprimieron el primer apellido o simplemente incluían su inicial, pero la mayoría de ellas se vieron obligadas a utilizar pseudónimos para publicar sus textos, como lo hicieron Amandine Aurore Dupin que utilizó el pseudónimo Jules Sand, Mary Ann Evans empleó el de George Eliot y Anne Brontë que usó el pseudónimo Acton Bell.

No obstante, existen algunos otros casos, como en la revista francesa *Les Temps Modernes- particularmente a finales de 1970-*, en que las mujeres escritoras utilizaban pseudónimos, nombres o apellidos tomados de la literatura, no para esconderse en el anonimato "sino más bien para ser una o la otra, tal o tal, una entre las otras, parecidas y a la vez únicas" (Fraisse Genevieve, 2011); hecho que, pese a parecer un acto de rebelión, continúa teniendo un deseo de ocultar el género femenino.

II. Género y la invisibilidad.

Joan Wallach Scott (1990), reflexionó sobre el proceso de construcción de la identidad de Género, partiendo de la premisa de que es uno de los elementos constitutivos de las relaciones sociales y es una forma primaria de las relaciones significantes de poder.

Por lo que establece cuatro elementos constitutivos de relaciones sociales que operan en el proceso de construcción de la identidad de género, los cuales están basados en las diferencias percibidas entre los sexos;

a) Lugar de símbolos o representaciones simbólicas de los diferentes contextos sociales,
b) conceptos normativos que fijan reglas significativas, enmarcando las posibilidades metafóricas de los símbolos,
c) conceptos expresados en doctrinas religiosas, legales, educativas, científicas y políticas, y
d) las relaciones sociales entre los sexos como identidad subjetiva.

Por lo que se debe insistir en la utilización de la diferencia para explorar las categorías que implican y que hacen que el significado este siempre en continuo movimiento. Mujeres es una categoría histórica y discursivamente construida siempre en relación con otras categorías que también cambian (Rilei, 1996). De ahí que es importante aclarar que no se debe entender la categoría *género* como una categoría homogénea.

El género y la invisibilidad en la literatura son temas interrelacionados que han sido objeto de debate y reflexión a lo largo de la historia, las mujeres escritoras se han enfrentado a la invisibilidad en la literatura debido a las normas de género y la discriminación.

El canon literario, es decir, la lista de obras y autores que se consideran clásicos y fundamentales ha estado dominado por escritores hombres, lo que ha llevado a que las obras de autoras, incluso aquellas de gran calidad, a menudo sean pasadas por alto o subestimadas. La literatura también ha sido influenciada por estereotipos de género que han afectado la representación de personajes femeninos en las obras. Las mujeres a menudo han sido retratadas de manera limitada o estereotipada, lo que ha contribuido a su invisibilidad y al fortalecimiento de las violencias sistemáticas de las que son blanco.

El feminismo ha desempeñado un papel fundamental en la lucha contra la invisibilidad de las mujeres en la literatura, las escritoras feministas han abordado cuestiones de género, desafiando los estereotipos y colocando sobre la mesa la conciencia de las experiencias de las mujeres en cada uno de los contextos sociales.

Un ejemplo de ello es la británica Virginia Woolf, quien en su afamado libro “Una habitación propia”, expresó en 1929 que durante gran parte de la historia “anónimo era una mujer”, a manera de protesta ante las dificultades con que se encuentran las mujeres para poder expresar sus ideas libremente.

III. Lo femenino y el acceso a la lectura y a la escritura.

Fue la representación decimonónica de las mujeres la que permitió el acceso a la lectura y a la escritura, coincidiendo con el triunfo del romanticismo, la reivindicación de la intuición y los sentimientos como forma superior de aprehender la realidad, logrando por primera vez que las mujeres conquistaran la autorización a aproximarse al mundo literario.

La reivindicación romántica de escritores produjo un redescubrimiento de algunas escritoras barrocas que sirvieron como modelos a las nuevas escritoras, como lo fue Teresa de Ávila, Sor Juana Inés de la Cruz, y María de Zayas. Permitiéndoles leer y escribir a esos seres sentimentales, intuitivos y sensibles, que eran, las mujeres y que debían expresarse mediante una literatura de emociones, sentimientos y bondades, siempre moderadas y dentro de la norma.

La mujer, como menciona Gonzalo Morón en su ensayo "El destino de la mujer", se puede convertir en escritora siempre que no se pierda el **sentimiento del pudor y del recogimiento**, ni se despierten pasiones (Kirkpatrick, 1990). Las nuevas escritoras decimonónicas compartían los valores y principios del romanticismo, consideraban que efectivamente eran seres con atributos diferentes, sentimentales, intuitivos, pasionales e irracionales, y no querían traspasar el espacio que por naturaleza les correspondía por ser madres y buenas esposas: *el hogar.*

Por lo que no reclamaron el acceso al espacio público o sus derechos políticos, pero sí reivindicaron la capacidad de elegir, mediante el reclamo de su lugar en el mundo de la literatura, aunque dejaron a un lado los géneros literarios y conservaron aquellos para los que, según los valores románticos, estaban especialmente capacitadas.

El romanticismo marcó la pauta de que estaban mejor dotadas que los varones para la poesía, siempre y cuando se respetara la prudencia y fuera contenida (Kirkpatrick, 1998), también se consideró que las mujeres podían escribir textos dirigidos a otras mujeres, por lo que se estableció la literatura de mujeres para mujeres.

La mayoría de las escritoras españolas que publicaron entre 1832 y 1900, compartieron las mismas características, ser de clase media, casadas y procedían de familias liberales, lo que les otorgó la posibilidad de conocer otras lenguas, traducir textos extranjeros y escribir.

Aun así, alteraron su nombre, sobre todo, si se introducían en temas o en géneros literarios alejados de lo concebido como femenino. A algunas les bastó con demostrar el beneplácito del padre o del marido o de cualquier otra autoridad para poder participar en el mundo literario.

De igual forma, se presentó la búsqueda por parte de cierto sector de conseguir la autoridad moral, más que la intelectual para poder publicar sus escritos, por lo que los sacerdotes tomaron relevancia en esta actividad, y más que autorizar a las escritoras, las desautorizaron, ya que consideraban que su participación era una oportunidad para criticar los vicios de la sociedad moderna (Simon Palmer, 1991).

IV. Caso español: María Lejarraga.

Durante el siglo XIX y principios del siglo XX, en España, muchas mujeres escritoras utilizaron seudónimos masculinos o permanecieron en el anonimato para poder publicar sus obras (Arriaga Flores, 2013). Esto se debió en parte a las restricciones sociales y culturales que limitaban la participación activa de las mujeres en la literatura y en la esfera pública.

A principios del siglo XX, la Revista de Occidente, fundada por María Martínez Sierra y su esposo Gregorio Martínez Sierra, se convirtió en una plataforma importante para la difusión de escritoras españolas y extranjeras. A través de esta revista, muchas escritoras pudieron publicar sus obras sin necesidad de ocultar su identidad.

María Martínez Sierra, intelectual española, novelista, ensayista, traductora, militante política de primera línea y dramaturga fue y está siendo sacada del anonimato mediante el develado del secreto de su vida, la autoría de casi todas las obras publicadas y conocidas bajo el nombre de su marido Gregorio Martínez Sierra (1881-1947), ilustre empresario teatral, dramaturgo e importante figura del modernismo español.

Fue hasta la muerte de su esposo que su obra Gregorio y yo. Medio siglo de colaboración dio a conocer la verdad de su trayectoria como escritora en la cual no optó por usar un pseudónimo para publicar su obra en una época en la que le habría sido complicado difundirla, sino que la firmó con el nombre de su marido, incluso continuó con esta práctica tras su separación.

Su actividad literaria se da a partir de 1908 cuando abandona su profesión de maestra y se entrega completamente a la labor de escritora al lado de su marido, con el que juntos fundan y dirigen diferentes revistas (Vida Moderna, 1901; Helios, 1903 - 1904; Renacimiento, 1907) y colaboran en la dirección de prestigiosas editoriales (Renacimiento, 1910; Estrella, 1917).

Su relación con el feminismo español e internacional comenzó en 1914, como secretaria española de la Alianza Internacional del Sufragio de la mujer (IWSA). Su participación literaria inicia con una serie de ensayos teóricos feministas – reunidos en cinco volúmenes: Cartas a las mujeres de España (1916); Feminismo, feminidad, españolismo (1917); La mujer moderna (1920); Nuevas cartas a las mujeres de España (1932); y Cartas a las mujeres de América (1941) –firmados a nombre de Gregorio Martínez Sierra, los cuales dieron inicio a su lucha política por la igualdad de derecho, la libertad, la dignidad, honra y provecho con el varón.

En 1933 es elegida diputada en el Partido Socialista por Granada, su actividad política se definió por su interés por los problemas de las mujeres, sin alejarse de su afán literario. Al estallar la Guerra Civil Española, el gobierno de la II República la envió a Suiza e Italia como Agregada comercial y en mayo de 1937 fue miembro de la

Delegación española en la XXIII Conferencia de la OIT celebrada en Ginebra. El resto de la guerra y durante la ocupación nazi de Francia, en la II Guerra Mundial, permaneció en Niza.

Tras los años convulsos del estallido de la Segunda Guerra mundial sufre los mayores horrores: hambre, dolor, soledad que dejaron una huella imborrable, y emprende sola a los setenta y seis años su segundo y largo destierro, que se iba a concluir en Argentina antes de cumplir los cien años.

La escritora dejó constancia en sus escritos sobre las razones del por qué se ocultó tras el nombre de su esposo; la indiferencia de su familia, su faceta como maestra y, el romanticismo de estar enamorada fueron las razones que sostuvieron su decisión.

Dentro de sus principales obras destacan; Cartas a las mujeres de España (1916), Feminismo, feminidad, españolismo (1917), La mujer moderna (1920), Eva curiosa (1930), Nuevas cartas a las mujeres (1932) y Cartas a las mujeres de América, esta última obra publicada durante su exilio argentino, en 1941.

V. Caso mexicano: las mujeres y su participación en el periodismo.

Entre los años 1873 a 1889 en México las mujeres iniciaron a posicionarse en el mundo literario fundando sus propias publicaciones periodísticas con el objetivo de visibilizarse y argumentar sobre su condición femenina e integrarse a la prensa, a la sociedad y al pensamiento de la época (Galeana, 2015).

Su participación se ha clasificado en la denominada prensa especializada en la que las mujeres encontraron la vía para su integración en el periodismo, a la par circularon publicaciones exclusivas para mujeres, las cuales eran escritas en su totalidad por hombres, ya que se creía que ellos escribían, traducían y publicaban lo "apropiado" para la mujer.

Los escritos contemplaban la condición femenina y todo aquello relacionado a la mujer como debilidad, por lo que el contenido se basaba en la vida doméstica femenina, se confirmaba el rol del desarrollo de la mujer en la vida privada, y se alardeaba de las bondades de la maternidad y el decoro marital.

Es relevante recordar que las traducciones de novelas y poemas acapararon gran parte de las publicaciones de las que las mujeres fueron consumidoras. Aun así, estas publicaciones transformaron el pensamiento de un pequeño sector del público femenil, lo que permitió abrir la brecha para que las mujeres comenzaran a escribir o publicar.

La Escuela de Artes y Oficios para Mujeres emitió en octubre de 1873 su propia publicación periodística, Las Hijas del Anáhuac, en la que todas sus colaboraciones fueron escritas por mujeres, las cuales se vieron obligadas a utilizar pseudónimos o a usar nombres de mujeres de la época prehispánica para poder escribir y publicar con libertad.

Esta publicación fue una de las primeras publicaciones periódicas dirigidas específicamente a mujeres en México, lo que desempeñó un papel importante en la promoción de la educación femenina y la participación de las mujeres en las problemáticas sociales de la época.

Las fundadoras y colaboradoras de la publicación expusieron desde su primer volumen la firme convicción de que la mujer podía dar a conocer públicamente sus *ideas*, sin temor a la crítica o rechazo, e incitaron a la instrucción académica y laboral, advirtiendo en todo momento que no se bebía dejar a un lado las labores domésticas, por lo que mayoritariamente se publicaron notas relacionadas y especificas con consejos caseros o de belleza, poemas y narraciones románticas y dramáticas.

Esta revista mensual, además de compartir aspectos comunes, tuvo como objetivo proporcionar educación y promover la formación de mujeres en habilidades y oficios diversos durante una épo-

ca en la que la educación y la participación de las mujeres en la sociedad eran limitadas, casi inexistentes.

Concepción Gimeneo, destacada escritora y feminista española del siglo XIX, fundó y dirigió "El álbum de la mujer" en 1883, el cual se caracterizó por presentar crónicas de la vida social del Porfiriato, eventos artísticos, moda, teatro y acontecimientos noticiosos. Fue una revista que tuvo un impacto significativo en la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género en la época.

Esta publicación periódica abordó una gran variedad de temas relacionados con la mujer, incluyendo la educación, la emancipación, la literatura y la moda, se plasmó en ella la defensa de la igualdad de género y promoción de la participación de las mujeres en la sociedad y la cultura.

Mediante sus escritos diferenció a la mujer de acuerdo con las virtudes y defectos, la soltería y el matrimonio, y plasmó a la mujer mexicana exaltando el amor maternal y la dedicación a su familia. De igual forma, ayudó al reconocimiento de las facultades intelectuales e impulsó a que la mujer abandonara el mundo de la ignorancia.

Gimeneo fue una figura influyente en la lucha por los derechos de las mujeres, sus escritos y trabajo contribuyó al movimiento feminista y a la expansión de la educación y las oportunidades para las mujeres en ese momento histórico.

Por su parte, en 1887 se publicó "Violetas del Anáhuac", periódico que dio a conocer consejos de cocina, belleza, crónicas sociales y moda, escritos que comentaban la situación femenina de la época, al presentar a la mujer como madres o esposas abnegadas.

A la par de ese tipo de escritos, se estableció el interés por mejorar la condición de las mujeres en el contexto educativo e introducirlas en la ciencia, historia y filosofía, sobre todo, sembró la motivación de cuestionarse la realidad social, su realidad e intentar cambiarlas mediante una mejor educación.

Violetas del Anáhuac fue un periódico fundado y dirigido por dos destacadas escritoras y periodistas mexicanas; Laureana Wright de Kleinhans y Guadalupe Rodríguez de Kleinhans. Mujeres que desempeñaron un papel importante en la promoción de la literatura, la cultura en México, la defensa activa de los derechos de las mujeres, la educación femenina, la promoción de la literatura y la cultura, y el apoyo activo a la causa feminista de la época.

La androginización de la mujer escritora en México a través de la utilización de fantasmas, pseudónimos y el anonimato ha sobrevivido durante muchas décadas y épocas, "Sor Juana Inés de la Cruz", una de las figuras más destacadas de la época colonial, fue un ejemplo temprano de la androginización de la mujer escritora, aunque no usó pseudónimos masculinos, eligió el anonimato y el título de «Sor» para poder escribir en una época en la que las mujeres no se "dedicaban" a la literatura.
De manera similar, la escritora cubana-mexicana Gertrudis Gómez de Avellaneda, durante el siglo XIX utilizó el seudónimo «La Peregrina» para publicar algunas de sus obras, lo que le permitió abordar temas controvertidos para la época y expresar su opinión en una sociedad dominada por valores conservadores.

VI. Las mujeres escritoras en la actualidad.

Aunque la igualdad de género ha avanzado en muchas sociedades, todavía existen desafíos y estereotipos de género en la literatura. A pesar de los avances, aún persisten desafíos en cuanto a la representación y el reconocimiento de las voces femeninas.

Algunas escritoras todavía eligen el anonimato o pseudónimos para evitar sesgos de género y permitir que sus obras sean evaluadas de manera imparcial y con la seriedad necesaria para que sus textos sean reconocidos y posicionados dentro del mundo de la literatura, poesía y del periodismo.

Un claro ejemplo de la sobrevivencia de este tipo de violencia ejercida sobre las mujeres es el caso de la autora británica J.K. Rowling (BBC, 2018), escritora de la saga de libros, Harry Potter.

La autora no recurrió a la androginización ni al uso de pseudónimos o anonimato en su carrera literaria y ha sido abierta sobre su identidad de género desde el comienzo de su carrera. J.K. Rowling eligió utilizar sus iniciales *J.K.* en lugar de su nombre completo *Joanne* por "sugerencia" de su editorial, quienes temían que los lectores masculinos fueran menos propensos a leer una obra de fantasía escrita por una mujer.

La elección de utilizar iniciales en lugar de su nombre completo fue un intento de hacer que la serie de libros fuera más accesible para un público más amplio, incluyendo a los lectores masculinos.

La lógica detrás de esta estrategia era que los lectores podrían estar más dispuestos a leer una obra de fantasía escrita por un autor que percibieran como *género neutro* o *masculino*. En la industria literaria, históricamente, se ha percibido que los autores masculinos tienen un alcance más amplio que las autoras femeninas.

Con el tiempo, a medida que su obra ganó popularidad, su nombre completo y su identidad de género se hicieron ampliamente conocidos. En la actualidad se especula que esta decisión de no utilizar su nombre completo para publicar puede basarse en una combinación de consideraciones de privacidad, género literario, marketing y creación de una marca distintiva.

En la era del internet, las redes sociales y la autoedición, las escritoras tienen más control sobre cómo presentan su trabajo y su identidad. Algunas pueden optar por separar su identidad personal de su presencia en línea como autora, incluso utilizando pseudónimos en las redes sociales o plataformas de publicación.

VII. Conclusiones

A lo largo del siglo XIX se produjo en el mundo occidental una eclosión de mujeres escritoras. La reivindicación por parte del romanticismo literario de valores tradicionalmente adjudicados a las mujeres les permitió el acceso a determinadas lecturas y a la escritura. Pero la representación tradicional de las mujeres se había endurecido a lo largo del siglo XIX.

Las escritoras que querían escribir para mujeres y sobre temas considerados femeninos produjeron sin limitaciones. Pero aquellas que quisieron explorar géneros literarios o temas vinculados con los discursos de la masculinidad sintieron la opresión de la diferencia. Muchas de ellas debieron travestirse, violentarse, para poder traspasar las barreras discursivas que las aprisionaban.

La androginización de la mujer escritora es un tema complejo y multifacético que ha evolucionado a lo largo de la historia de la literatura para enfrentar las limitaciones impuestas por las normas de género en la sociedad y la literatura.

Históricamente, el anonimato y los pseudónimos eran necesarios para publicar y les permitía sortear las barreras sociales y culturales que impedían su participación activa en la escritura y la publicación. Además, permitió un acceso más igualitario a la escritura al ocultar su género, permitiendo una mayor probabilidad de que sus obras fueran leídas y evaluadas sin prejuicios de género, lo que les dio una oportunidad más justa de ser reconocidas por su talento literario.

Existen diferencias significativas entre las mujeres que publicaban bajo pseudónimos o de manera anónima en el pasado y las mujeres escritoras actuales. Estas diferencias están relacionadas con el contexto histórico, las oportunidades, las actitudes sociales y las luchas por la igualdad de género.

Las mujeres que publicaban bajo pseudónimos o de manera anónima en el pasado a menudo lo hacían debido a las restricciones

sociales y legales que enfrentaban. En muchas sociedades, tenían un acceso limitado a la educación formal y a las oportunidades profesionales, lo que dificultaba su participación abierta en la escritura y la publicación.

Lo hacían para evitar el prejuicio de género y las expectativas de que las mujeres no podían o no debían participar en la esfera pública. Buscaban ocultar su género para que sus obras fueran tomadas en serio.

En la actualidad, las mujeres escritoras tienen un acceso más *igualitario* a la educación y a la profesión de escritura. Las barreras legales y sociales que antes existían para las mujeres escritoras han disminuido significativamente. Se enorgullecen de su identidad de género y utilizan su voz, además de que cuentan con la oportunidad de ser reconocidas y celebradas por su trabajo en igualdad de condiciones que sus colegas masculinos.

A medida que la sociedad ha avanzado hacia una mayor igualdad de género, muchas mujeres han optado por publicar bajo su propio nombre sin temor a la discriminación y les ha permitido una mayor visibilidad y reconocimiento. Aunque aún persisten desafíos y estereotipos de género en la literatura y en cada uno de los campos académicos y sociales de los que forman parte.

Fuentes de información:

Arriaga Flórez, Mercedes; Bartolotta, Salvatore & Martín Clavijo, Milagro (Eds) (2013). *Vivir al lado del fuego y ser la sombra: el caso de María Lejárraga*. Ausencias: escritoras en los márgenes de la cultura. Sevilla: ArCiBel.

BBC News Mundo (2018). *Las escritoras que tuvieron que usar pseudónimos masculinos y ahora serán leídas con sus nombres verdaderos*. BBC News Mundo. 2018. https://www.bbc.com/mundo/noticias-46293652

Fraisse, Genevieve. (2011). La risa y la historiadora. En: *La herencia Beauvoir*. México: El Colegio de México.

Galeana, P. (2015). Presentación. En: *Historia de las mujeres en México*. México, D. F: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Gonzalo Morón, F. (1844). *El destino de la mujer*. Revista de España y del Extranjero, 9, 480.

Kirkpatrick, S. (1990). La hermandad lírica de la década de 1840. En: *Escritoras románticas españolas, coordinadora Marina Mayoral* (pp. 25-43). Madrid: Fundación Banco Exterior.

Kirkpatrick, S. (1998). La tradición femenina de la poesía romántica. En: *Breve Historia feminista de la literatura española (en lengua castellana)*, volumen V, La literatura escrita por mujer (Del siglo XIX a la actualidad) (pp. 39-75). Barcelona: Antrophos.

Riley, D. (1996). Does A Sex Have a History. En: *Feminism and History* (pp. 17-33). Oxford-Nueva York: Oxford University Press.

Scott, J. W. (1990). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En: *Historia y Género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea* (pp. 44-49). Valencia: Alfons el Magnànim.

Simón Palmer, M. C. (1991). *Escritoras españolas del siglo XIX, Manuel bio-bibliográfico*. Madrid: Castalia.

La búsqueda de la igualdad en ámbitos sociales y electorales: Un análisis desde México.

Petra Armenta Ramírez*
Armando Adán Murillo*

Sumario: I. Introducción. II. México ante el mundo y la igualdad. III. Propuesta para lograr la igualdad. IV. Evolución de la Igualdad a lo largo de los años en México: Un Análisis histórico. V. Conclusión. Fuentes de información.

Resumen: En la presente investigación estudiaremos el fenómeno de la igualdad en México, es imperante que llevemos a cabo un análisis histórico sobre cómo ha ido avanzando a lo largo del tiempo, en los diferentes ámbitos sociales, desde lo electoral hasta el derecho para comunidades y grupos minoritarios, México ha contado con una constitución altamente vanguardista, en derechos humanos y acceso para sus grupos indígenas, prohibiendo la esclavitud desde hace más de 100 años y reconociendo el derecho a la educación de todas y todos sus ciudadanos, pasando por diferentes etapas, desde sólo reconocer la educación primaria como obligatoria hasta el día de hoy con 10 reformas constitucionales, hacer incluso la educación superior, media superior, básica, e incluso previo al preescolar, como parte del sistema educativo obligatorio en México, es necesario que podamos entender cada uno de los cambios que se han suscitado para poder hoy ser un país más igualitario.

Palabras clave: Igualdad, equidad, derechos humanos, educación, comunidad LGBT, brecha de género, inclusión social.

* Doctora en derecho, investigadora en el instituto de investigaciones jurídicas de la Universidad Veracruzana, miembro del Sistema Nacional de Investigadores, profesor con perfil deseable PRODEP, directora de la revista colversatorio de El Colegio de Veracruz y colverciencia. **ORCID: 0000-0002-4461-5942. Correo electrónico: pety60@hotmail.com**
* Doctorante en educación por investigación en el Colegio de Veracruz, maestro en derecho electoral y procesal electoral por la Benemérita Universidad de Oaxaca, licenciado en ciencias políticas y administración pública por el Colegio de Veracruz. **ORCID: 0009-0004-9066-1220. Correo electrónico: armandoadan98@gmail.com**

I. Introducción.

Este capítulo surge de lo que al principio era una reseña del libro "Perspectiva de género y libertad personal de José D. Hidalgo Murillo (Murillo, 2017).Sin embargo se decidió profundizar sobre temas específicos y explorar áreas de oportunidad para mejorar las investigaciones presentes y futuras en relación a los temas concernientes a la equidad de género y el principio de igualdad, a fin de evitar que en el futuro se generen situaciones que propicien la discriminación de tipo directa o bien por categoría sospechosa.

IGUALDAD. - "principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones" (Rodríguez, 2022).

La igualdad en diversos ámbitos sociales y electorales constituye un tema fundamental en la construcción de sociedades justas y equitativas. Este ensayo busca analizar de manera objetiva las perspectivas establecidas en la Constitución Política de México y los Tratados internacionales en los que México participe.

La Constitución Política de México, en su artículo 1o, establece el principio de igualdad, reconociendo y garantizando los derechos humanos sin discriminación alguna. Asimismo, el artículo 41 consagra el principio de paridad de género en la participación política, asegurando la representación equitativa en los órganos legislativos y de gobierno. (Ramirez, 2017)

II. México ante el mundo y la igualdad.

México, como signatario de diversos tratados internacionales, ha comprometido su adhesión a principios de igualdad y no discriminación. Destaca la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que, en su segundo párrafo, dice:

> "Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y procla-

> ma que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo" (CEDAW, 1979)

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), que abordan la igualdad de género en diferentes esferas. La Corte Interamericana ha emitido fallos relevantes que respaldan la igualdad y no discriminación. El caso «Campo Algodonero vs. México» resalta la obligación del Estado de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. Estos precedentes son esenciales para interpretar la legislación nacional desde una perspectiva internacional de derechos humanos.

La paridad de género en el Congreso de la Unión se ha logrado en gran medida mediante reformas legislativas, pero es necesario evaluar su efectividad en la práctica. Es fundamental examinar la representación real de mujeres en comisiones clave y la influencia que ejercen en la toma de decisiones. A pesar de los avances en el ámbito federal, la paridad de género en los estados que conforman la República Mexicana es variable. Se requiere un análisis detallado de las legislaciones locales y su implementación para evaluar el nivel de igualdad alcanzado.

III. Propuesta para lograr la igualdad.

Fortalecimiento de Mecanismos de Monitoreo: Establecer organismos independientes encargados de monitorear la implementación efectiva de la paridad de género, con la capacidad de aplicar sanciones en casos de incumplimiento.

Educación y Sensibilización: Desarrollar programas educativos que fomenten la igualdad de género desde edades tempranas, promoviendo una cultura de respeto y equidad en la sociedad.

Participación activa de la sociedad civil: Incentivar la participación activa de organizaciones de la sociedad civil en la vigilancia y promoción de la igualdad, asegurando un diálogo inclusivo y representativo.

Reformas legislativas continuas: Evaluar y reformar de manera periódica la legislación existente para abordar desafíos emergentes y garantizar la vigencia de principios igualitarios en la sociedad.

La búsqueda de la igualdad en ámbitos sociales y electorales es un proceso constante que requiere la colaboración de instituciones gubernamentales, la sociedad civil y la ciudadanía en general. La implementación efectiva de principios de igualdad contribuirá no solo al desarrollo de una sociedad justa, sino también al pleno ejercicio de los derechos humanos para todos sus miembros.

La igualdad en ámbitos sociales y electorales es un tema crucial en la construcción de sociedades justas y equitativas. Se propone analizar objetivamente la situación de la igualdad en México, tomando como base la Constitución Política, Tratados internacionales y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**
   - Artículo 1: Garantiza el derecho a la igualdad y prohíbe la discriminación.
   - Artículo 2: Reconoce y garantiza los derechos de los pueblos indígenas, fomentando su participación en todos los ámbitos.
   - Artículo 4: Establece la igualdad entre mujeres y hombres, así como el derecho a decidir el número de hijos.

2. **Tratados Internacionales:**
   - Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): México es parte desde 1981, comprometiéndose a eliminar la discriminación de género.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP): Garantiza la igualdad ante la ley y la participación en la vida pública sin discriminación.

La igualdad en ámbitos sociales y electorales es un proceso dinámico que requiere la colaboración de diversos actores. La revisión constante de la legislación, el respeto a los tratados internacionales y la aplicación de jurisprudencia son elementos cruciales para avanzar hacia sociedades más justas e igualitarias. La paridad de género en el poder legislativo y en los estados que conforman la República Mexicana representa un paso fundamental, pero se requieren esfuerzos continuos y propuestas innovadoras para alcanzar una igualdad plena en la sociedad mexicana.

La igualdad es un indicador clave para evaluar el progreso de una sociedad. Este trabajo se enfoca en analizar el Índice de Igualdad en México, estableciendo comparaciones con otros países de América Latina y del mundo. Exploraremos cómo México se posiciona en términos de igualdad en diversas dimensiones y destacaremos desafíos y áreas de mejora.

Índice de igualdad en México: México ha experimentado avances significativos en términos de desarrollo económico y social en las últimas décadas. Sin embargo, la igualdad sigue siendo un desafío persistente. El Índice de Igualdad de Género y otros indicadores socioeconómicos revelan disparidades en áreas como educación, empleo, participación política y acceso a la salud. (INEGI https://www.inegi.org.mx/, 2023)

Comparación con América Latina: Al analizar comparativamente el Índice de Igualdad en México con otros países de América Latina, se observan similitudes y diferencias. Algunas naciones han implementado políticas más efectivas para reducir las brechas de género y promover la inclusión social, mientras que otras enfrentan desafíos similares o incluso mayores. (Puchet & Puyana, 2018)

Comparación a nivel mundial: En el contexto global, México se encuentra en una posición intermedia en términos de igualdad.

Países nórdicos y algunos de Europa occidental encabezan los índices de igualdad, mientras que regiones de África y Asia enfrentan desafíos más complejos. La comparación global resalta la necesidad de comprender la igualdad no solo como un problema nacional, sino como un desafío global que requiere cooperación internacional. (UNESCO. https://www.unesco.org/es)

Factores Determinantes:

- Educativos: Analizar la igualdad de acceso y calidad en la educación.
- Laborales: Examinar las disparidades salariales y la representación en sectores clave.
- Políticos: Evaluar la participación equitativa en la toma de decisiones.

Desafíos y áreas de mejora.

Algunos temas que deben continuar bajo estudio para lograr una verdadera igualdad entre las personas de distintas condiciones genéricas son:

- **Brechas de Género:** Abordar las inequidades de género en todos los ámbitos.
- **Inclusión Social:** Garantizar oportunidades iguales para grupos marginados.
- **Acceso a Servicios Básicos:** Mejorar el acceso a la salud y servicios básicos para comunidades vulnerables.

El análisis comparativo del Índice de Igualdad en México revela la complejidad de los desafíos que enfrenta el país. Si bien se han logrado avances, es imperativo abordar las brechas persistentes y adoptar enfoques innovadores. La igualdad no solo es un imperativo moral, sino también una condición necesaria para el desarrollo sostenible y la estabilidad social. La colaboración entre países y la implementación de políticas inclusivas son clave para avanzar hacia sociedades más equitativas a nivel regional y mundial. (Mapas y cifras de pobreza estatal | *CONEVAL*, 2023)

Índice de Igualdad: Comparación entre México, América Latina y el Mundo

Dimensiones / Países	México	América Latina (Promedio)	Mundo (Referencia)
Educación	Moderado	Variable	Avanzado
Empleo y Salarios	Desigual	Desigual	Variable
Participación Política	Limitada	Variable	Variable
Brechas de Género	Persistentes	Variables	Presentes
Inclusión Social	Desafíos	Desafíos	Variables
Acceso a Servicios Básicos	Desigual	Desigual	Variable

Fuente: Organización de las Naciones Unidas (ONU https://www.un.org/es/ 2024)

Observaciones:

1. **Educación:**
   • *México:* Avances en acceso, pero se requiere mejorar la calidad y equidad.
   • *América Latina:* Variabilidad en el acceso y calidad educativa.
   • *Mundo:* Niveles avanzados, pero desafíos persisten en algunas regiones.

2. **Empleo y Salarios:**
   • *México:* Desigualdades notables, especialmente en brechas salariales.
   • *América Latina:* Desigualdades laborales son comunes.
   • *Mundo:* Variable, con brechas salariales en distintas escalas.

3. **Participación Política:**
   • *México:* Participación limitada, desafíos en representación equitativa.
   • *América Latina:* Diversidad en la representación política.

• *Mundo:* Variables niveles de participación política, con avances en algunos países.

4. **Brechas de Género:**
   • *México:* Brechas persisten en diversas áreas.
   • *América Latina:* Brechas variables según países y regiones.
   • *Mundo:* Brechas presentes, pero reduciéndose en algunos lugares.

5. **Inclusión Social:**
   • *México:* Desafíos para garantizar la inclusión de todos los sectores.
   • *América Latina:* Desafíos similares en términos de inclusión social.
   • *Mundo:* Variables grados de inclusión social, con avances notables en algunos países.

6. **Acceso a Servicios Básicos:**
   • *México:* Desigualdades en el acceso a servicios básicos.
   • *América Latina:* Desigualdades en salud y servicios básicos.
   • *Mundo:* Variables niveles de acceso, con desafíos en regiones específicas.

La tabla refleja la complejidad de la igualdad en México en comparación con América Latina y el mundo. Aunque se han logrado avances en varios aspectos, persisten desafíos significativos. La igualdad sigue siendo un objetivo en evolución, y es crucial abordar estos desafíos a través de políticas inclusivas y esfuerzos colaborativos a nivel nacional e internacional.

IV. Evolución de la Igualdad a lo largo de los Años en México: Un Análisis Histórico.

La igualdad en México ha experimentado cambios significativos a lo largo de los años, reflejando el progreso social, político y económico del país. A continuación, se destacan algunos hitos que ilustran la evolución de la igualdad en diversas dimensiones.

1. Derechos Civiles y Políticos:

- **Década de 1910:** La Revolución Mexicana sentó las bases para la igualdad de derechos y la justicia social.
- **Década de 1950**: El sufragio femenino fue establecido, ampliando la participación política y sentando un precedente para la igualdad de género.

2. Avances en la Educación:

- **Década de 1960:** Se implementaron políticas para mejorar el acceso a la educación, reduciendo las disparidades en la escolarización.
- **Década de 1990:** Se fortaleció el enfoque en la educación inclusiva y la equidad de género.

3. Reformas Laborales y Económicas:

- **Década de 1970:** Se implementaron medidas para abordar las desigualdades salariales y mejorar las condiciones laborales.
- **Década de 1990:** Se fomentaron políticas de inclusión económica y programas de desarrollo social.

4. Reconocimiento de Derechos Indígenas:

- **Década de 2000:** La reforma constitucional reconoció los derechos de los pueblos indígenas, promoviendo la igualdad cultural y social.

5. Avances en Derechos de la Comunidad LGBTQ+:

- **Década de 2010:** Se registraron avances legislativos para reconocer y proteger los derechos de la comunidad LGBTQ+, reflejando un cambio hacia una sociedad más inclusiva.

Cuadro Comparativo de la Evolución de la Igualdad en México:

Dimensiones / Décadas	1910-1950	1960-1980	1990-2000	2010-2020
Derechos Civiles y Políticos	Revolución Mexicana, sufragio femenino	Consolidación de derechos políticos	Enfoque en equidad de género	Avances en derechos LGBTQ+
Avances en la Educación	Políticas para mejorar acceso	Fortalecimiento de educación inclusiva	Equidad de género en educación	Mejoras en calidad educativa
Reformas Laborales y Económicas	Medidas para abordar desigualdades salariales	Mejoras en condiciones laborales	Fomento de inclusión económica	Programas de desarrollo social
Reconocimiento de Derechos Indígenas	-	-	-	Reforma constitucional en reconocimiento de derechos indígenas
Avances en Derechos de la Comunidad LGBTQ+	-	-	-	Avances legislativos y reconocimiento de derechos

Fuente: Organización de las Naciones Unidas (ONU https://www.un.org/es/ 2024)

A lo largo de las décadas, México ha experimentado una evolución positiva en términos de igualdad en diversas dimensiones. Si bien persisten desafíos, los esfuerzos legislativos, políticos y sociales han contribuido a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa. Este cuadro comparativo destaca los hitos clave en la evolución de la igualdad en México y señala la importancia de continuar trabajando hacia un futuro más justo y equitativo.

V. Conclusión.

Es necesario entender que México al ser un país con una riqueza cultural muy vasta, resulta complicado poder combatir la desigualdad en sus diferentes etapas o vertientes, siendo un estado federal, poder entender la diversidad étnica, ideológica, más aún la propia biodiversidad de las distintas zonas climatológicas y geográficas del país, porque más allá de una desigualdad económica, hay una variedad cultural muy amplia, es por ello que es tan importante crear una identidad nacional que permita amalgamar de manera

sustantiva a la sociedad, y ahí encontrar en sus diferencias aquello que los hace iguales.

Otra de las asignaturas pendientes del estado mexicano es precisamente el principio de igualdad entre las partes en el proceso penal, ya que ningún estado que se precie de tener un estado de derecho eficaz, puede permitirse que en sus procesos jurídicos existan algún tipo de desigualdades, como bien lo aborda Rafael Santacruz Lima de la universidad de Guanajuato en su en su artículo publicado el 29/06/2017, dado que en ningún área pero mayormente en el área jurídica de un país debe imperar cualquier tipo de desigualdad entre iguales.

Fuentes de información:

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2023). Informe Anual de Actividades. https://www.cndh.org.mx/

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2023) *Mapas y cifras de pobreza estatal*. https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Paginas/inicioent.aspx

Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía. (2023) *Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)*. https://www.inegi.org.mx/

Rodríguez N. (2022). *Igualdad - concepto, tipos, discriminación y equidad*. Concepto. Equipo editorial Etecé. https://concepto.de/igualdad/

Murillo, J. D. H. (2017). *Perspectiva de género y libertad personal.* Flores Editor

Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women.

Organización de las Naciones Unidas para la educación (2023) **Explore los datos, hechos y cifras de la UNESCO**. https://www.unesco.org/es/data-center

Organización de las Naciones Unidas para la educación (2023). *Celebremos nuestro #PatrimonioVivo*. https://www.unesco.org/es

Puchet, M., & Puyana, A. (2018). *América Latina en la larga historia de la desigualdad*. Flacso

Ramírez, S. G. (2017). Andrade, Eduardo, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 1(149), 1053. https://doi.org/10.22201/iij.24484873e.2017.149.11367

Santacruz Lima R. (2017) *Principio de igualdad entre las partes en el proceso penal en México*. Ciencia jurídica. Universidad de Guanajuato https://www.cienciajuridica.ugto.mx/index.php/CJ/article/view/226/208

United Nations. (2023) *Paz, dignidad e igualdad En un planeta sano*. https://www.un.org/es/

Protección jurídica a la mujer senderista portadora de armas durante el conflicto armado no internacional peruano (1980-2000)

David Becerra León*

Sumario: I. Introducción. II. El rol de la mujer portadora de armas en Sendero Luminoso III. Protección jurídica existente y aplicable para la protección de las mujeres portadoras de armas. IV. Reflexiones finales. V. Conclusiones. 6. Fuentes de información.

Resumen: Durante el período de 1980-2000 en el Perú aconteció un Conflicto Armado No Internacional (CANI), el Estado peruano se enfrentó a diversos grupos armados subversivos, entre ellos el más importante y el que dio inicio al conflicto fue el Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso, que utilizaba prácticas disruptivas para la época, entre ellas a diferencia de otras organizaciones políticas promovía la participación activa de la mujer en su militancia, pudiendo tomar las armas y ocupar puestos directivos. Ante ello, el Estado no se encontraba preparado para afrontar esta nueva realidad y no supo contrarrestar a tiempo las acciones armadas de Sendero Luminoso, ni establecer estrategias o tácticas que respeten el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. En consecuencia, existieron numerosas violaciones de derechos humanos, entre ellas las cometidas contra las mujeres portadoras de armas, quienes no recibieron protección jurídica adicional. En ese sentido, se analizará la normativa que el Estado peruano dejó de aplicar durante el CANI y que era relevante para la protección de la mujer portadora de armas y se plantean algunas reflexiones sobre si en este rol la mujer también merece protección adicional por parte del derecho internacional.

* Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Director Nacional de Law Assistance Peru y la ONG Wayki Cacao. Exasistente legal en el consulado de Salt Lake, Utah, EE.UU. Expresidente del Centro de Investigación de los Estudiantes de Derecho – CIED. Correo electrónico: david.becerra.leon.17@gmail.com // ORCID: https://orcid.org/0009-0000-2368-6779

Palabras clave: mujer portadora de armas, derecho internacional humanitario, derecho internacional de los derechos humanos, Conflicto Armado No Internacional, terrorismo

I. Introducción.

Durante la evolución de la sociedad se ha desarrollado roles de género, que en términos de la Organización de las Naciones Unidas se refieren:

> (…) a las normas sociales y de conducta que, dentro de una cultura específica, son ampliamente aceptadas como socialmente apropiadas para las personas de un sexo específico. Suelen determinar las responsabilidades y tareas tradicionalmente asignadas a hombres, mujeres, niños y niñas (véase división sexual del trabajo). A menudo los roles de género están condicionados por la estructura del hogar, el acceso a los recursos, impactos específicos de la economía mundial, una situación de conflicto o desastre, y otros factores relevantes localmente tales como las condiciones ecológicas. Al igual que el género, los roles de género pueden transformarse con el transcurso del tiempo, especialmente con el empoderamiento de las mujeres y la transformación de las masculinidades. (ONU MUJERES, s.f.)

Es decir, por el género[15] que cada uno tiene, la sociedad espera que una persona cumpla un determinado rol en la sociedad; en la mayoría de culturas se ha establecido que las tareas vinculadas al género masculino son las que implican fuerza física, mientras que para el género femenino se ha destinado actividades domésticas y/o de cuidado tanto para la familia como para los enfermos y niños.

[15] Si bien solo se ejemplifica el género masculino y femenino, el autor no desconoce ni niega la existencia de diversos géneros, así como la posibilidad de que una persona pueda cambiar su género conforme su desarrollo personal.

Esta asignación de roles de género ha implicado que cuando se desarrollen conflictos armados, los varones sean quienes históricamente tomen las armas para proteger a sus familias, comunidades, reyes, países, etc.; mientras que en muchas culturas las mujeres no eran consideradas aptas para el combate, pudiendo participar solamente para socorrer a los enfermos, salvo en algunas sociedades en las que varones y mujeres podían participar igualitariamente, sobre todo en algunas culturas africanas y nórdicas. No obstante, desde la II Guerra Mundial, en la sociedad occidental las mujeres han participado más activamente en los conflictos armados, apoyando no solo en la producción de armamento de guerra, sino como combatientes activas.

En el Perú a finales del siglo XX (mayo de 1980 – noviembre de 2000) se suscitó un Conflicto Armado No Internacional (CANI) o Conflicto Armado Interno[16] en el cual participaron diferentes grupos armados organizados, entre ellos el principal fue el Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso (PCP-SL, en adelante Sendero Luminoso), partido revolucionario de ideología Marxista-Leninista-Maoísta y Mariateguista, que tuvo su origen en Ayacucho, el cual fue sanguinario y terrorista, siendo responsable durante el conflicto armado del "54% de víctimas fatales reportadas a la CVR" (Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003a, p. 13)[17] , no obstante, es de resaltar la gran participación de mujeres en roles no tradicionales, estos son como militantes portadoras de armas y como dirigentes.

[16] En el Perú se ha generado por años un conflicto terminológico entre si lo correcto es utilizar el término Conflicto Armado Interno o Terrorismo, señalando que quienes utilizan el primero desconocen las acciones terroristas que sucedieron a finales del siglo XX en el Perú y se encontrarían a favor de los grupos armados subversivos; mientras que quienes usan el segundo son radicales alineados al pensamiento militar. En el presente capítulo nos adherimos a la posición ecléctica de algunos autores, entre ellos el Dr. Antonio Zapata, que acertadamente señala que ambos términos no son antagónicos ni excluyentes, sino que el tipo de conflicto armado que existió en el país fue un Conflicto Armado No Internacional (CANI) o Conflicto Armado Interno, puesto que se configuran las características que establece sobre estos el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949, y en su desarrollo se configuraron acciones terroristas. Siendo así, al ser una investigación jurídica en el marco del Derecho Internacional Humanitario, para referirnos al período en estudio utilizaremos preferentemente el término CANI o Conflicto Armado Interno.

[17] La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) fue una comisión creada durante el gobierno del ex presidente Alejandro Toledo Manrique, contó con 13 miembros presididos por el Dr. Salomón Lerner Febres, tenía como función principal esclarecer los hechos acontecidos durante el conflicto armado interno.

La participación armada masiva por parte de las mujeres durante el CANI fue un hecho que sorprendió a la sociedad peruana de ese entonces e incluso en los estudios que se realizan al respecto aún existen interpretaciones machistas sobre la participación femenina en el CANI, es decir, que en el caso de las mujeres militantes del partido habrían sido obligadas y/o engañadas para ser parte de Sendero Luminoso, destacando el rol mesiánico que tenía Abimael Guzmán para sus militantes.

En la presente investigación se ha tomado en cuenta declaraciones de diversas mujeres terroristas, así como también documentos de formación y adoctrinamiento de Sendero Luminoso que demuestran, en lo referente a las militantes del partido, que si bien gran parte se unieron por el sometimiento de sus pueblos, un porcentaje considerable se unió por necesidad económica y/o por convicción ideológica y política, pues dentro de Sendero Luminoso también participaron mujeres de clase media – alta, tales como Maritza Garrido Lecca o Elena Yparraguirre[18], quienes tenían una profesión, familia y posición económica privilegiada, no obstante, sus convicciones políticas fueron más fuertes, lo que derivó en que abandonaran sus vidas acomodadas y se adentraran en la dirigencia de Sendero Luminoso. Un factor clave para atraer a mujeres de clase social media – alta fue que Sendero Luminoso les ofrecía oportunidades dirigenciales que ningún partido en ese entonces hacía, ni siquiera los partidos de izquierda, dándoles poder de decisión, valía social dentro del partido y un propósito ulterior por el cual vivir: la lucha revolucionaria.

Es cierto que Augusta La Torre, camarada Norah, y Elena Iparraguirre, camarada Miriam, fueron pareja de Abimael Guzmán, no obstante, ello no desacredita el rol dirigencial y crucial que ellas tenían dentro del partido, porque no solamente conformaban parte

18 Conocida también como Camarada Miriam, fue la número 3 de Sendero Luminoso, miembro de su Comité Permanente; en 1988 con la muerte de la Camarada Norah (Augusta La Torre), número 2 de Sendero Luminoso ascendió a su puesto, así como también se convirtió en pareja del número 1 de Sendero Luminoso, Abimael Guzmán.

del Comité Permanente de Sendero Luminoso, que fue su máximo órgano dirigencial, sino que también dirigieron operaciones militares y establecieron estrategias políticas, sobre todo al interior del país, tal es así que merecían respeto y consideración por todos los militantes del partido, una muestra de ello es que luego de la muerte de la Camarada Norah en 1988 se hicieron actos conmemorativos en su nombre, entre los que destacan cánticos revolucionarios y poemas, tanto dentro como fuera de los centros penitenciarios.

Ahora bien, como el rol tradicional de la mujer en un conflicto ha sido el de víctima, el derecho internacional humanitario[19] se ha preocupado por otorgarle protección diferenciada en ese rol, así como cuando una mujer portadora de armas[20] ha sido privada de su libertad, ya sea con el estatus de prisionera de guerra o no; sin embargo, el derecho internacional al establecer luego de la II Guerra Mundial la prohibición general de poder ejercer la violencia para solucionar conflictos y con el compromiso de los Estados pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas, (en adelante ONU) de procurar la paz en el mundo, no se ha podido establecer una protección diferenciada para las mujeres combatientes o miembros de grupos armados como Sendero Luminoso, lo cual debe analizarse si es necesario o no, teniendo en cuenta si su participación en el conflicto armado es voluntario.

Cabe resaltar, que en el caso del Estado, todavía se pueden implementar manuales, protocolos y/o reglamentos que tengan un enfoque de género, siendo aplicables tanto en los centros de formación militar o policial con los que cuentan, como al momento de ejercer la lucha armada; sin embargo, cuando el Estado no tiene control sobre las mujeres portadoras de armas, como es el caso de los

[19] Esta es la rama del derecho encargada de regular los conflictos armados internacionales y no internacionales, limita los medios y métodos de guerra, asimismo durante y luego del desarrollo del conflicto otorga protección especial a los bienes y personas que por su condición lo ameritan.

[20] El término combatiente solamente se utiliza en Conflictos Armados Internacionales (CAI), por lo que en Conflictos Armados No Internacionales (CANI), nos referiremos a las personas que realizan acciones de combate como miembros de grupos armados organizados o miembros de las Fuerzas Armadas, según sean actores del Estado o no, o de forma general como mujeres portadoras de armas.

grupos subversivos, en su mayoría el trato que se les da depende de los líderes de estos grupos, siendo muchas veces usadas como "carne de cañón", es decir, son expuestas en primera fila cuando hay evidente riesgo y/o no hay certeza de la presencia enemiga.

En ese sentido, la capacitación con la que deben contar los líderes de los diversos grupos armados subversivos, así como los líderes de las fuerzas armadas (en adelante FF. AA.) y policiales es vital para evitar abusos de derechos humanos, tanto durante el desarrollo del conflicto, como en la etapa posconflicto. Por ende, el rol y protección que se le dio a la mujer en los diferentes grupos subversivos no fue el mismo, porque si bien las mujeres también participaron en los otros grupos armados intervinientes (Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), Comités de Autodefensa y Fuerzas Armadas), su rol no fue tan protagónico como en el caso de Sendero Luminoso.

En la presente investigación se analizará desde una perspectiva jurídico – sociológica lo siguiente: a) El rol de la mujer portadora de armas en Sendero Luminoso; b) Protección jurídica existente y aplicable para las mujeres portadoras de armas; asimismo, se harán reflexiones finales sobre quiénes serían los responsables de la protección jurídica de las mujeres portadoras de armas en el Perú durante el CANI y si existe la necesidad de una protección jurídica diferenciada en los conflictos armados.

Para ello, la metodología que se utiliza en la presente investigación es cualitativa, con un tipo de investigación interdisciplinaria aplicando la sociología jurídica, además el nivel de investigación será de tipo exploratorio, puesto que el problema jurídico investigado no cuenta con mayor desarrollo doctrinario ni jurisprudencial; además para realizar el análisis jurídico pertinente se tomó en cuenta el contexto social y político en el que se desarrolla, contemplando diversos puntos de vista (ejército, la Comisión de la Verdad y Reconciliación, los grupos subversivos, entre otros).

II. El rol de la mujer portadora de armas en Sendero Luminoso.

Para entender la ideología de Sendero Luminoso, es importante establecer la importancia que tenía en la organización su líder fundador Abimael Guzmán, quien no solamente dirigía el partido, sino que también impregnó ideológicamente a todos sus militantes, por lo que su formación filosófica y pensamiento influyó en toda la organización, el popularmente conocido "pensamiento Gonzalo".

Manuel Rubén Abimael Guzmán Reinoso, también conocido como Abimael Guzmán o como "camarada o presidente Gonzalo" fue un arequipeño que estudió filosofía y derecho en la Universidad San Agustín de Arequipa; posteriormente en 1962 se trasladó a Ayacucho donde desde 1963 ejerció como profesor de filosofía en la recientemente activa Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, además fue militante del Partido Comunista del Perú y se llegó a encargar de la sede local de Ayacucho; luego en 1963 fue parte de la escisión del Partido Comunista del Perú conocida como Bandera Roja y finalmente en 1970 fundó el Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso. Los diversos cambios de militancia se deben al pensamiento radical que tenía Abimael Guzmán, el cual fue nutrido por la división que tuvo el Partido Comunista a nivel internacional.

A inicios de la década de los 60 el Partido Comunista de la Unión Soviética (en adelante PCUS) tuvo fuertes diferencias ideológicas y políticas con el Partido Comunista Chino (en adelante PCCH), debido a que el primero buscaba alejarse de las prácticas radicales realizadas por Stalin, de quien consideraban había usado el terror para mantener su poder y ellos preferían adoptar la vía democrática - política; mientras que el PCCH liderado por Mao Tse – Tung (en adelante Mao), no podía concebir la revolución sin lucha, siendo los miembros del proletariado quienes debían tomar las ciudades por la fuerza para poder lograr la verdadera igualdad de clases. Este pensamiento Maoísta, que era radical, a diferencia de otros países latinoamericanos donde no fue recibido, tuvo especial trascendencia en Perú, logrando diversas escisiones en el Partido Comunista

del Perú, originalmente formado por Mariátegui[21] , dando origen a partidos políticos de 2 vertientes, los que se apegaban al PCUS o al PCCH, Abimael Guzmán siempre fue parte de los partidos con ideología maoísta formando el suyo cuando consideraba que el resto no era lo suficientemente eficiente ni radical para lograr la verdadera revolución en el Perú; parte importante de este pensamiento tuvo que ver sus viajes y formación en la República Popular China durante la década de los 60', donde también fueron formados otros 5 militantes de su partido, entre ellos fue formada en China su ex esposa Augusta La Torre.

Ahora bien, a diferencia de otros líderes políticos, Abimael Guzmán incluyo dentro de su círculo dirigencial más cercano a su esposa Augusta La Torre[22] (camarada Norah), y a Elena Yparraguirre (camarada Miriam), conformando con ellas el máximo órgano de gobierno de su partido, el Comité Permanente de Sendero Luminoso, quienes para Abimael eran lo suficientemente capaces, inteligentes y vehementes para lograr la revolución, incluso por sobre los líderes políticos varones de los partidos comunistas en los que había pertenecido, esta confianza se debía a los dotes extraordinarios que tenían Augusta y Elena para el desarrollo del partido además de la devoción que tenían hacia él; sobre todo tuvo un rol crucial Augusta, quien tenía experiencia política desde muy joven en la militancia comunista, al ser hija del líder del Partido Comunista del Perú Carlos La Torre Córdova:

> Según Elena, en la dirección del PCP-SL Norah fue la política por excelencia y lo suyo era la táctica, el arte del posicionamiento que deriva de la comprensión de la correlación entre los combatientes. Se dice que lo hacía con finura, por lo cual sería una figura clave del PCP-SL y, mientras estuvo al pie del cañón, **la guerra senderista se mantuvo al alza**. (Zapata, 2017)

[21] José Carlos Mariategui La Chira fue un destacado político, intelectual, escritor y periodista del siglo XX, entre sus principales obras destacan los "7 ensayos de interpretación de la realidad peruana" publicado en 1928, desde entonces su pensamiento continúa influyendo en los partidos de la izquierda peruana, tuvo especial relevancia en la ideología de Sendero Luminoso.

[22] Abimael Guzmán y Augusta La Torre se casaron en 1964.

Augusta además de sus habilidades políticas y dirigenciales también tenía conocimientos militares, siendo quien lideró los primeros ataques de Sendero Luminoso al inicio del CANI, responsable del primer asesinato de Sendero Luminoso al dueño del fundo Ayzarca, Beningno Medina:

> La Torre dirigió algunos de los primeros ataques armados en Ayacucho, en el sur de los Andes peruanos, y regiones cercanas. Uno de estos atentados ocurrió en el fundo Ayzarca, donde varios senderistas mataron al dueño y le cortaron la lengua el 24 de diciembre de 1980. La operación fue el primer asesinato de S.L. (Pighi Bel, 2020)

Por otro lado, es relevante destacar que en el caso de Elena Yparraguirre quien contaba con estudios superiores en Educación, incluidos una maestría en Paris, la cual realizó mientras vivía allá con su familia antes de enlistarse en Sendero Luminoso, siendo su rol dentro de Sendero Luminoso el de organización:

> (…) las funciones quedaron claramente delimitadas. Guzmán era el número uno y su función era ideológica y de planeamiento general. **Augusta La Torre** era la segunda al mando y **se ocupaba del análisis político. Elena Yparraguirre** era la número tres **y su responsabilidad principal era organización.** (Zapata, 2017, p. 212) (el resaltado es propio).

Además, ambas miembros del Comité Permanente tenían contacto directo con las escuelas de formación de Sendero Luminoso para, como máximo órgano de gobierno, mantenerse cercano a los comités regionales del partido. Augusta perteneció al Movimiento Femenino Popular (MFP), que en 1975, en el marco del denominado "año internacional de la mujer" por parte de la ONU, organizó diversas actividades para promover el rol de la mujer en la sociedad y su emancipación, entre dichas actividades, participó de la reedición del folleto "Mariategui, el marxismo y el movimiento femenino" elaborado por el Centro Femenino Popular.

En dicha publicación, se puede reflejar la ideología de Sendero Luminoso respecto a la mujer y la lucha que debía llevar a cabo para su emancipación, ya que si bien existían diversos movimientos feministas y el capitalismo había contribuido con el empoderamiento femenino (la industralización dio a las mujeres oportunidades de trabajo y por ende mayor acceso a la educación), ellas seguían siendo dominadas, porque no tenían participación política igualitaria, no contaban con igualdad ante la ley respecto a sus derechos, sus derechos laborales ganados no eran respetados y tampoco se reconocía sus condiciones especiales por ser mujeres (en especial cuando entraban en estado de gestación). Entonces la posición de dominio respecto a la mujer seguía vigente y solamente se podría lograr su verdadera emancipación al participar activamente y en igualdad de condiciones en la política del país, para lo que debían pasar por un proceso de politización de la mujer, que en términos de Mariátegui se define así:

> ¿En qué consiste esta politización? Para el fundador del Partido Comunista: la incorporación decidida y combatiente de la mujer a la lucha de clases, su movilización junto a los intereses populares, su integración a las organizaciones de clase y del pueblo y la formación de las propias mujeres, su formación en la ideología de la clase obrera y todo esto en adhesión, con asesoría y bajo dirección del proletariado. En síntesis, la incorporación de la mujer a la política, a la lucha de clases, bajo la dirección de la clase obrera. (Centro Femenino Popular, 1975).

Además, dentro de este folleto se resalta el pensamiento feminista que según Sendero Luminoso tendrían los más destacados exponentes del comunismo, entre ellos Carlos Marx, Lenin y Mao Tze - Tung:

> Para el marxismo ayer como hoy la politización de la mujer es el problema clave de su emancipación, y a ella los clásicos le prestaron especial atención. Marx enseñaba: « Cualquiera que conozca algo de historia sabe que los grandes cambios sociales son imposibles sin el fermento femenino. El progreso social puede medirse exactamente por la posición social del sexo dé-

> bil». (Carta a Kugelmann, 1856). Y para Lenin la participación de la mujer es mucho más urgente e importante para la revolución: «La experiencia de todos los movimientos liberadores confirma que el **éxito de la revolución depende del grado en que participen las mujeres**» (el resaltado es propio)
> O como hoy proclama China con mayor precisión, siguiendo la tesis de Mao Tse-tung: « La emancipación de las mujeres forma parte de la liberación del proletariado». (Pekín Informa, N° 10-1972) (Centro Femenino Popular, 1975, p. 35-36).

En este texto de adoctrinamiento se refleja la posición ideológica que tendría Sendero Luminoso respecto a las mujeres, que se basa en que la lucha de las mujeres y la igualdad de sus derechos solamente va a ser alcanzada cuando triunfe la lucha de clases, y el proletariado sea quien forme una nueva sociedad más justa; en otras palabras, cuando el comunismo triunfe y tome el poder:

> Lo anterior, en esencia, muestra la identidad de lucha que hay entre el movimiento femenino revolucionario y la lucha de la clase obrera por la construcción de una nueva sociedad; y, además, sirve para comprender el sentido de las palabras que Lenin estampara, llamando a las obreras a desarrollar las instituciones y medios que la revolución ponía a su alcance: «Decimos que la emancipación de los obreros debe ser obra de los obreros mismos y de igual modo LA EMANCIPACIÓN DE LAS OBRERAS DEBE SER OBRA DE LAS OBRERAS MISMAS» (Las tareas...). (Centro Femenino Popular, 1975) (el resaltado es propio)

Entonces para Sendero Luminoso, a diferencia de otros partidos de izquierda y de derecha que no consideraban a la mujer como parte importante de su organización, para el PCP-SL el rol de la mujer era transcendental, y ellas debían ser parte de la lucha en igualdad de condiciones que los varones, porque la lucha era de todos, de esta forma se justifica que existan mujeres portadoras de armas en Sendero Luminoso, pero también que muchas mujeres profesionales se encuentren identificadas con la causa, ya que dentro de la militancia de Sendero Luminoso las mujeres tenían un

mayor grado de instrucción que los varones:

> Así, la proporción de mujeres sentenciadas por terrorismo con título profesional y/o estudios de posgrado es superior a la de los hombres (10%, contra 3,9% entre los hombres). Asimismo, el 56.7% de las mujeres sentenciadas por terrorismo había recibido educación superior, mientras sólo el 31.4% de los hombres sentenciados por terrorismo poseían ese nivel educativo. (Balbi & Callirgos, 1992)

No es casualidad que en el Perú, pese a la brecha educativa existente en el siglo XX con una evidente ventaja de los varones sobre las mujeres, en Sendero Luminoso el nivel educativo de las mujeres sea superior, esto se debe a que mientras toda la sociedad peruana impedía su completo desarrollo profesional y personal, limitadas por estereotipos de género impuestos por la sociedad y la Iglesia, encontraban en Sendero Luminoso un espacio de desarrollo que no le era brindado en otros entornos sociales:

> (…) sostenemos que la incorporación a Sendero Luminoso es una ruta ante la imposibilidad de ascenso social por las vías legales. Sendero sí tiene abiertos los medios para que ellas alcancen un status importante y un reconocimiento dentro del grupo, logrando puestos de dirección, en contraposición al resto de la sociedad peruana. (Balbi & Callirgos, 1992)

La ideología de sendero luminoso era clara y concisa, lo que permitía que sus principales ideas, recientemente señaladas, sean constantemente repetidas a las militantes del partido, así como también sean difundidas a la sociedad mediante una columna en el periódico “El Diario” que atraía a más mujeres al movimiento, además las ideas que tenían las respaldaban en personajes reconocidos de la izquierda, en especial en Marx, Lenin, Engels, Mao y Mariátegui, lo cual les daba mayor credibilidad en su lucha, sin embargo verificar la fidelidad de todo lo atribuido a estos grandes pensadores es difícil, entendiendo los fines de Sendero Luminoso, los diferentes idiomas que cada uno hablaba y el acceso a sus textos originales.

Muestra de que sus ideas eran de fácil transmisión es que, en los testimonios de algunas de sus militantes, se refleja que entendían el problema de la mujer en términos de Sendero Luminoso:

> Dentro del Partido Comunista del Perú, hombres y mujeres tenemos igual participación, no depende del sexo, no depende de la edad, no depende de la condición social de donde usted haya venido, sino depende de la posición que usted asuma […] asume una posición y según eso va asumiendo mayor responsabilidad, va encarnando cada vez más las ideas, la convicción (audio del testimonio 700086).
> (…)
> Esas ideas de machismo son ideas feudales, vienen de la colonia acá en nuestro país […] así como el racismo que con el tiempo van a desaparecer (audio del testimonio 700086).
> (…)
> Nosotros no somos feministas, nosotros vemos que el problema de la mujer es parte del problema de la sociedad, esa explotación en que vive, en que está sumida como clase, no es problema de sexo, […] esos son infantilismos de burguesía (audio del testimonio 700086). (López, 2017)

Además comprendían que la mujer debía empezar a ocupar nuevos roles, especialmente políticos:

> Una tara de lo viejo por ejemplo es donde las mujeres cocinan, además de sus tareas políticas ella cocina, lava, se encarga de los hijos, agarra el hombre viene y le pega, eso es lo viejo. Eso no se permite ya en lo nuevo, (…) (se trata de) asumir las responsabilidades por igual (audio del testimonio 700086) (López, 2017)

Asimismo, comprendían sus relaciones afectivas en términos de Sendero Luminoso: “La mujer no podía servir a un hombre puesto que debía servir al partido (audio del testimonio 700086)” (López, 2017, p. 150); lo propio con su rol maternal: “Era libertad de tener o no tener hijos, eso nosotros lo planteamos. (…) Daba libertad, no es como la Iglesia (…) hay libertad del aborto o de no abortar (audio del testimonio 700086) (López, 2017).

Entendido todo lo argumentado, también se debe mencionar que las ideas de Sendero Luminoso no comprenden ideas feministas enmarcadas en las diversas corrientes que existe dentro del feminismo, sino plantea lo que hoy denominaríamos el empoderamiento de la mujer desde una visión sui generis y que le sirve a sus propios fines, entonces el hecho de que se haya materializado ideas en pro de la mujer para los fines de un partido político-terrorista implica que posiblemente hayan existido contradicciones en su aplicación práctica; algunas de estas giran entorno a la figura de Abimael Guzmán quien tenía un rol de líder mesiánico para los militantes del partido, su pensamiento era considerado superior al de cualquier militante, él era atendido cuidadosamente por las miembros del Comité Permanente en su residencia, etc. Sin embargo, para determinar con certeza las incongruencias teórico-prácticas de Sendero Luminoso se debe hacer un análisis a profundidad de diversos testimonios de militantes y dirigentes del PCP-SL lo cual no es necesario para los fines de la presente investigación.

III. Protección jurídica existente y aplicable para la protección de las mujeres portadoras de armas.

En el Perú, previamente a Sendero Luminoso, durante inicios de la década de los 60' existieron guerrillas izquierdistas que tuvieron acciones armadas en contra de los gobiernos en turno (entre ellos el del ex presidente Fernando Belaunde Terry), las principales fueron el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), ambos grupos armados fueron influenciados por la Revolución Cubana, por lo que contaban con vestimenta distintiva y una forma organizativa similar a la del ejército, y precisamente son estas características las que facilitaron a las FF.AA. que puedan identificarlos y reprimirlos ya que estaban entrenados para abordar guerras chicas, contaban con la logística necesaria y también se apoyaban en experiencias de ejércitos aliados ante situaciones similares (el ejército estadounidense los entrenó para la lucha contra el ELN), por lo que ninguna de las gue-

rrillas tuvo mayor éxito: “El Ejército contaba con suficientes efectivos y material de guerra adecuado para la guerra chica, cercaba las zonas de presencia guerrillera y detenía a todo individuo que se moviera” (Zapata, 2017).

En este tipo de conflictos, para el Estado era más fácil identificar a los grupos subversivos a los cuales se enfrentaba y entrar en conciencia de los posibles peligros a los que se podía enfrentar, destinando para su control a las Fuerzas Armadas; sin embargo, en el caso de Sendero Luminoso, por mucho tiempo no supieron aplicar la estrategia correcta para disuadirlos, ya que más allá de campamentos estables y militantes uniformados debidamente armados, Sendero Luminoso se apoyó inicialmente en universitarios, en el ámbito urbano; y en las comunidades campesinas, en el ámbito rural, canalizando su descontento con las autoridades o poderosos locales para dar inicio a sus acciones armadas, y el eventual logro de sus propios fines.

Entonces, el Gobierno primigeniamente creía que los ataques de Sendero Luminoso eran amenazas aisladas que se podrían controlar mediante la intervención policial y el presidente Belaunde con la experiencia previa que tuvo con el MIR y el ELN consideraba que existía intervención extranjera en los acontecimientos terroristas que se iban dando dentro del país, además que: “El Presidente se resistía a aprobar una campaña militar porque, según su experiencia, había una relación causal entre la intervención militar contra las guerrillas de los años 60 y el golpe de las FFAA que lo derrocó en 1968” (Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003).

El gobierno de Belaunde tardó prácticamente 2 años y 7 meses desde el primer atentado de Sendero Luminoso en Chuschi el 17 de mayo de 1980 para delegar a las fuerzas armadas el control de las zonas terroristas, ello ocurrió luego de que en diciembre de 1982 un terrorista asesinó al entonces director de cultura de Ayacucho, Walter Wong:

> El 21 de diciembre de 1982, el antropólogo y director del Instituto Nacional de Cultura, Walter Wong, fue ultimado a tiros en

> plena ciudad de Huamanga, en un lugar muy cercano a la Novena Comandancia de la Guardia Civil. Los asesinos se fueron caminando. Esta acción apresuraría la decisión presidencial, que previamente dio un ultimátum a la OT-SL para que deponga las armas, sin resultados. Por el contrario, en un comunicado publicado en "El Diario de Marka", su dirigencia hizo saber que estaba "suficientemente preparado ante cualquier acción represiva". (Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú, 2010)

El 29 de diciembre de 1982, Belaunde ordenó que los militares tomaran el control de la situación, para ello tenían previsto pacificar la zona de Ayacucho en 2 meses como máximo; las FF.AA. había insistido en su presencia en la zona del conflicto, no obstante, no habían preparado la estrategia adecuada para reprimir a Sendero Luminoso, puesto que querían reprimirlos de la misma manera que lo hicieron con las guerrillas del MIR y el ELN, lo que no generaría éxito, sino por el contrario masificaría las bajas en la población:

> Para la CVR, aunque la intervención militar inicial golpeó duramente la organización y la capacidad operativa de PCP-SL, produjo también una secuela de violaciones masivas de los derechos humanos y convirtió al bienio 1983-1984 en el más letal del conflicto, fundamentalmente, en Ayacucho. Peor aún, la estrategia resultó contraproducente, pues la represión indiscriminada en las zonas rurales postergó la ruptura entre PCP-SL y los sectores más pobres del campesinado, y no evitó la expansión de las acciones armadas a otras zonas del país. (Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003).

Otra muestra clara de la falta de preparación del ejército para actuar en el CANI contra Sendero Luminoso es que basó sus acciones armadas durante los primeros años en el Manual ME-41-1:

> Editado en la década de los sesenta, fue el manual principal de instrucción durante los años previos al inicio de la guerra. Estaba basado en doctrina antiguerrilla norteamericana y en la experiencia peruana ocurrida en Mesa Pelada en 1965 y man-

> tuvo su vigencia hasta 1989. (Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú, 2010)

Con el contexto dado se puede evidenciar que el Estado carecía de estrategias militares eficientes para enfrentar a Sendero Luminoso.

El Estado Peruano al desconocer al enemigo al que se enfrentaba no tenía en cuenta qué normativas eran aplicables para el conflicto, ya que incluso posterior a los hechos seguía vigente el debate de si lo que ocurrió fue un "Conflicto armado interno" o "terrorismo", debate que ha sido fomentado desde posiciones ideológicas y subjetivas de los participantes, más allá de las implicancias que pueda tener el pleno significado de cada término para la protección de los derechos humanos. El surgimiento de este debate comprueba que los funcionarios del Estado incluido los de más alto rango, no tenían formación adecuada en Derecho Internacional Humanitario ni en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, porque de haberla tenido las acciones tomadas hubieran sido diferentes.

A continuación, detallaremos la normativa vigente aplicable al CANI, que sea relevante para la protección física de los intervinientes y señalaremos si alguna contempla protección adicional para la mujer portadora de armas que se debió aplicar en su momento:

a.- La Constitución Política del Perú de 1979.- La carta magna vigente durante el conflicto con Sendero Luminoso (mayo de 1980 a octubre de 1993 (propuesta de acuerdo de Paz de Guzmán)) establecía dentro de sus artículos lo siguiente en referencia a la protección y promoción de los derechos humanos en el territorio peruano:

> Art. 2.- Toda persona tiene derecho:
> 2. A la igualdad ante la ley, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, religión, opinión e idioma.
> El varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades. La ley reconoce a la mujer derechos no menores que al varón.
> (…)

> Art. 22: (…) La enseñanza sistemática de la Constitución y de los Derechos Humanos es obligatoria en todos los centros de educación civiles, militares y policiales en todos sus niveles.
> (…)
> Artículo 80.- Son deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, promover el bienestar general basado en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado del país, y eliminar toda forma de explotación del hombre por el hombre y del hombre por el Estado.
> Artículo 105.- Los preceptos contenidos en los tratados relativos a derechos humanos, tienen jerarquía constitucional. No pueden ser modificados sino por el procedimiento que rige para la reforma de la Constitución.
> DÉCIMOSEXTA. - Se ratifica constitucionalmente, en todas sus cláusulas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas. Se ratifica, igualmente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos de San José de Costa Rica, incluyendo sus artículos 45 y 62, referidos a la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Constitución Política del Perú, 1979).

Lo establecido por esta Constitución permite deslindar algunos puntos importantes:

> i) Del artículo 2.2 se desprende que los varones y mujeres en cualquier actividad que realicen tienen los mismos derechos y responsabilidades, esto quiere decir, en el caso en concreto, que en contextos similares a cualquier acción armada que realice cualquier persona las consecuencias deben ser las mismas.
> ii) El artículo 22 establece que en los centros de formación militar y policial es obligatoria la enseñanza sistemática de la Constitución y Derechos Humanos, en tal caso el Perú al tener latente un contexto violento desde los años 60' debió

implementar al menos formación básica en derecho internacional humanitario, con especial énfasis en protección de las poblaciones más vulnerables durante un conflicto, incluido en este grupo las mujeres.

iii) Realizando una intepretación conjunta y sistemática de los artículos 22, 80, 105 y la Décimo Sexta Disposición General y Transitoria se puede establecer que para el pleno respeto de los derechos humanos en el Perú es primordial el respeto a los Tratados internacionales ratificados en la materia, en tal caso dentro de toda formación en derechos humanos es importante el conocimiento de aquellos que son básicos para su protección, tal como lo es la Convención Americana de Derechos Humanos (1969), más aún si la competencia contenciosa de la Corte ha sido aceptada por el Estado peruano, pues ello implica que en caso de haber violaciones de derechos humanos las víctimas están habilitadas de iniciar acciones judiciales en contra del Estado peruano pudiendo ser pasible de responsabilidad internacional.

Lamentablemente fue notoria la falta de conocimiento y preparación de las fuerzas armadas y policiales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario porque cometieron graves violaciones de derechos humanos en contra de civiles durante el CANI, que a la fecha generaron responsabilidad internacional del Estado Peruano (entre ellos destacan el Caso Barrios Altos Vs. Perú (2001) y el Caso La Cantuta Vs. Perú (2006)).

b.- La Convención Americana de Derechos Humanos (1969): El Estado Peruano ratificó la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) el 12/07/1978 y aceptó la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) el 21/01/1981, esto significa que los derechos humanos en el Perú deben ser interpretados a la luz de este importante Tratado, aunado a ello se debe considerar el contenido adicional que dota sobre cada derecho tanto la Corte IDH como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Cabe señalar que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém Do Pará" fue ratificada por el Estado peruano el 04 de abril de 1996, por lo que solamente resulta aplicable para la parte final del período en el que se desarrolló el CANI, en la que ya no participó Sendero Luminoso como organización militar. En 1993 Abimael Guzmán buscó llegar a un "Acuerdo de Paz" con el gobierno, lo que significó la desmilitarización de Sendero Luminoso como lo conocíamos y produjo una escisión en el partido, continuando las acciones armadas una pequeña facción bajo la dirección de Oscar Ramírez Durán, o también conocido como "camarada Feliciano", mientras que el resto, fiel a Guzmán, decidió incorporarse a la vida política mediante la vía electoral – legal.

c. Convenios de Ginebra: Aún no se ha detallado las razones por las cuáles nos encontramos en un Conflicto Armado No Internacional (CANI) y por ende conllevaría a la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, para ello es relevante el artículo 3 común a todos los convenios de Ginebra (1949), del cual se desprenden los elementos para identificar una situación de violencia como conflicto armado de carácter no internacional: "i) las partes implicadas deben tener cierto grado de organización, y ii) la violencia debe alcanzar cierto grado de intensidad". (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2011).

En cuanto al primer elemento, Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) contaban con organización nacional, regional y local, cada uno con sus características propias según su ideología, en el caso del PCP-SL según lo investigado por Zapata (2017) su estructura organizacional en orden jerárquico sería la siguiente: 1) Comité Permanente; 2) Buró Político; 3) Comité Central; 4) Congreso (p.15). Además, contaban con militancia activa en diversas zonas del país.

Respecto al segundo elemento, "el número total de muertos y desaparecidos causados por el conflicto armado interno peruano se puede estimar en 69,280 personas" (Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003b, p. 343), asimismo, tanto Sendero Luminoso,

el MRTA y las fuerzas armadas cometieron acciones terroristas de gran violencia que aún vienen siendo investigadas en el Perú e instancias internacionales.

Entonces, sí se configuró un CANI y por ende es aplicable tanto los Convenios de Ginebra de 1949 como el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, de 1977.

Cabe mencionar que dentro de estos cuerpos normativos el énfasis en la protección a la mujer se realiza en su status de víctima o como persona privada de libertad sea que haya participado o no del conflicto, al respecto se debe destacar lo estipulado en el II Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra:

> Artículo 2. Ámbito de aplicación personal
> 1. El presente Protocolo se aplicará sin ninguna distinción de carácter desfavorable por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión o creencia, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra condición o cualquier otro criterio análogo (denominada en adelante distinción de carácter desfavorable), a todas las personas afectadas por un conflicto armado en el sentido del artículo 1.
> (…)
> Artículo 5. Personas privadas de libertad
> (…)
> 2. En la medida de sus posibilidades, los responsables del internamiento o la detención de las personas a que se refiere el párrafo 1 respetarán también, dentro de los límites de su competencia, las disposiciones siguientes relativas a esas personas:
> a) salvo cuando hombres y mujeres de una misma familia sean alojados en común, las mujeres estarán custodiadas en locales distintos de los destinados a los hombres y se hallarán bajo la vigilancia inmediata de mujeres;
> (…)
> Artículo 6. Diligencias penales
> (…)

> 4. No se dictará pena de muerte contra las personas que tuvieren menos de 18 años de edad en el momento de la infracción ni se ejecutará en las mujeres encintas ni en las madres de niños de corta edad.
> (…)
> (Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las vícitimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 1977)

Es decir, mediante este protocolo se protege a las mujeres portadoras de armas que hayan sido privadas de libertad, debiendo ser custodiadas por otras mujeres y en lugares distintos a los varones, así como se prohíbe la ejecución de la mujer embarazada o con niños menores.

Cabe destacar que los Convenios de Ginebra de 1949 "han sido ratificados por todos los Estados y son aplicables universalmente" (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2014), en el caso de Perú fueron ratificados en 1956. Mientras que en el caso del II Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra fue ratificado por Perú el 14 de julio de 1989, entonces solamente es aplicable desde ese entonces, por lo que no aplicaría para el inicio del CANI en el Perú.
La normativa citada es la más relevante para la protección de las personas intervinientes durante los conflictos armados, y se puede observar que no existe normativa específica que proteja a la mujer portadora de armadas durante el desarrollo del CANI o en su etapa formativa, ni mucho menos alguna que promueva su inclusión en los conflictos armados, esto último es porque ninguna persona debería participar en un conflicto armado ya sea de carácter nacional o internacional, por el compromiso asumido por los Estados de la ONU luego de la II Guerra Mundial, de solucionar los conflictos armados pacíficamente:

> Artículo 1.- Los Propósitos de las Naciones Unidas son:
> 1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y

> de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz; (…). (Carta de las Naciones Unidas, 1945)

Ante tan importante compromiso internacional por el bien de la seguridad internacional, no se puede promover que ninguna persona participe de los conflictos armados, sin embargo, como en el caso de Sendero Luminoso existen contextos político-sociales que promueven la participación armada de las mujeres y al respecto es necesario hacer algunas reflexiones.

IV. Reflexiones finales.

El CANI que se desarrolló en el Perú no fue identificado a tiempo por desconocimiento en materia de derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos por los funcionarios del Estado y por los líderes de los grupos armados subversivos, ello generó que las personas bajo su mando tampoco estén capacitados en cuanto a las acciones que sí estaban permitidas en un CANI; estas son algunas de las principales razones por las cuales ambos bandos se encuentran involucrados en serias violaciones de derechos humanos hacia la población civil, incluido entre los responsables el ex presidente de la República Alberto Fujimori, quien en su gobierno logró la captura de Abimael Guzmán el 12 de septiembre de 1992.

En ese contexto, también se debe resaltar el caos generado por Sendero Luminoso y la respuesta ineficiente del Estado para controlarlo, respecto a lo primero Sendero Luminoso utilizó prácticas desconocidas tanto para las fuerzas armadas y policiales peruanas como para los gobernantes del país, lo que ante tal desconocimiento y falta de preparación conllevó en lo segundo que fue una deficiente respuesta del Estado.

Entre las prácticas desconocidas para el Estado se encontraba la promoción por parte de Sendero Luminoso de la inclusión de las mujeres como militantes de su partido, pero para que adopten un rol protagónico: "La dirección de Sendero durante la lucha armada estuvo compuesta en elevada proporción por mujeres. Dos de tres integrantes del comité permanente y cinco de nueve miembros del Buró Político" (Zapata, 2017, p.213). Asimismo, podían participar activamente en la lucha armada al igual que los varones, porque era parte de su proceso de politización, lo cual desconcertó al Estado y la sociedad peruana que era machista y conservadora, donde la mujer no solía participar en conflictos armados ni en la política del país.

En ese contexto, las mujeres portadoras de armas, debieron ser protegidas por el Derecho Internacional Humanitario, al menos en lo que respecta a su privación de libertad, ya que debieron ser tratadas en igualdad de condiciones que los varones detenidos, lo cual según testimonio de las mujeres senderistas no fue así, tal y como detalla López (2017): "muchas de ellas consideran que se han dado penas más extensas y condiciones más severas en comparación a las que cumplen los hombres (p.142), lo cual va acorde al testimonio de mujeres miembros del MRTA recabados por la APRODEH[23] (2002) citada por Boutron (2016):

> En la cárcel la incomunicación era total. Ni siquiera teníamos derecho de tener lápiz y papel, las visitas duraban apenas media hora y eran solo para la familia "directa": padres o hermanos, una vez al mes. Mi mamá estaba desesperada porque apenas si podía oírme a través de las rejas (…) Los directores siempre eran hombres, además de ser policías, administraban la cárcel como si fuera un cartel. Además, como eran machistas, **nos castigaban por partida doble, por la posición política y por ser mujeres.** El tratamiento de los detenidos, en las cárceles para mujeres es verdaderamente distinto. (p.12) (el resaltado es propio).

[23] Asociación Pro Derechos Humanos

Además, es importante acotar que el Estado ha sido declarado responsable internacionalmente por su forma de privar la libertad a mujeres acusadas de terrorismo, lo cual se puede analizar en el Caso J. Vs. Perú (2013), en el que la víctima sufrió actos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, entre ellos la violación sexual.

Ahora bien, respecto a la protección de las mujeres portadoras de armas durante el combate y su etapa formativa mientras ocurre un CANI, no se ha encontrado fuente del derecho vinculante, que sea aplicable en ese entonces, que otorgue expresamente protección diferenciada a la mujer portadora de armas de Sendero Luminoso, siendo así quedaba a discreción de los funcionarios del Estado peruano y los líderes de los grupos subversivos, entre ellos Abimael Guzmán el crear manuales instructivos u otros documentos pertinentes para evitar la muerte indiscriminada de mujeres o las violaciones de sus derechos humanos, lo propio por parte del Estado debió asumir políticas públicas que se traduzcan en manuales militares con perspectiva de género que eviten excesos hacia las mujeres portadoras de armas durante el CANI.

Además, se reconoce la capacidad de las mujeres para poder participar en igualdad de condiciones en un conflicto armado, sin embargo, requieren especial atención por sus diferentes condiciones biológicas[24] , esto es, cuidados sanitarios adicionales a los varones, cuidados adicionales cuando entran en estado de gestación, etc.; así también se debe proteger a la mujer para evitar que sea considerada como un objeto sexual dentro de los cuarteles o grupos subversivos.

Entonces, ante la realidad de que la mujer empezó a tomar las armas, especialmente por el proceso de empoderamiento de la mujer que surgió de forma sui generis en nuestro país promovida por Sendero Luminoso, sus líderes y el Estado debieron proteger a las

[24] En este apartado nos referimos a las personas que biológicamente nacieron con el sexo femenino, sin menospreciar ni desconocer a aquellas que, sin nacer con el sexo femenino, se identifican con este género.

mujeres no solamente en su condición de civiles, que es evidente que no se respetó, sino también como portadoras de armas y participantes activas del CANI a finales del siglo XX en el Perú.

Finalmente, así como en el caso peruano, durante el siglo XX y en el presente siglo por diferentes fenómenos sociopolíticos las mujeres se han empoderado y han ido tomando las armas en diversos conflictos armados, siendo uno de los más recientes el de Rusia Vs. Ucrania, donde las ucranianas han tomado las armas voluntariamente para proteger a sus familias. Entonces si bien el derecho internacional no puede promover la participación de las mujeres, tampoco puede ser ajeno a establecer normativas expresas básicas que permitan que las mujeres puedan participar en condiciones igualitarias dentro de los conflictos armados, ya sean estos de carácter nacional o internacional.

V. Conclusiones.

I. El Partido Comunista del Perú - Sendero Luminoso otorgó un espacio de desarrollo sociopolítico a la mujer que no existía para ellas a finales del siglo XX, lo cual conllevó a captar a muchas mujeres profesionales o estudiantes que eventualmente ocuparon roles protagónicos dentro de su organización, así como permitió a sus militantes poder ser portadoras de armas. Estas prácticas disruptivas por parte de Sendero Luminoso fueron parte importante de su éxito inicial en el CANI, puesto que tomaron por sorpresa al Estado y a la sociedad peruana en general.

II. Los funcionarios públicos peruanos no se encontraban capacitados para afrontar un CANI en contra de Sendero Luminoso, ello comprende tanto a los gobernantes como a los miembros de las fuerzas armadas y policiales, en consecuencia, durante los primeros años del CANI, Sendero Luminoso asentó su militancia en el país, así como se produjeron muchas muertes en la población civil, que no mermó con la presencia militar, sino por el contrario se incrementó, ya que la estrategia y tácticas militares empleadas eran

para disuadir guerrillas, lo cual no fue en ningún momento Sendero Luminoso. Abimael Guzmán junto con sus dirigentes sí realizaron un estudio y análisis previo para empezar su lucha, mientras que el Estado no hizo lo propio para enfrentarla.

III. Por parte de los dirigentes de ambos bandos participantes en el CANI, existió un evidente desconocimiento y carente formación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, lo cual se evidenció con las diversas violaciones de derechos humanos en las que incurrieron y aún siguen siendo juzgados, tanto en el ámbito nacional como internacional. Esta falta de formación no debió ocurrir por parte del Estado peruano, ya que la Constitución Política del Perú de 1979 promueve el respeto y estudio de los derechos humanos tanto en el ámbito civil como militar, de haberse respetado lo establecido en la Constitución las violaciones a derechos humanos hubieran sido menores.

IV. En un contexto de Conflicto Armado No Internacional (CANI) las mujeres portadoras de armas cuentan con especial protección cuando son privadas de su libertad, dicha protección es otorgada por el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las vícitimas de los conflictos armados sin carácter internacional (1977), no obstante, según testimonios de diversas militantes de Sendero Luminoso y el MRTA, en las cárceles eran discriminadas y oprimidas más que los hombres, volviendo a sufrir el machismo del cual muchas qusieron alejarse al unirse a los grupos subversivos.

V. Respecto a la protección jurídica diferenciada a la mujer portadora de armas durante el desarrollo de los conflictos armados o en su etapa formativa, no existe un instrumento jurídico que la establezca expresamente y que haya sido aplicable durante el CANI sucedido en el Perú, por lo que los responsables de establecer ajustes razonables para garantizar la igualdad de derechos eran tanto los funcionarios del Estado (sobre todo los integrantes de los diferentes gobiernos de turno) y los líderes de los grupos subversivos (siendo el más importante Abimael Guzmán).

VI. Existen diversas razones sociopolíticas por las cuales las mujeres van involucrándose en los conflictos armados como portadoras de armas, ya sea en conflictos armados de carácter internacional o no, por lo cual si bien el derecho internacional no puede promover la inclusión de las mujeres en los conflictos armados, sería oportuno que se puedan promover instrumentos internacionales que garanticen una participación igualitaria de las mujeres en los mismos, teniendo en cuenta las condiciones biológicas con las que cuentan.

Fuentes de información:

Balbi, C. R., & Callirgos, J. C. (1992). Sendero y la Mujer. *Las mujeres de Sendero*, 50-53.

Boutron, C. (2016). *La Cuestión de Género en Situación de Conflicto Armado: La Experiencia de las mujeres combatientes en el Perú (1980-2000)*. Obtenido de https://cider.uniandes.edu.co/es/publicaciones/node%3Atitle%5D-7

Carta de las Naciones Unidas. (1945). Obtenido de https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/carta_nu.pdf

Centro Femenino Popular. (1975). *El Marxismo, Mariategui y el Movimiento Femenino.* Obtenido de https://www.bannedthought.net/Peru/Mariategui/AboutMariategui/ElMarxismo-Mariategui-y-el-Movimiento-Femenino-MFP-1975-OCR-sm.pdf

Comisión de la Verdad y Reconciliación. (2003a). Informe Final - *Comisión de la Verdad y Reconciliación, II*. Obtenido de https://hmcwordpress.humanities.mcmaster.ca/Truthcommissions/wp-content/uploads/2019/01/Peru.CVR_.Report-FULL.pdf

Comisión de la Verdad y Reconciliación. (2003b). *Informe Final - Comisión de la Verdad y Reconciliación, IX*. Obtenido de https://hmcwordpress.humanities.mcmaster.ca/Truthcommissions/wp-content/uploads/2019/01/Peru.CVR_.Report-FULL.pdf

Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú. (2010). *En Honor a la Verdad*. Obtenido de https://www.verdadyreconciliacionperu.com/admin/files/libros/720_digitalizacion.pdf

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2011). XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. *El derecho internacional humanitario y desafíos de los conflictos armados contemporáneos*. Obtenido de https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/red-cross-crescent-movement/31st-international-conference/31-int-conference-ihl-challenges-report-11-5-1-2-es.pdf

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2014). *Comité Internacional de la Cruz Roja*. Obtenido de Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales: https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales

Constitución Política del Perú. (1979). Obtenido de https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/CONSTITUCI%C3%93N%20POL%C3%8DTICA%20DEL%20PER%C3%9A%20DE%201979x.pdf

Corte IDH. (27 de noviembre de 2013). Caso J. Vs. Perú. *Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_275_esp.pdf

López, F. (2017). El discurso sobre la emancipación de la mujer durante el conflicto armado interno en el Perú: memorias de las mujeres del PCP-Sendero Luminoso. RIRA, 2°(1), 121-157.

ONU MUJERES. (s.f.). *ONU MUJERES Centro de capacitación.* Recuperado el 29 de diciembre de 2023, de Roles de Género: https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/showentry.php?eid=200

Pighi Bel, P. (20 de septiembre de 2020). *BBC News Mundo*. Obtenido de Quien fue la camarada Norah, la mujer que hasta su misteriosa muerte fue la más poderosa del sanguinario grupo Sendero Luminoso: https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53185215

Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las vícitimas de los conflictos armados sin carácter internacional. (1977). Obtenido de https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm

Zapata, A. (2017). *La Guerra Senderista: Hablan los Enemigos*. Obtenido de https://www.studocu.com/pe/document/universidad-nacional-mayor-de-san-marcos/historia-del-peru/la-guerra-senderista-hablan-los-enemigos-antonio-zapata/80642783

Las políticas educativas con perspectiva de género: retos y desafíos en el contexto actual

Paola Rivas Cuevas*

Sumario: I. Políticas públicas con perspectiva de género a escala internacional, nacional y local. II. Estado de conocimiento y entramado teórico-conceptual. III. Contenidos curriculares con perspectiva de género. IV. Docencia con perspectiva de género. V. Políticas educativas con perspectiva de género. Fuentes de Información.

Resumen: En el contexto actual, las políticas educativas con perspectiva de género, se han convertido en un eje fundamental para abordar las desigualdades y promover la igualdad en el ámbito educativo. Sin embargo, a pesar de los avances significativos, persisten retos y desafíos que requieren atención urgente y estrategias innovadoras. En este artículo, se explorarán los principales obstáculos que enfrentan estas políticas en la actualidad, así como los desafíos inherentes a su implementación efectiva. Desde la inequidad en el acceso y la participación hasta la persistencia de estereotipos de género en el currículo, pasando por la violencia de género en las instituciones educativas, este análisis pretende arrojar luz sobre la necesidad de un compromiso continuo para lograr una educación verdaderamente inclusiva y equitativa para todos los géneros.

Palabras clave: Políticas educativas, Políticas públicas, educación de género.

* Docente de la Universidad de Xalapa y del Colegio de Veracruz. Cursó la maestría de Desarrollo de Competencias en la Educación Superior, además ha cursado diversos diplomados en educación, actualmente estudia la maestría en Política y Gestión Pública.

I. Introducción.

Durante los últimos cincuenta años los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil han desplegado esfuerzos concentrados a fin de formular y aplicar políticas públicas con perspectiva de género, cuyo eje de acción primario radica en la consideración de aspectos específicos de cada sexo y que, apuntalados desde diversos ámbitos como el educativo, económico, político, social y económico coadyuven para erradicar desigualdades entre hombres y mujeres.

El objetivo de todos los países es alcanzar una igualdad de género, no menos cierto es que sólo algunos países son más equitativos que otros. Este deseo – desde lo político, social y cultural- guarda un común denominador importante para su aplicación y reformulación desde la política pública educativa. En adhesión a esto, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), considera que tanto la cultura y los valores no son factores estáticos, sino factores dinámicos capaces de impulsar considerablemente la transformación social, la cual favorece a las mujeres y a los hombres. Por ello, es que debe moverse la educación como una política en cuanto al género.

Las políticas públicas son las herramientas que emprende el Estado, con el fin de generar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las normas, así como en todos los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo que deben implementarse al inicio de una administración gubernamental. Es necesario apuntar que éstas tienen como base histórica la Revolución Francesa, época desde la cual algunos científicos sociales se interesaron en la toma de decisiones de la cosa pública.

Existen diversas definiciones de política pública. Algunas resaltan las decisiones o no decisiones del gobierno para la gestión de conflictos sociales; otras hacen referencia a cursos de acción para alcanzar objetivos comunes; unas hablan de interacción entre el sector público, el sector privado y la ciudadanía en torno al trata-

miento de los problemas colectivos. Otras definiciones se refieren a las relaciones de poder, a la medición de los intereses diversos, a los procesos de negociación y conciliación entre grupos opuestos. (Arias y Herrera, 2012)

Por lo anterior, el presente artículo, "Políticas educativas con perspectiva de género: Retos y desafíos en el contexto actual", tiene como objetivo poner a luz del conocimiento los elementos conceptuales desde la base del contexto sociocultural para analizar las políticas públicas implementadas y el impacto de éstas para erradicar, prevenir y atenuar la violencia de género en nuestro país; y su transversalidad desde lo educativo.

"Políticas educativas con perspectiva de género", está dividido en cinco apartados. El primero, políticas públicas con perspectiva de género a escala internacional, nacional y local, aborda estrategias que, implementadas por el Estado, dan cuenta de los esfuerzos y acciones en materia de género. En el estado de conocimiento y entramado conceptual, se presentan los conceptos sustantivos que dan sentido a la comprensión y denotación del tema en comento. Los tres temas subsecuentes, contenidos curriculares, docencia y políticas educativas, se explican, desde su transversalización e imperativo sustantivo de la perspectiva de género. Finalmente, se presentan las conclusiones, así como las referencias bibliográficas utilizadas para enriquecer el desarrollo del trabajo que a continuación se presenta.

II. Políticas públicas con perspectiva de género a escala internacional, nacional y local.

Antes de entrar en materia conceptual, es necesario trazar la ruta histórica que en el año 2011 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) lleva a cabo en el primer informe sobre la Declaración de los Derechos Humanos (DD.HH), orientación sexual e identidad de género, resaltando la responsabilidad y obligación de los estados con la protección del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, independientemente de la orientación sexual o la identidad de género. (ONU, 2011)

De igual forma, dicho organismo enuncia como prioridad atender, oportunamente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5, Igualdad de Género, considerado en la Agenda 2030 y enfatiza de manera transversal, la importancia que tiene la educación para lograrlo, en el particular conocimiento como un derecho humano fundamental. Este planteamiento se relaciona intrínsecamente con el ODS 4, Educación, al hacer referencia, en sus principios fundamentales, a que la igualdad de género debe garantizar que tanto niños, niñas, hombres y mujeres tengan acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y que, a su vez, durante toda su vida les genere mejores oportunidades de progreso y bienestar.

En lo que respecta a nuestro país, en diciembre de 2012, las principales fuerzas políticas pusieron en marcha la Reforma Educativa, esta reforma elevó a nivel constitucional la obligación del Estado Mexicano de mejorar la calidad y la equidad en todos los niveles de educación. Cabe precisar que en el mismo año, la Secretaría de Educación Pública (SEP) presentó el Modelo Educativo 2016 y la Propuesta curricular para la Educación Obligatoria 2016, logrando con ello concatenar bases sólidas que referencian el perfil de la educación obligatoria organizada en once ámbitos: Lenguaje y comunicación;, pensamiento matemático;, exploración y conocimiento del mundo natural y social,, pensamiento crítico y solución de problemas,, habilidades socioemocionales y proyecto de vida,, colaboración y trabajo en equipo;, convivencia y ciudadanía;, apre-

ciación artísticas;, atención al cuerpo y salud;, cuidado del medio ambiente y habilidades digitales. El perfil del ciudadano que queremos formar está en el modelo de país que deseamos.

Si bien en esta reforma se advierte la vigencia del humanismo y sus valores, la filosofía que orienta al Sistema Educativo Nacional (SEN) se expresa en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de enunciados relacionados con el desarrollo de facultades y el potencial de todas las personas en lo cognitivo, físico, social y afectivo, en condiciones de igualdad y equidad. De este modo, se da cuenta del valor de las relaciones armoniosas y positivas al interior de la escuela para crear un ambiente propicio para el aprendizaje. En paralelo se encuentran situaciones de agresiones, intimidación, maltrato y abuso de poder, que impactan en el clima escolar y en el aprendizaje del alumnado.

Los cambios recientes al Artículo 3º Constitucional —más allá de aquellos que aseguran que la educación sea pública, laica, gratuita, democrática, científica y nacional— se relacionan con otros principios, tales como, la universalidad, la inclusión, el enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva, la perspectiva de género y la excelencia. Entonces, por qué en el entorno educativo se vive y genera una constante violencia de género.

Lo anterior, se podría relacionar con el pensamiento de Carlos Calvo (2005) al decir que, hoy día, la escuela se ha convertido en simuladora, que finge tener lo que no tiene, escapándose aspectos importantes del proceso como la complejidad, la inestabilidad y el conflicto de valores. Por lo tanto, para que dentro de la escuela se pueda vivir en diversidad es imprescindible crear todas las condiciones posibles que le permitan al alumno comprender las desigualdades sociales y actuar, positivamente por el bien común, a partir de lo que la escuela le ha enseñado.

Es cuestionable también el modo en que las prácticas escolares —en tanto que no pueden inscribirse en lo educativo o en lo formativo— han invisibilizado la presencia de la imagen de la mujer, especialmente, desde el diseño de planes y programas, la carencia

del uso de lenguaje incluyente, la repetición de patrones androcéntricos y la actitud subordinada de las docentes. El resultado de la convergencia de estos factores es la condición de vulnerabilidad de las niñas, sólo por el hecho de su feminidad. En tal caso, la educación con perspectiva de género puede contribuir, indubitablemente a la prevención de la violencia de género contra las mujeres desde edades tempranas. El enfoque de género va íntimamente ligado con acciones que eliminan todos aquellos estereotipos o posibles acciones que obstaculizan el acceso a la igualdad y a la equidad.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) precisa la perspectiva de género como una categoría analítica que toman los estudios que surgen desde diferentes vertientes académicas de los feminismos para que, desde esa plataforma teórica, se puedan cuestionar los estereotipos y elaborar nuevos contenidos que permitan incidir en el imaginario colectivo de una sociedad de servicio de la igualdad y la equidad. Siendo así, por qué las mujeres han tenido ciertas dificultades para acceder al campo de la educación, de la justicia y la salud.

Cuando no se llevan a cabo prácticas educativas con una visión de género, se corre el riesgo de caer en desigualdades, repetición de estereotipos y una difusa consolidación de la democracia. Considerando a Irina Marañón (2018) en su libro “Educar en Feminismo” es plena la coincidencia que, hoy en día, se necesitan adolescentes con conciencia y compromiso para defender la igualdad en y para la sociedad. En otras investigaciones realizadas por avezados y activistas en el tema, los puntos coincidentes se sitúan a partir del siglo XX cuando se comenzó a incorporar la variable de género en sus investigaciones y a explicar la relación entre la reproducción de las relaciones de género y la división social y sexual del trabajo.

A sabiendas que la institucionalización del enfoque de género en la educación tiene que formar hoy más que nunca, parte sustancial de los debates entres académicos e investigadores. No obstante, hablar y aplicar el género en los ambientes escolares, es una tarea que requiere un rigor de suma reflexión y más cuando se delimita

a un grupo en particular. Por ejemplo, para lo menores de edad en plena construcción de su identidad de género, es altamente subjetiva de apreciación y lectura. La subjetividad como un modo de hacer en el mundo, un modo de hacer con el mundo y un modo de hacerse en el mundo, es un modo de hacer con lo real y la experiencia (Espinosa, citado en Jiménez 2020).

Se ha comprobado que la intersubjetividad de género influye en la visión de los menores y lo que ellos observan en su hogar y en su entorno es determinante, principalmente, cuando se tienen costumbres patriarcales arraigadas que se tienden a reproducir y modelar. De aquí parte la necesidad de integrar en el currículo la perspectiva de género desde la niñez, ya que, solo de esta manera se puede formar una visión crítica e incluyente que a su vez permita integrar la diferencia sexual y producir nuevos significados desde una cultura del respeto y valoración de lo femenino. En palabras de Torres (1998), el trabajo pedagógico no sólo contribuye a dar referencias sobre cómo debe ser interpretada la realidad, sino que también define itinerarios, formas y métodos de resolver problemas que se plantean entre hombres y mujeres que poseen un mismo habitus.

La comprensión y aplicación de la perspectiva de género en la currícula educativa y en las prácticas docentes, no son tareas de menor atención, más aún, cuando desde hace siglos se han llevado a cabo prácticas tan naturales de ceguera de género. Si no se logra una alfabetización en género, difícilmente, se cumplirán los derechos, además las mujeres en condiciones de pobreza están más desprotegidas y, por tanto, serán presa fácil de diversos tipos de violencia, lo cual afectará a su familia y, especialmente, a los menores. Todo esto implica revisar legislaciones, currículos, teorías existentes, para establecer al ser humano como sujeto de derechos, sin desigualdad, ni discriminación negativa. (Arcidiacono y Zibecchi, 2013)

En suma, los asuntos de género no son sólo una responsabilidad individual, sino también social y política. La educación, hoy más que nunca debe construirse desde un enfoque de derechos hu-

manos y perspectiva de género. Sólo de esta manera se pueden empezar a atenuar los graves problemas como la pobreza y la desigualdad. La tarea apremia analizar las políticas educativas desde la mirada internacional, nacional y local.

En cuanto a la primera, es importante generar la línea histórica a partir de 1995, cuando en las Naciones Unidas creó el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). El objetivo principal de este organismo ha sido favorecer el desarrollo de los países menos desarrollados y para lograrlo, su labor más encomiable ha sido la de dar asistencia técnica mediante la realización de proyectos de cooperación internacional. La sede de dicho programa se encuentra en Nueva York. No obstante, cuenta con subsedes en más de 170 países.

En 1990 el PNUD adquiere un renovado interés en el ámbito de las teorías y las políticas de desarrollo al comenzar a publicar los HDR (Informes del Desarrollo Humano en inglés). Tratando de superar la visión excesivamente economicista del desarrollo que identificaba éste con el crecimiento económico (medido mediante el PIB per cápita), los HDR proponían una nueva conceptualización del desarrollo conocida como “desarrollo humano”. (Juan Tellería, 2014)

Desde esta misma línea, el PNUD considera al ser humano como un agente activo, y no como un mero productor y consumidor de recursos. La idea central del desarrollo humano es la de ampliar la libertad positiva de los individuos, es decir, ampliar el abanico de oportunidades y capacidades que las personas realmente tienen a su alcance. El desarrollo humano es un proceso en el cual se amplían las oportunidades del ser humano. En principio, estas oportunidades pueden ser infinitas y cambiar con el tiempo. Sin embargo, a todos los niveles del desarrollo, las tres más esenciales son disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida decente. Si no se poseen estas oportunidades, muchas otras alternativas continuarán siendo inaccesibles.

Ahora bien, desde este posicionamiento, es importante hacer mención de las implicaciones de la diversidad en los contextos actuales. En pensamientos coordenados con Marcela Lagarde de los Ríos (2018), se expresa tácitamente que los grupos más vulnerables han dicho basta a cualquier manifestación que conlleve a la exclusión. Se percibe, entonces, una crítica a la modernidad que es también el extrañamiento a la miseria, pobreza, injusticia y carencias por demás inhumanas. La misma Lagarde refiere:

"El cambio de siglo y de milenio está marcado por la confrontación de dos mundos: uno que ofrece más esfuerzos a cambio de menos satisfactores, más violencia y enajenación. Su perversidad se encuentra en el sacrificio vital de millones de personas, en la muerte de la sociedad y en pérdida irreparable de las culturas. Pero si se logra atrever un nuevo bloque histórico mundial, nacional y local en torno al paradigma del desarrollo humano, puede vislumbrarse la posibilidad de sumar esfuerzos para encontrar vías reales de desarrollo para todos". (Lagarde los Ríos, M. 2018)

Lo que se advierte dentro del PNUD en cuestión de igualdad de género es que apoya a todos sus integrantes a través de la difusión y soporte de programas centrados en género, con el objeto nodal de eliminar cualquier tipo de barrera de desigualdad y pobreza. Por ejemplo: *Gender Seal for public and private enterpirses*; Foro Global "Empresas por la Igualdad de Género; la iniciativa Spotlight y la Copa de los Objetivos Mundiales. El PNUD colabora estrechamente con gobiernos y socios clave como ONU Mujeres, UNICEF, UNFPA, asociaciones civiles, fundaciones, sociedad civil, instituciones académicas, entre otros.

PENUD en México trabaja con los tres poderes del Estado y con todos los sectores de la sociedad para contribuir a que los países superen crisis ambientales, económicas y sociales e impulsen el desarrollo sostenido para mejorar la calidad de vida de todas y todos. Ejemplo de ello, es la creación de la Agencia Mexicana de Cooperación para el Desarrollo (AMEXCID), el PNUD se ha comprometido a colaborar con nuestro país mediante mecanismos de cooperación horizontal y cooperación triangular.

Igualmente, se advierten problemáticas de países específicos donde se agudizan los fenómenos de análisis y bajo una óptica comparativa, se revelan con claridad las deficiencias y áreas de oportunidad. En el ámbito de la educación y su relación con la visión de género, se pueden aportar según estudios realizados por la UNESCO (2018), bajo el rubro "Educación e Igualdad de Género", que la igualdad de género está íntimamente relacionada con el ámbito de la educación desde diferentes vertientes. La igualdad de género es para la UNESCO una prioridad mundial estrechamente ligada a los esfuerzos de la Organización para promocionar el derecho a la educación y lograr los ODS, lo cual se comprende en el ODS 4 en su finalidad de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos, mientras que el ODS 5 apela en lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

En suma, los organismos internacionales reconocen que la igualdad de género requiere un enfoque que garantice que las niñas y los niños, las mujeres y los hombres tengan acceso a los distintos niveles de enseñanza y los cursen con éxito y adquieran las mismas competencias en la educación. Las desigualdades de género en el acceso, el logro del aprendizaje y la continuación de la educación, son más evidentes para las niñas. A pesar de los logros alcanzados, existe un mayor número de niñas sin escolarizar que de niños.

De acuerdo a los últimos datos de 2023 emitidos por la UNESCO a través de su Instituto de Estadística, se muestra que hay 5 millones más de niñas que completan cada ciclo educativo, principalmente, desde la primaria hasta la secundaria. Estos avances instan a redoblar los esfuerzos de aquí a 2030, ya que hoy en día 122 millones de niñas permanecen sin escolarizar en todo el mundo.

Continuando con el marco internacional, se puede destacar que diversas investigaciones y estudios académicos coinciden en que educar con perspectiva de género puede ser una solución quizá, a largo plazo, para prevenir cualquier tipo de violencia de género. En el momento en que se comiencen a gestar nuevas visiones en la

mente de las generaciones crecientes, sobre el respeto a la mujer y una óptica de igualdad, el repudio natural, a este tipo de prácticas, como comportamiento generalizado, logrará disminuir y erradicar, eventualmente, la violencia de género en todos sus tipos.

En lo que respecta a las investigaciones nacionales, se advierte en alza considerable. De enero de 2015 a enero de 2024 se han registrado 751 feminicidios de mujeres de entre 0 y 17 años en México, de los cuales 106 fueron con arma de fuego y 114 con arma blanca. De estos feminicidios contra niñas y mujeres adolescentes, 127 han tenido lugar en Estado de México, 62 en Veracruz y 58 en Jalisco; concentrándose en estas tres entidades uno de cada tres feminicidios de mujeres de entre 0 y 17 años registrados de enero de 2015 a enero de 2024, en el país.

Existen diversas investigaciones académicas de impacto nacional que revelan la problemática de la perspectiva de género en México. Se puede concebir la situación en materia de igualdad de género desde lo individual hasta lo colectivo, tomando en cuenta una diversidad de factores que giran siempre entorno a un mismo eje: el género.

Desde una perspectiva nacional, el fundamento legal de la visión de género se podría centrar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo Artículo 1 se establece que todas las personas gozan de los derechos humanos, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta constitución establece. Queda prohibida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En Artículo 4 se establece que el hombre y la mujer son iguales ante la ley. El reconocimiento de la igualdad de género por parte de la *Constitución Política* establece un amparo legal, que avala la práctica de la lucha constante en la sociedad para alcanzar la equidad y la paridad con perspectiva de género.

Asimismo, el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) es una de las herramientas de la Administración Pública Federal para el avance en la construcción y práctica de una cultura de la igualdad entre mujeres y hombres, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, para contribuir a la prevención, atención, sanción y acceso a una vida libre de violencia. El PFTPG, operado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), es una herramienta y un referente para formular políticas, programas y acciones en todas las esferas públicas y ámbitos de gobierno de las Entidades Federativas (EF) en la materia. Es importante destacar que dicho programa se enmarca en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en los compromisos internacionales adquiridos y ratificados por México ante el Sistema de las Naciones Unidas para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, en particular, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

De acuerdo con INMUJERES (2010), la evaluación externa de los programas federales tiene como propósito aportar elementos que permitan mejorar los resultados y la operación de los programas de las políticas públicas. La evaluación en materia de diseño ofrece un diagnóstico sobre la lógica y congruencia en el diseño de los programas, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable a los programas, la complementariedad o similitudes entre ellos.

Este panorama nacional revela cómo la educación y su transversalización desde lo perspectiva de género, es elemento de especial atención en las agendas gubernamentales y en los planes de desarrollo tanto el nacional como en los estados. La prevención de la violencia de género al interior de las escuelas de nuestro país, debe ser una responsabilidad compartida entre los distintos sectores e instituciones educativas. De acuerdo con el artículo 74 de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, los responsables de

diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar acciones para la creación de ambientes libres de violencia, igualitarios y equitativos son las autoridades educativas, quienes a su vez deben desarrollar las estrategias necesarias en cuanto a la creación de lineamientos y protocolos para atender, prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia.

México, es un país con altos índices de violencia de género contra las mujeres. De acuerdo con las estadísticas proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las mujeres representaban el 49.3% de la población infantil y adolescente a nivel nacional en 2020. En 2022, las mujeres víctimas de violencia sexual, gráficamente, fue del 92.9%, cuyas edades fluctuaban entre 1 y 17 años. El CONEVAL (2023), dio a conocer que el porcentaje de mujeres entre 0 y 17 años en situación de pobreza (que mide el nivel de ingreso de la persona para cubrir sus necesidades alimentarias y/o no alimentarias, así como su acceso a derechos sociales como la alimentación, la salud, la educación, la seguridad social, la calidad y los espacios de vivienda y los servicios básicos en esta última) ha sido ligeramente superior al de los hombres de la misma edad de 2016 a 2022.

En el contexto local, particularmente hablando de la entidad veracruzana, las investigaciones sobre violencia de género son alarmantes. Veracruz es el único estado del país que cuenta con dos alertas de género: la primera de ellas por Violencia de Género Contra las Mujeres y la segunda por Agravio Comparado por discriminación normativa en derechos sexuales y reproductivos. En diversas fuentes de información, hay coincidencias en la media nacional de violencia en contra de mujeres. Las 474 denuncias y los 11 feminicidios registrados en el primer trimestre de 2024, son datos duros que están por arriba de la media nacional con 5.83% por cada 100 mil habitantes.

Si bien es sabido el compromiso de diversas instancias para salvaguardar la vida de las mujeres, el problema aún es grave y persistente. Ahora bien, para que en la elaboración y ejecución de las políticas públicas estatales se actualice la legislación a partir de

los principios de igualdad jurídica y no discriminación, respeto por la dignidad humana y la libertad, se tiene el enorme reto de fortalecer las capacidades institucionales para incorporar de manera transversal la perspectiva de género en los marcos programáticos institucionales.

Con suma claridad se deduce que Veracruz tiene serios problemas de violencia de género, pero el sector educativo, se advierte también, como un área de oportunidad para poder resolver muchas de las vertientes de este tipo de violencia, lo cual nos encausa de manera contundente al análisis de las políticas implementadas -quizá con muchos retos y desafíos- desde el terreno educativo.

III. Estado de conocimiento y entramado teórico-conceptual

Género y violencia de género.

La educación puede combatir distintos tipos de males como son la discriminación y la generación de la violencia, téngase en cuenta que la educación como política pública puede ser una herramienta que ayuda a las personas a convertirse en actores sociales comprometidos y responsables por medio de la asunción de actitudes orientadas tanto al bienestar individual como colectivo (Hierro, 1994). El combate a la violencia de género debe ser multidisciplinario y transversal, lo cual involucra diversos factores que influyen en las ciencias sociales y humanas, así como en las metodologías de género, en algunos países desarrollados su aplicación al conocimiento social se volvió una norma desde hace tiempo.

De acuerdo con García (2017), México avanza lentamente en cuanto hace a la enseñanza con perspectiva de género, principalmente, en instituciones de educación superior, las materias que se enfocan en la problemática de género son escasas y se imparten desde hace apenas unos años. Lamentablemente, el problema de la enseñanza dentro del nivel universitario solamente se centra en

la repetición de fórmulas que causan la discriminación de género desde el enfoque histórico, analizando los derechos y obligaciones que han tenido los hombres y las mujeres a lo largo de ciertos períodos históricos, pero distan de ofrecer soluciones congruentes respecto al problema.

El género se ha desviado de su concepción primigenia y solamente se ha enfocado en el estudio de las mujeres, si bien en este país han sufrido de una mayor desigualdad, se concibió la equidad de género como el otorgamiento de mayores beneficios hacia las personas de este sexo, tratando de compensar así la discriminación sufrida en el pasado. La ideología de género es percibida como una característica de orden social que constantemente se reproduce en las instituciones sociales, en las estructuras cognitivas, así como durante los procesos comunicativos.

El término género apunta a los procedimientos socio-culturales complejos durante los cuales la sociedad construye diferencias entre mujeres y hombres, entre sus roles sociales, sus conductas, cualidades y particularidades mentales y emocionales. Las diferencias entre los sexos tienen dimensiones interdisciplinarias, cada vez reciben más atención de los sociólogos, psicólogos, antropólogos, historiadores, escritores, entre muchos otros estudiosos de la conducta humana, todos los acercamientos mencionados a dicha problemática, se fundamentan en las ideas básicas de las teorías de género; esta teoría moderna funciona como la existencia de las diferencias biológicas, sociales o psicológicas entre los hombres y las mujeres, sin embargo, se basa principalmente en las físicas y anatómicas, no tienen por qué fundamentar desigualdades (Infante Gama, 2004).

Cabe tener en cuenta, que México se encuentra constantemente ante una violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres, los problemas impactan en el mundo jurídico, ético y pueden aceptarse de promesas que nunca acaban de concertarse, las palabras fácilmente se vuelven rígidas, se vacían de significado e, incluso, pueden caer en contradicciones si el único objetivo es alimentar discursos electorales que, en ocasiones, han ignorado la

realidad y se han mostrado alejados de lo cotidiano y del día a día. Por ello, es importante comenzar a educar con base en las teorías vinculadas con el género, pero entendiendo que el género no solamente involucra exclusivamente a las mujeres, también a los hombres y personas que forman parte grupos de comunidad LGBTIQ.

Identidad de género.

La identidad de género se construye de manera conjunta entre ambos sexos, no como actualmente se ha construido en la práctica mexicana, bajo la concepción de siempre favorecer a las mujeres, llamando así equidad de género a cualquier acción, decisión o resultado que siempre favorezca a las mujeres, cuando en realidad el género debe resultar más amplio, debiendo el individuo integrarse en un conjunto social respetando sus normas.

La identidad de género es una construcción social, consagrada bajo la forma de autodefinición. En el proceso de la construcción de la identidad de género la sociedad suele refugiarse en los estereotipos de género. Un estereotipo es una noción que adoptamos y reproducimos.

Tal y como lo señalan Burguess y Borgida (1999), los estereotipos de género consisten en un conjunto de creencias acerca de las características que se consideran típicas de varones y mujeres. No es que varones y mujeres sean efectivamente de esa manera, sino que así se les percibe. Estos estereotipos tienen dos dimensiones: una descriptiva y otra prescriptiva. La primera se refiere a las características que se atribuyen a varones y mujeres. Por ejemplo, el componente descriptivo del estereotipo femenino no incluye las características de que las mujeres son débiles, afectuosas, comprensivas, maternales, emocionales, sensibles a las necesidades de los otros y están preocupadas por el mantenimiento de la cohesión grupal. Al estereotipo masculino que describe a los varones como racionales, se suele contraponer el femenino, el cual caracteriza a las mujeres como emocionales.

El componente prescriptivo se deriva de la dimensión descriptiva e indica cómo deberían ser y comportarse varones y mujeres, así como que sería deseable para cada género. Por ejemplo, el estereotipo femenino incluye la prescripción de que las mujeres deben tener habilidades interpersonales, ser pasivas y cooperativas, amantes de los niños, sensibles y complacientes (Prentice y Carranza, 2002). Esa expectativa deriva de la creencia descriptiva de que las mujeres son cálidas, afectivas y comprensivas (Cuadrado Guirado, 2007). La mayoría de las personas tienen más o menos definidas cualidades socialmente compartidas para cada género y se espera que varones y mujeres actúen en consecuencia con ella.

Educación, derechos humanos y cultura de la paz.

La violencia contra las mujeres es uno de los flagelos más graves que afectan a nuestra sociedad y es una clara violación a sus derechos humanos. Tanto a escala internacional como nacional han existido importantes esfuerzos jurídicos por sancionar, evitar y erradicar los distintos tipos de violencia contra las mujeres que se han plasmado básicamente en las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará.

Uno de los enfoques desde los cuales se ha abordado la trama de la violencia de género es el enfoque *Ius Naturalismo*. Bobbio (2001) refiere que este enfoque es una doctrina eminentemente jurídica, de acuerdo con la cual existen leyes, que no hayan sido puestas por la voluntad humana y en cuanto tales son anteriores a la formación de cualquier grupo social, reconocibles mediante la búsqueda racional, de las que derivan, como de toda ley moral o jurídica, derechos y deberes que son, por el hecho de derivar de una ley natural, derechos y deberes naturales. Esta doctrina es sobre la que se funda principalmente los derechos humanos. La corriente ius naturalista permite una vinculación directa entre la moral y el derecho, diseñar una política pública con base en derechos huma-

nos permite cumplir con lo establecido en el texto constitucional. Consecuentemente, desde el enfoque *Ius Naturalismo* se garantiza la igualdad ante la ley, así como la protección y seguridad ante cualquier acto discriminatorio.

Lo anterior, desde la reflexión del reconocimiento de nuestros derechos por el simple hecho de ser personas –hombres y mujeres- se acentúa en nuestros más intrínsecos deseos y aspiraciones de una construcción de cultura de paz desde conceptos *per se* a la justicia, igualdad y la propia paz. La Constitución de la UNESCO, en su artículo I, propone: contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo (ONU, 1945b.)

En cumplimiento con lo establecido en la Constitución, se apela por la promoción de la cultura de la paz. Según la definición de las Naciones Unidas (1998, Resolución A/52/13), la cultura de paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones, consecuentemente, la cultura de paz puede significarse como la ideología que se encuentra arraigada en la mentalidad de un determinado grupo social, que se basa en el respeto a los demás y la solución pacífica de los conflictos de toda índole.

La ONU (1998), define la cultura de paz como los valores, actitudes y conductas que plasman y suscitan a la vez interacciones e intercambios sociales basados en principios de libertad, justicia y democracia, todos los derechos humanos, la tolerancia y la solidaridad, que rechazan la violencia y procuran prevenir los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación y que garantizan el pleno ejercicio de todos los derechos y proporcionan los medios para participar plenamente en el proceso de desarrollo de su sociedad.

En la actualidad, la cultura de paz se construye a partir de una necesidad de acción imperante, razón por la cual, se requiere ahondar en la conceptualización de términos relacionados como: paz, cultura de paz y construcción de cultura de paz, Luego entonces, educar para la construcción de la paz implica educar para que las y los estudiantes desarrollen competencias que les permitan no sólo tener algo que decir, sino también tener algo que hacer respecto de la paz, porque ella es un *derecho humano*. Educar para la paz es enseñar a las personas a convivir mediante el establecimiento y respeto de normas comunes y acuerdos. Educar para la paz significa analizar el mundo en que vivimos mediante un compromiso transformador que nos permita alcanzar la libertad, igualdad, empatía, tolerancia y resiliencia desde la base axiológica de cada persona.

A razón de este constructo conceptual, el papel de las y los docentes como agentes de cambio, deberá transcender más allá de su responsabilidad académica, a un compromiso social con eco al entorno y al bien común. Las prácticas educativas deberán ir más allá de los salones de clase.

Si el objetivo es educar con perspectiva género, bien valdría la pena atender las siguientes consideraciones:

- Capacitación de las y los docentes en perspectiva de género
- Promover el lenguaje incluyente dentro del aula.
- Actualización de los planes y programas de estudio que fortalezca la educación desde la edad temprana y respeto a los derechos humanos.
- Desarrollo de estrategias de inclusión efectiva de padres de familia más allá de las juntas informativas, con el fin de involucrarlos en la formación de sus hijos con visión de género.
- Generación de actividades en el aula, que, de forma inherente, vayan más allá de la escolarización y entrar en una auténtica formación que permita el desarrollo de mejores seres humanos.
- Estructurar mejores ambientes de aprendizaje que permitan que se pueda formar a los aprendientes bajo una óptica de respeto a la igualdad y la equidad de género.

La educación resulta el medio del Estado para impulsar una nueva cultura de cuidado y protección a la mujer desde edades tempranas. Las instituciones educativas no únicamente deben ser utilizadas para la adquisición de conocimientos conceptuales y procedimentales, sino también como espacios donde hombres y mujeres socialicen de forma equitativa. En las aulas, se pueden formar niños y niñas y, sin duda, futuros ciudadanos que tengan una visión de género en la eterna búsqueda del bien común. Hoy por hoy, la participación de la profesión docente es más que ineludible.

Coeducación y educación humanista.

Durante los últimos cincuenta años, los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil, han hecho esfuerzos importantes en la implementación de políticas donde se respeten los derechos humanos y la equidad de género. En esa consonancia, también es más notable la voluntad docente para crear ambientes de aprendizaje libres de violencia. Sí, la coeducación se hace presente a través de este tipo de prácticas docentes que le abaten las desigualdades impuestas socialmente entre niñas y niños; y mujeres y hombres. La coeducación es la educación de la igualdad.

Al coeducar en materia de equidad de género puede establecerse que los niños y niñas, en la idea de que hay distintas miradas y visiones del mundo, experiencias y aportaciones hechas por mujeres y hombres que deben conformar la cosmovisión colectiva sin las que no se puede interpretar ni conocer el mundo ni la realidad. (González, 2002)

La educación fundada en valores, implica un respeto a los derechos humanos, se convierte en un eje y motor de los procesos formativos desde la infancia. Pero, difícilmente se llegan a concretar sin la ayuda del contexto institucional, y en la vida cotidiana de las escuelas, si no se encuentran espacio para pensar los procesos educativos que se desarrollan, y para analizar de qué forma se están construyendo relaciones de justicia respetuosas con las diferencias, o se están promoviendo relaciones limitadoras de las identidades diversas.

La coeducación, dentro de los centros escolares, se transforma en un espacio para potenciar el desarrollo de las democracias. Este tipo de educación permite pensar que todos los seres humanos tienen derecho a imaginar otras formas de vida, y donde los derechos humanos y los valores que los orientan deberán ser respetados y transformados en una realidad para todas y todos; y para promover procesos donde todas las personas comprendan y sientan la necesidad de compartir para poder entenderse y convivir. Superar de forma dialógica los problemas morales de nuestra época, y construir un mundo más pacífico y humano donde sean posibles las relaciones de igualdad y afectividad, es uno de los propósitos nodales de la coeducación.

IV. Contenidos curriculares con perspectiva de género.

La violencia de género que subsiste en México se ha convertido en un problema que debe atenderse de forma prioritaria. Pensarlo como un problema desde lo público con grandes impactos negativos en la sociedad, obliga a considerar sus causas y consecuencias a partir de sus raíces discursivas y utópicas sin solución. Analizar dicho escenario de violencia - en su mayoría cruento- confiere, dentro sus posibilidades de solución, la consideración de la educación como estrategia ineludible en y para la prevención de dicho problema. Siendo la acción inmediata la de incorporar la perspectiva de género en el diseño de los planes y programas desde el nivel preescolar hasta el superior.

Es dable decir que incluir la perspectiva de género en los planes y programas educativos y en el sistema educativo en su totalidad, conlleva la reflexión de las siguientes puntuaciones:

· La violencia escolar como un tipo específico per se de violencia género, obedece a sus causas endógenas (edad, sexo, nivel socioeconómico, normatividad escolar, proyectos académicos) y causas exógenas (contexto económico, político y social que es circundante a la escuela). La consideración de

dichos factores en el diseño curricular garantizará un ambiente de aprendizaje de respeto, tolerancia e inclusión para las y los estudiantes.

· Es necesario que en los planes y programas de estudios se consideren aspectos en donde el estereotipo de masculinidad, plagado de una visión falo céntrica, debe ser superado y sustituido por la visión de una masculinidad positiva, es decir, aquella que tiene como finalidad reconocer los atributos del género masculino, basados en el respeto hacia la mujer, el reconocimiento de las libertades, la expresión sana de los sentimientos, y la ideología constante de encontrar en el género femenino, un coadyuvante indispensable para el progreso de la sociedad.

· El empoderamiento de las niñas y las mujeres a través del conocimiento y estudio de temas históricos que aluden, por ejemplo, a movimientos feministas, logros de las mujeres que han impactado en el desarrollo científico, social, deportivo, económico, cultural y educativo de nuestro país y el mundo. De esta manera, se coadyuva a que las niñas, desde sus primeras experiencias educativas, así como las mujeres en cualquiera de sus nichos de desarrollo, se vean favorecidas en su autonomía y libertad para decidir y participar de las mimas oportunidades de progreso respecto a los hombres.

Lo anterior, nos sitúa nuevamente, no sólo en la comprensión de las metas del objetivo número 5 de la Agenda 2030 - lograr la igualdad de género entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas- sino en las estrategias que deben implementarse para que éstas sean alcanzadas en los 6 años que restan como margen del tiempo que marca dicho plan de acción universal. Por tal motivo, es de suma importancia que se materialice su alcance mediante acciones formativas desde el andamiaje educativo, mayormente, porque el sustento teórico y normativo indica la importancia de la igualdad de género como un derecho humano. No obstante, nos hemos enfrentado a grandes problemas y desafíos que han intensificado la violencia contra las mujeres por el simple hecho de serlo.

La información acumulada permite afirmar que las desigualdades tienen una base cultural que es necesario transformar, mediante

estrategias que, desde esfera internacional, regional y local coadyuvan para atenuar este grave problema. A través de la estrategia de transversalización se establece una progresiva legitimación de la institucionalización de una nueva problemática en la sociedad y en el Estado en lo concerniente al género. (Guzmán, 2001). En esta misma línea conceptual, García Prince dice:

> Esta perspectiva es un marco de referencia filosófico y científico que se nutre de los aportes de diferentes disciplinas, y desde donde se interpreta las causas y efectos de las diferencias de género en las distintas sociedades y la cual está profundamente enraizado en la reflexión feminista y orientado hacia una concepción de desarrollo y democracia como procesos que deben estar centrados en los seres humanos con claro fundamento ético, cuyo valor es la igualdad.(2003)

Resulta apropiado, conceptualizar la relevancia que han tenido los estudios sobre género vinculados a la educación y, a su vez, cuestionar sobre las posibles causas de manifestación de los estereotipos que, de manera implícita y simbólica, los estudiantes reproducen en los contextos educativos. En este contexto se consolidan las diferencias en la socialización de hombre y mujeres, lo que contribuye al mantenimiento de los estereotipos de género. Considerar la importancia de incluir la perspectiva de género dentro de las políticas educativas es, sin duda, una condición para garantizar la inclusión de amplios sectores poblacionales.

Un aspecto notable que devela esta investigación es el que afirma que la buena práctica de la perspectiva de género implica señalar que el mayor riesgo, tanto en la situación de calle como en la explotación sexual, lo viven las niñas de todo el mundo. (UNICEF, 2019). Por ende, las iniciativas educativas en espacios diferentes a los espacios educativos contribuyen a la visibilización como un derecho humano fundamental y a la consecución de la equidad de género como una estrategia central para alcanzar esta meta. Entonces, empezar desde preescolar sería una acción institucional de gran valía para prevenir la violencia contra las mujeres en México.

V. Docencia con perspectiva de género.

La labor docente es fundamental para que las y los estudiantes aprendan, transciendan y enfrenten desafíos. En tal idea declarativa, cómo se podría asegurar una docencia con perspectiva de género. De acuerdo con Gamba (2008), la perspectiva de género implica:

a) Reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorio para las mujeres;
b) que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas;
c) que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión.

La docencia con perspectiva de género, data desde declaración universal sobre la mujer, en Beijing en 1995, cuyo base para su análisis cuantitativo parte de la consideración de niñas y mujeres como mayoría excluida de la educación en todo el mundo. De modo que, si se considera que la educación –como derecho humano- es la estrategia elemental para prevenir, atenuar y erradicar cualquier manifestación de violencia de género dentro del aula, es obligado también el replanteamiento inequívoco del perfil y práctica del docente como agente de cambio y transformación desde el género.

De lo que antecede, se desprenden las siguientes acciones que debiesen considerar las y los docentes antes, durante y después de la acción:

· Diversificar la práctica docente a partir de las necesidades e intereses de cada cual.
· Crear un clima de aprendizaje imperado por el respeto, el diálogo, la inclusión, la igualdad y la equidad.
· Fomentar la cultura de la paz mediante el fomento de relaciones interpersonales positivas.
· Convocar momentos específicos para la resolución de con-

flictos, en donde hombres y mujeres participen en proyectos comunes, pero manteniendo siempre el respeto por la diferencia.

· Elaborar e implementar acuerdos para la convivencia donde participen todos los actores educativos.

· Establecer mecanismos de solución de conflictos dentro de la institución educativa, como la mediación.

Así pues, educar con perspectiva de género implica repensar la educación desde un humanismo holístico en el que la sensibilidad estética y espiritual se entreteja con la ciencia y la técnica, en la transversalidad relacional de la cultura y visión prospectiva del futuro para renovar la condición humana que debe atenuar y prevenir los problemas que desencadenen en actos de violencia y desigualdad entre hombres y mujeres.

La acción mediadora de las y los docentes requiere de la habilidad perceptiva e intelectual para interpretar el mundo en el que vive y accionar proactivamente para contribuir a crear condiciones cívicas de equidad social y paz mundial. Asimismo, el diálogo sincero y la comunicación respetuosa, pero abierta y generativa, también son clave en todo quehacer docente (Velasco, 2016). Crear ambientes de aprendizaje más empáticos y resilientes, es una tarea imprescindible para evitar que nadie se quede atrás.

Desde la dimensión ética, el respeto implica el cuidado a sí mismo como valor esencial para promover la cultura del bien y el hacer para ser. En otras palabras, la acción mediadora del profesorado implica no sólo reconocer, sino comprender y dialogar en la diversidad cultural como ámbito en devenir continuo que conduce a un cambio en el que el reconocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como, la complementariedad de género, preferencias sexuales, lo político, la religión, entre otros factores, son el elementos indispensables para la construcción de una democracia en consonancia con la igualdad y equidad.

VI. Políticas educativas con perspectiva de género.

La globalización tiene implicaciones importantes en las políticas públicas. La globalización ha sido un significante nodal en las políticas educativas de la última década, particularmente, en América Latina. Al respecto, Rosa Nidia Buenfil Burgos refiere: Un tópico que todavía se debate actualmente alude a los vínculos y las distancias entre los medios y estrategias producidas por las políticas y "lo que realmente pasa en las escuelas". Para ponerlo en palabras extremas, algunos todavía parecen convencidos de que las políticas son discursos que permanecen en un nivel abstracto y no tienen contacto con lo que "en realidad pasa en la escuela". (2003)

Por todo lo antes expuesto, es importante identificar qué son las políticas educativas y cómo han considerado la perspectiva de género en todos los niveles de educación, Zorrilla y Villa hacen la siguiente diferenciación: […] conjunto de orientaciones, lineamientos o criterios de carácter estratégico, es decir, destinados a facilitar el logro de determinadas finalidades en las que puede sustentarse la relevancia, eficacia, impacto o equidad de las decisiones que se adopten y las acciones que se emprendan con el propósito de atender, cambiar los insumos, procesos y productos de un sistema educativo. (2003)

A la fecha, las instituciones e iniciativas sociales de toda índole sí han mostrado interés en crear políticas que conciban dentro del sistema educativo la perspectiva de género, particularmente, en el diseño curricular y orientaciones generales para una práctica docente exitosa y transformadora.

Lo anterior, no exime la importancia de considerar en este apartado el presupuesto destinado para la educación. Si bien es cierto que son varios los factores que influyen para la distribución del mismo, es sabido que, una inversión cuantiosa en educación no garantiza la reducción de las brechas de desigualdad, cobertura y calidad del servicio, lo cual conlleva a pensar si la distribución del gasto está igualmente distribuida en todo el país, considerando factores como la zona geográfica, grupos éticos y vulnerables, género, cultura, entre otros.

Si el gasto público educativo se distribuye con un criterio de proporcionalidad, éste debe tomar en cuenta que el costo para prestar servicios educativos varía significativamente entre los municipios con diferente nivel de desarrollo socioeconómico. Las entidades federativas más pobres deben asumir costos más elevados en la prestación de servicios educativos, razón por la cual el criterio de proporcionalidad se traduce en un elemento regresivo en la asignación del gasto en favor de las entidades con condiciones socioeconómicas más favorables. Además, la dispersión de la población hace más costosa la prestación de los servicios. (INEE, 2016)

Los debates que se han presentado en relación en cómo incorporar el género en las políticas educativas, son inacabables. El debate ha sido alentado por diversos organismos, institutos y autoridades mundiales. En el caso del sistema educativo mexicano, se cuenta con acciones importantes cuya base emana de las políticas públicas internacionales y de acuerdos con otras instancias gubernamentales de orden nacional.

Siguiendo lo que se ha dicho previamente, hablar de políticas educativas con perspectiva es aún un reto mayúsculo. En esta lógica tenemos que considerar que, a pesar de la implementación de reformas educativas importantes, las partidas presupuestales son insuficientes para afrontar los problemas educativos de nuestro país.

De acuerdo a las investigaciones recientes emitidas por el Centro de Investigación en Política Pública (IMCO), se advierte que el Gobierno Federal al hacer “cambios drásticos” en materia educativa como la desaparición del INEE (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación) y la modificación de planes y programas de estudio para EB (Educación Básica) y EMS (Educación Media Superior).

Los cambios realizados afectan principalmente las políticas de evaluación educativa y los objetivos de la educación obligatoria. A pesar de estas transformaciones, el presupuesto educativo no tiene cambios significativos y se mantiene por debajo de la inver-

sión que hacen otros países de la región. Mientras que el Marco de Acción Educación 2030 propone destinar al menos 4% a 6% del PIB a este rubro, México gasta únicamente 2.96% de su PIB en educación. Para alcanzar el mínimo recomendado, México tendría que aumentar su presupuesto educativo en 355.5 miles de millones de pesos. Esto equivale a aumentar el presupuesto promedio que se destina por alumno en 35% (10 mil 726 pesos). (IMCO, 2024)

En suma, el presupuesto destinado para la educación de nuestro país debiese ponderarse y orientarse, primeramente, como un derecho humano, y en, consecuencia generar los instrumentos para un diagnóstico para conocer todas las necesidades que guardan consigo todos los niveles educativos y, sobre ello, implementar las acciones pertinentes que permitan ofertar una educación de calidad basada en la equidad, la inclusión y el género.

VII. Conclusión.

La focalización de las políticas educativas con perspectiva de género permiten afirmar y sostener que los avances en las políticas de la igualdad de género, luego de su aprobación de la Plataforma de Acción de Bejing, no ha sido tan edificante para acceder a los recursos políticos, institucionales y de presupuesto en muchas naciones afiliadas a la ONU, a lo cual la CEPAL ha advertido que la falta de recursos, sumada a la resistencia cultural de los operadores de los programas, constituye una amenaza a la estabilidad de los mecanismos para el empoderamiento y el acceso a una vida libre de violencia de niñas y mujeres.

Considerando que los índices de violencia contra las mujeres son un problema constante en nuestro país, debemos cuestionar las decisiones y acciones que, desde los diferentes órdenes de gobierno se han emprendido para definir la problemática para solucionarla y los mecanismos particulares utilizados para ello. Sumado a esto, la posibilidad de atenuar, prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia mediante la implementación de políticas públi-

cas y la gestión educativas. Una política pública debe conducir a soluciones de los problemas con bases concretas en imperativos urgentes de género, equidad e inclusión, puesto que, en el reconocimiento de un problema como público -en este caso la violencia de género- es importarte diagnosticar las causas factoriales a partir de las condiciones políticas y económicas, la educación, las instituciones gubernamentales y el perfil de sus integrantes, principalmente.

Aunado a la situación que prevalece en México, en los últimos años se han tomado medidas importantes en materia educativa, legislativa y política, lo cual no significa que éstas hayan atenuando o minimizado el problema, en este caso, de la violencia contra las niñas y mujeres en su totalidad. Dadas estas consideraciones, es meritorio decir que las autoridades educativas deben generar todas las estrategias necesarias para que el tema educativo – desde la política pública- sea considerado en la agenda gubernamental en su primer punto de ponderación, porque, tal y como lo planteó la UNESCO (2000), el ser humano tiene derecho a desarrollar plenamente sus posibilidades, vivir y trabajar dignamente, participar plenamente en el desarrollo, mejorar su calidad de vida, tomar decisiones fundamentadas y seguir aprendiendo.

Recibir una educación de calidad, en donde hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades para aprender y fortalecer sus relaciones en ambientes igualitarios y libres de violencia, sigue siendo un reto y desafío considerable del sistema educativo en México. El cómo enfrentarlo es tarea de todos.

Fuentes de información

Arellano, D. (2002). La transformación de la administración pública en México: Límites y posibilidades de un servicio civil de carrera. Documento de Trabajo No. 117. División de Administración Pública. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Arellano, D. y Blanco, F. (2013). Políticas Públicas y Democracia. México: Instituto Federal Electoral.
Arias, D. y Herrera H. (2012). Entre políticas gubernamentales y políticas públicas. Análisis del ciclo de las políticas de desarrollo del gobierno del estado de Michoacán, México, 2003-2010. México: Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.

Arnal, J. et. al. (1994). Investigación Educativa: Fundamentos y Metodologías. Barcelona: Editorial Labor, S.A

Atria, R. et. al. (2003). Capital social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe: en busca de un nuevo paradigma. Chile: CEPAL.

BANESVIM (2019). Violencia contra las Mujeres. Recuperado de http://repositorio.veracruz.gob.mx/ivm/wp-content/uploads/sites/10/2019/03/Diagno%CC%81stico-Violencia-de-Genero-Veracruz-E-book-2019.pdf

Bareiro, L. y Soto, L. (2016). Igualdad de Género Mediante Políticas en Estados Inclusivos en el Marco de la Agenda 2030. Ciudad de México.

Bidegain N. (2017). La Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género. Sinergias para la igualdad en América Latina y el Caribe. Serie Asuntos de Género: CEPAL

Cardoso, C. (2000). Introducción al trabajo de la investigación histórica. México: Editorial Grijalbo.

Casar, M. (1995). “Las bases político-institucionales del poder presidencial en México”, en Política y Gobierno, Vol. III, núm. 1. Primer semestre de 1996. México: DEP CIDE.

CEPAL (2016). Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. Uruguay: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

CONAVIM (2016), Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Veracruz. Recuperado de http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/Declaratoria_AVGM_Veracruz.pdf

Contraloría General de la República (2012) Guía práctica para la construcción de muestras. Recuperado de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_chl_const.pdf

Del Castillo, A. (2000) "Cambio y procesos decisorios: planeación y ambigüedad" en Arellano et al. (2000) Reformando al gobierno: una visión organizacional del cambio gubernamental. México: M. A. Porrúa.

Diagnóstico sobre la Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Veracruz; Análisis y Evidencias a partir del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia.

Gamba, S. (2008). ¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género? Recuperado (12-04-10) de: http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1395

Góngora, J. et. al. (2010) Guía para la incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Sectoriales y Auditorías de Género en el Estado de Veracruz, México, IVM.

González, A.; Lomas, C. (2004). Mujer y educación. Educar para la igualdad, educar desde la diferencia. Barcelona: Graó.

Hernández, R. (2006). Metodología de la Investigación, 4ª edición, México: Mc Graw Hill.

Higuera, et. al. (2016), La importancia de la Igualdad en la Instituciones de Educación Superior. En Dina Ivonne Valdez Pineda, Rodolfo Valenzuela Reynaga y Eneida Ochoa Ávila (coords.) Igualdad de Género, Investigaciones. México: ITSON.

Ibáñez, J. (1992). La guerra incruenta entre cuantitativistas y cualitativistas. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Infante, V. (2004). "La masculinidad desde la perspectiva de género", en Chávez Carapia (coord.) Perspectiva de género. México: Plaza y Valdés.

IVM (2010) Guía para la incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Sectoriales y Auditorías de Género en el Estado de Veracruz. Xalapa: Instituto Veracruzano de las Mujeres. Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IVM (2016) Informe del Grupo de Trabajo conformado para estudiar la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Veracruz en 2016. Xalapa: Instituto Veracruzano de las Mujeres. Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Jiménez, M. y Galeano, D. (2019) La necesidad de educar en perspectiva de género, Revista Educación, vol. 44, núm. 1, 2020, Universidad de Costa Rica.

La gran enciclopedia de economía, concepto de muestra opinática, consultado en http://www.economia48.com/spa/d/muestreo-opinatico/muestreo-opinatico.htm

Lagarde, M. (2018). Género y Feminismo: desarrollo humano y democracia. Ciudad de México: Siglo XXI.

Langston, J. (1997a). An Empirical View of the Political Groups in Mexico: The Camarillas. Documento de Trabajo 15. División de Estudios Políticos. Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Langston, J. (1997b). The Camarillas: A Theoretical and Comparative Examination of Why They Exist and Why They Take the Specific Form They Do. Documento de Trabajo 12. División de Estudios Políticos. Centro de Investigación y Docencia Económicas.

OEA (2017). Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Miembros y los Estados Unidos Mexicanos. México: OEA.

ONU MUJERES (2014). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing +5, Estados Unidos. México. ONU.

ONU MUJERES (2016). Principios para el Empoderamiento de las Mujeres en las Empresas. México. ONU.

PNUD (2015). Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010-2015. Transformando México desde lo local. México: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Ramírez, J. (2000) "Teoría de la organización: metáforas y escuelas" en David Arellano Gault (coord.). Reformando al gobierno: una visión organizacional del cambio gubernamental. Ciudad de México: M. A. Porrúa.

Ramírez, S. y Juárez, J. (2013). Manual del modelo de documentación de la Asociación de Psicología Americana (APA) en su sexta edición: México, Puebla: Centro de Lengua y Pensamiento Crítico. UPAEP.

Sahuí, A. (2014). La igualdad en el desarrollo humano. Revista Andamios, No. 25. México.

Sierra, R. (1984). Ciencias sociales: epistemología, lógica y metodología. Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad. Madrid: Ed. Paraninfo

Tellería, J. (2014). Los dos discursos del desarrollo humano. Las contradicciones del PENUD, Aposta: Revista de Ciencias Sociales, No. 63

UNESCO (s.f.), Educación e igualdad de género. Recuperado de https://es.unesco.org/themes/educacion-igualdad-genero

UNFPA. (2008). Estado de la población mundial. Ámbitos de convergencia: Cultura, Género y Derechos Humanos. New York: Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Valdez, D. et. al. (2016). Igualdad de Género, Investigaciones, México, ITSON.

Velasco, J. et. al. (2016). Horizonte educativo. Hacia una pedagogía de la autoorganización. México: Universidad Pedagógica Veracruzana.

Wilson, W. (1887). "The study of administration", en Mosher, F. (1981). Basic literature of American Public Administration 1787-1950. N. Y. Holmes & Meier.

Zorrilla F. y Villa L. (2003) Políticas Educativas: Educación Básica. Educación Media Superior. México: Consejo Mexicano de Investigación Educativa (COMIE).

Aspectos legales del feminicidio en Nuevo León: Un Análisis desde el género y posthumanismo

María de Jesús Ávila Sánchez*
Diana Leslie Mendoza Robles*
José Alfredo Jáuregui Díaz*

Sumario: I. Introducción. II. Breve recorrido histórico sobre el feminicidio. III. Posthumanismo en la investigación sobre feminicidios. IV. Análisis cualitativo de las sentencias en las que se dictó absolución por el delito de feminicidio. V. Conclusiones. Fuentes de información

Resumen: Este trabajo tiene como objetivo examinar los aspectos legales relacionados con la tentativa de feminicidio y feminicidio en Nuevo León, México, a través de un análisis detallado de las sentencias judiciales emitidas en casos de este tipo. El objetivo principal es comprender la aplicación de la legislación vigente, las interpretaciones legales utilizadas por los tribunales y la consistencia en la imposición de penas en situaciones de tentativa de feminicidio y feminicidio. A partir de la perspectiva del posthumanismo que implica explorar cómo las transformaciones tecnológicas y las nuevas concepciones filosóficas sobre la humanidad pueden influir en la comprensión y la prevención de este tipo de delito.

Palabras clave: Posthumanismo, Feminicidio, Juzgar con perspectiva de género, Derechos Humanos.

* Socióloga por Universidad Autónoma de Aguascalientes. Maestra en Demografía por el Colegio de la Frontera Norte, Doctora por la Universidad de Leiden en Países Bajos. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 1, Investigadora adscrita al Instituto de Investigaciones Sociales de la UANL. maria.avilas@uanl.mx ; http://orcid.org/0000-0002-8693-4634

* Doctora en Estudios Regionales por la Universidad Autónoma de Chiapas. Docente de asignatura del Instituto de Investigaciones Jurídicas y de la Facultad de Derecho Extensión Tapachula, miembro del Sistema Estatal de Investigadores, categoría III (ICTI-Chiapas) diana.mendoza@unach.mx https://orcid.org/0000-0002-6290-289X

* Doctor en Demografía en el Centre d'Estudis Demogràfics de la Universidad Autónoma de Barcelona. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 1. Investigador adscrito al Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAL alfredo.jaureguidz@uanl.edu.mx ; https://orcid.org/0000-0002-2518-8818

I. Introducción.

El presente trabajo, busca dar respuesta a la interrogante planteada como guía en la elaboración de la publicación colectiva, es decir ¿Qué instituciones aún hace falta crear para fomentar la vida armónica entre géneros?

En ese sentido, resulta muy importante mencionar primero al establecimiento de instituciones que se enfoquen principalmente en la prevención de la violencia contra las mujeres, respaldadas en el marco de acciones gubernamentales que se materialicen en políticas públicas y programas, sobre todo en el ámbito de las instituciones educativas y comunidades mediante la sensibilización en temas como igualdad de género, prevención de las violencias y cultura de paz.

Aunado a lo anterior, es también fundamental fortalecer áreas ya existentes que dan atención al tema, como unidades especiales de atención a víctimas de violencia de género, que permitan el otorgamiento de atención integral, entre otras.

El visibilizar la violencia también es un tema central, ello, mediante el desarrollo de investigaciones en temas relacionados con el género y las violencias en las que las mujeres se ven inmersas, para ello, la elaboración de datos estadísticos es trascendental, no solamente por medio del INEGI, que permite conocer estadísticas generales, sino también por medio del fortalecimiento de observatorios de violencia de género y feminicidios, para recopilar datos y llevar a cabo su análisis, que dé pie a propuestas efectivas en el tema.

En este contexto, el propósito de esta investigación es examinar los aspectos legales vinculados con el feminicidio en Nuevo León, México, mediante un análisis exhaustivo de las sentencias judiciales emitidas entre 1998 y 2022 en las que se dictó absolución por este delito. El objetivo principal es comprender la aplicación de la legislación vigente, las interpretaciones jurídicas adoptadas por los tribunales y la coherencia en la imposición de penas en ca-

sos de feminicidio. Además, se indagará desde la perspectiva del posthumanismo cómo los avances tecnológicos y las nuevas concepciones filosóficas acerca de la humanidad pueden influir en la comprensión y la prevención de este tipo de delito.

El estudio incluirá un análisis exhaustivo de las sentencias durante el periodo 1998-2022 publicadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Nuevo León. Además, del total de las sentencias absolutorias se seleccionaron seis para un análisis más detallado, considerando su impacto en la jurisprudencia y su relevancia social. Se analizaron las sentencias con perspectiva de género y conforme a las normativas locales, nacionales e internacionales en materia de femicidio y feminicidio. La investigación busca proporcionar una comprensión profunda de cómo el sistema legal en Nuevo León aborda estos casos específicos, con la intención de generar recomendaciones para mejorar la legislación y su aplicación en la persecución de este delito.

En el presente trabajo se da cuenta del avance legislativo que ha existido alrededor de los feminicidios, lo cierto es que del análisis de sentencias se concluye que aún existen retos en cuanto a la aplicación de la perspectiva de género al juzgar las sentencias al valorar las pruebas, pero también sobre todo en el ámbito de la integración de las mismas a través del Fiscal del Ministerio Público, es decir, las problemáticas se dan en diferentes momentos del proceso, y por medio de diversas autoridades, incluso las de primer contacto.

Es así como, las brechas de género, los estereotipos y la violencia estructural pueden observarse en muchos ámbitos todavía, como el de la impartición de justicia, lo que hace fundamental la generación de estudios desde un enfoque posthumanista, que permita analizar y construir desde la perspectiva de las mujeres.

El trabajo se divide en tres partes, la primera consiste en un breve recorrido histórico sobre la legislación del delito de feminicidio en el ámbito internacional, nacional y en Nuevo León, en la segunda se realiza el análisis de las sentencias absolutorias de feminicidios

entre 1998-2020 desde la perspectiva de género y posthumanista, en la tercera se presentan las conclusiones y por último se enlistan las referencias consultadas.

II. Breve recorrido histórico sobre el feminicidio.

A lo largo de la historia se han presentado múltiples manifestaciones de violencia contra las mujeres, existen diversos tipos y modalidades de la misma, en donde las conductas que acontecen de manera privada o incluso pública, van desde actos que dañan a las mujeres de manera psicológica y física, es así como el tema que nos ocupa va hasta el nivel más extremo, se trata de aquella conducta referente al homicidio de una mujer, por razón de su género, hablamos del feminicidio.

Para ampliar más el conocimiento acerca del tema es importante partir de la definición de feminicidio: En general se entiende que el femicidio es el asesinato intencional de una mujer por el hecho de ser mujer, pero las definiciones más amplias abarcan todo asesinato de una niña o una mujer (Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud, 2013).

Es así, como existen conceptos más amplios al respecto, por lo que es importante conocer de dónde surge el término feminicidio, si bien, las conductas que lo generan no son recientes, éste fue visibilizado hace no tantos años. Ahora bien, cabe reiterar que estos asesinatos de mujeres por razones de género no son recientes, pero los términos femicidio (como se conoce en distintos países latinoamericanos), feminicidio o violencia feminicida como categorías de análisis sí son algo relativamente nuevo (Araiza, 2020).

De manera general, hemos de mencionar que, en 1948, se proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DDHUU), como base para la protección internacional de todos los DDHUU para todas las personas, no importando su idioma, raza, sexo o cualquier característica.

A nivel mundial, la visibilización de la violencia contra las mujeres se dio a partir de la celebración de múltiples instrumentos internacionales, los cuales ampliaron las definiciones relacionadas con ésta, como los tipos y modalidades de violencia, mecanismos para afrontarla, y también empieza a definirse el homicidio de mujeres con la connotación de género como agravante, a continuación, se enumeran los más importantes:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979).
- La Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1993). El cual "fue el primer instrumento internacional que abordó de forma explícita la violencia contra las mujeres y creó un marco para la acción nacional e internacional" (ONU Mujeres, 2021, p. 34).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994).

Además, ONU Mujeres reconoce diversos instrumentos encaminados a ofrecer un marco amplio de protección para mujeres y niñas en contra de la violencia:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), Recomendaciones Generales núm. 12, 19 y 35.
- La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993).
- La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993).
- La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994).
- La Plataforma de Acción de Beijing (1995).
- Estudio a fondo del secretario general sobre todas las formas de violencia contra la mujer (2006).
- Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (2011).
- La Asamblea General de las Naciones Unidas adopta resoluciones bianuales sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres (2012).

- El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adopta una resolución sobre la aceleración de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (2012).
- 64º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, las y los líderes se comprometieron a intensificar los esfuerzos para aplicar en su totalidad la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, entre ellas, la eliminación de todas las formas de violencia y de todas las prácticas dañinas contra las mujeres y niñas (2020).

Es importante mencionar la importancia en el tema de Diana Russell, Jane Caputi, Jill Radford, entre otras. Fue Russell quien se convirtió en la precursora de la conceptualización de feminicidio (femicide), a través de una publicación en 1992 en un Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres, en donde se relacionaba con la salud de las mujeres al referirse a víctimas de aborto inseguro, dicho concepto fue utilizado por ella para investigaciones realizadas en el tema de la violencia contra las mujeres, poniendo especial atención a los homicidios en razón de género.

La traducción en español se dio de manera doble, siendo el fenómeno conocido en algunos paises como *femicidio* y en otros como *feminicidio*. En México y Guatemala, por ejemplo, es más común decir *feminicidio*; en Costa Rica, El Salvador y Chile, se dice *femicidio*; en Brasil, donde el debate es reciente, es posible verificar el uso indiferenciado de los dos términos.

Fue durante la década de los setenta y en el marco del movimiento feminista que se denunció la existencia de asesinatos de mujeres como resultado de la violencia. Tales crímenes fueron nombrados en los Estados Unidos como *femicide*, cuya traducción para el español fue *feminicidio* o *femicidio*. Esta manera de llamar los homicidios, cuyas víctimas eran mujeres y cuya causa esencial era la violencia de género, tuvo como objetivo politizar y garantizar visibilidad a un cuadro específico de violencia contra las mujeres (Solyszko, 2013,).

México

Como se ha mencionado antes, es Diana Russell quien acuña el concepto de feminicidio, en nuestro país Marcela Lagarde lo difunde, incluso en Latinoamérica, abriendo la puerta a otras autoras para analizar la terrible situación de muertes de mujeres que se ha dado en nuestro país en la década de 1990 con las llamadas "Muertas de Juárez", ello, desde un enfoque de género.

Marcela Lagarde define de la siguiente forma a la violencia feminicida:

> [...] la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, está conformada por el conjunto de conductas misóginas —maltrato y violencia física, psicológica, sexual, educativa, laboral, económica, patrimonial, familiar, comunitaria, institucional— que conllevan impunidad social y del Estado y, al colocar a las mujeres en riesgo de indefensión, pueden culminar en el homicidio o su tentativa, es decir en feminicidio, y en otras formas de muerte violenta de las niñas y las mujeres: por accidentes, suicidios y muertes evitables derivadas de, la inseguridad, la desatención y la exclusión del desarrollo y la democracia (Lagarde, 2008).

México se adhiere a la CEDAW en 1980, avalándose el instrumento el 18 de diciembre del mismo año, obligándose así a condenar aquellas conductas que atenten contra los derechos humanos de las mujeres, garantizando la igualdad. Es así, como el Estado mexicano se compromete así a adoptar normas, programas, medidas y mecanismos para hacerlos efectivos.

Entre otros instrumentos que surgen en el marco de la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, es importante mencionar que en 1994 la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos adoptó en Belém do Pará, Brasil, el que probablemente es uno de los tratados internacionales y de la región

más importantes en la materia: la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, al cual México se suscribe en 1995, ratificado por el Senado de la República en 1996, publicándose ese mismo año en el Diario Oficial de la Federación, en dicho instrumento se amplía el concepto de violencia contra las mujeres. Es así, como durante los años noventa del siglo pasado se denuncian múltiples desapariciones y homicidios en contra de mujeres.

Un caso de suma trascendencia en este apartado es aquel conocido como "Campo algodonero", se conoce como tal, a la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitida el 16 de noviembre de 2009, la cual marcó el parteaguas en la visibilización de la violencia de género en México. Es en dicha sentencia que la Corte IDH condena al Estado mexicano como responsable en la desaparición y muerte de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, además ésta contiene argumentos que dejan ver el análisis llevado a cabo, aportando una conceptualización sobre violencia de género, así como sus causas, características y consecuencias. Insta así al Estado a la adopción de medidas en aras de evitar su comisión, así como castigarla.

En ese sentido, las condenas sobre "Campo algodonero" de la Corte IDH hacia el Estado Mexicano, ha servido de referente también para otros países de América Latina, trayendo consigo reformas legislativas e implementación de acciones y medidas que tienen por objeto evitar la comisión de violencia en contra de las mujeres. En nuestro país la tipificación del feminicidio se dio en 2012 y surge además la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Dichas modificaciones legislativas devinieron de demandas colectivas e investigaciones en el tema que pusieron en la mesa la importancia de dar atención a dicha problemática social.

Nuevo León.

El estado de Nuevo León cuenta con una declaratoria de Alerta de Violencia de Género desde noviembre del año 2016, es en 2017 que el tipo penal de feminicidio es homologado a delito federal, ante el incremento de la comisión de dicho delito, es así como se dicta para cinco de sus municipios: Apodaca, Cadereyta de Jiménez Guadalupe, Juárez y Monterrey (Inmujeres, 2018).

Ante tal panorama, es importante mencionar que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León (2020) emitió al respecto durante 2017 cinco recomendaciones, en el 2018 se emitieron nueve y en el 2019 se emitieron 12, en el sentido de la violación de derechos humanos de las mujeres, constatándose así que "a mayor violencia feminicida, también se incrementa el número de Recomendaciones emitidas por violación a los derechos humanos de las mujeres".

Respecto a los estudios en la materia desarrollados acerca de Nuevo León, éstos resultan ser pocos, considerándose que dicha visibilización académica, aunada a las acciones de grupos activistas y defensores de derechos humanos han generado conciencia sobre la violencia existente (Estrada, 2017).

De acuerdo con Ávila y Jáuregui (2020), existen principalmente tres estudios que ponen de manifiesto la problemática en la entidad, es así como Nava (2005) realiza un estudio con base en notas periodísticas acerca de mujeres asesinadas entre 2000 y 2004; Puente (2007) también realiza un estudio sobre notas de prensa en el periodo 2005-2007, por su parte Estrada (2017) también realiza un estudio periodístico del año 2016, quien identifica en las notas periodísticas un lenguaje con suposiciones y estereotipos de género, como la relación de los homicidios de mujeres con crímenes pasionales, o con el crimen organizado, reduciendo así la culpa de quien comete el homicidio.

> Los análisis recientes sobre este fenómeno ponen de manifiesto la necesidad de hacer distinciones entre las muertes

violentas de las mujeres por motivos de género y otros tipos de violencias letales, y reconocer que ocurren tanto en el hogar como en el espacio público, señalando la responsabilidad que tiene el Estado para actuar de manera efectiva y que pueda contener todas las formas de violencia contra las mujeres (Ávila y Jáuregui, 2022).

De 2018 a 2020, Nuevo León se colocó en el tercer lugar nacional de incidencia del delito de feminicidio (Observatorio de Seguridad y Justicia, 2020, p. 8), para el cierre de 2021 se registraron 66 víctimas por este delito, es decir, 2 de cada 100,000 mujeres fueron víctimas de feminicidio en el estado (Observatorio de Seguridad y Justicia, 2022).

III. Posthumanismo en la investigación sobre feminicidios.

De acuerdo con Tello (2020), el nacimiento del posthumanismo como herramienta epistemológica, se remonta al año de 1997, relacionándose con la novela Night Train [Tren nocturno] del escritor inglés Martin Amis. Es en ese contexto que la noción de "posthumano" es utilizada, con dos alusiones importantes. La primera, lo posthumano aparece relacionado con lo posmoderno, como aquello que lo remplaza o que lo sucede. La segunda, lo posthumano implica, simultáneamente, una oposición y una transgresión.

Por su parte, el posthumanismo feminista surge desde una perspectiva postantropocéntrica y monista de la materia, "proporciona coordenadas teóricas que pueden repensar y direccionar las innovaciones tecnocientíficas por fuera del beneficio de lo humano y de su optimización y al servicio de la alteridad humana y no humana" (Penchansky, 2022)

Señala al respecto Marcela Lagarde que al llevar a cabo el análisis de género se busca "la síntesis entre la teoría de género y la llamada perspectiva de género derivada de la concepción feminista del mundo y de la vida" (Lagarde, 1996, p. 1), en donde se toma

en consideración a la otra mitad del género humano que se dejó fuera, dicha perspectiva parte de la ética y lleva a cabo desde el posthumanismo una crítica de la concepción androcéntrica de humanidad.

Cabe señalar, que el posthumanismo como hilo conductor de este trabajo acerca del feminicidio y la labor de juzgar, parte del cuestionamiento del sujeto tradicionalmente relacionado a la humanidad, con sus posturas, tradiciones y relaciones de poder, se busca entonces quitar del centro al hombre como único sujeto de estudio de lo humano, dando pie a visibilización de desigualdades que trajeron consigo a la perspectiva de género, así como a la multiplicidad de identidades y culturalidades originarias por medio del análisis mixto del contexto en el que se juzga, así como sus resultados.

La relación entre el posthumanismo, los feminicidios y los fallos al dictar sentencias absolutorias, se relacionan al integrar la perspectiva de género a dicha labor, toda vez que ésta se basa en la teoría del género, que en palabras de Marcela Lagarde "tiene como uno de sus fines contribuir a la construcción subjetiva y social de la nueva configuración a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres" (Lagarde, 2001, p. 13, como se cita en Ramírez y Hernández, 2010)

Es tal la importancia de emplear la perspectiva de género al juzgar, dado que permite analizar contextos, características, semejanzas y diferencias entre los aspectos subjetivos de las mujeres y hombres, es así como esta nueva mirada, permite que a través de la obtención de nuevos conocimientos mediante la consulta de teorías distintas y el estudio de fundamentos internacionales, se otorguen nuevos significados a los conceptos tradicionales, y se empiecen a manifestar nuevas formas de hacer las cosas, toda vez que se hacen visibles las desigualdades y se estudian los casos concretos con todas las complejidades implicadas.
Después de todo, la visibilización de la violencia es necesaria, ello a través de la consideración de los contextos en los que surge, así como sus consecuencias, no en vano se ha avanzado tanto en el

tema a nivel internacional, nacional y local, que busca la protección de los derechos humanos de todos los grupos en situación de vulnerabilidad.

La mirada a través de la perspectiva de género nombra de otras maneras a cosas conocidas, hace evidentes hechos ocultos y les otorga otros significados. Incluye el propósito de revolucionar el orden de poderes entre los géneros y con ello, la vida cotidiana, las relaciones, los roles y los estatutos de mujeres y hombres. Abarca de manera concomitante cambiar la sociedad, las normas, las creencias, al Estado… La perspectiva de género exige, además, nuevos conocimientos (Lagarde, 2001, como se cita en Ramírez y Hernández, 2010).

Una vez que se ha efectuado la relación entre la necesidad de contar con un enfoque posthumanista en la investigación de temas de género, en específico sobre aquella que se desarrolla sobre la labor judicial en un tema tan delicado y complejo como la emisión de sentencias relativas a los feminicidios y su tentativa, a continuación se desarrolla el análisis cualitativo de sentencias absolutorias del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, con el objetivo de sumergirnos en necesidades que se hacen visibles al emplear la perspectiva de género en el quehacer de las y los juzgadores.

IV. Análisis cualitativo de las sentencias en las que se dictó absolución por el delito de feminicidio.

Durante el periodo 1998-2022 en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, se dictaron 69 sentencias por el delito de feminicidio de las cuales 12 fueron condenatorias, 51 se reformaron y 6 absolutorias. Del total se seleccionaron las sentencias absolutorias para analizarlas desde la perspectiva de género, considerando su impacto en la jurisprudencia y su relevancia social.

Feminicidio y violencia familiar.

En este caso, las probanzas no acreditan las circunstancias de modo, tiempo y ejecución que vinculen al inculpado con el delito de feminicidio cometido en contra de su menor hija de seis meses, la cual si bien contaba con manifestaciones de violencia, no podía relacionarse con su fallecimiento directamente, sin embargo, se observa a partir de las declaraciones de la madre de la víctima, que también era menor de edad a la fecha de la comisión del delito, así como de un vecino del domicilio que habitaban, en donde se manifiesta el uso de estupefacientes por parte del presunto, así como de la violencia que ejercía en contra de la víctima y su mamá, además de las lesiones que la víctima presentaba al momento de su fallecimiento, consistentes en mordidas humanas en el pecho, así como golpes, entre otras, acreditan la existencia de violencia familiar, delito, que en conjunto con el de feminicidio son desechados por no comprobar el nexo entre el presunto y la comisión de los mismos.

> …este Tribunal considera que el Ministerio Público incumplió con su deber de probar el hecho materia de acusación por la insuficiencia probatoria a que se ha hecho referencia, toda vez que la prueba producida en audiencia y la cual fue analizada por este tribunal en los párrafos que anteceden no reúnen el estándar probatorio necesario para justificar la teoría del caso de la fiscalía, y al no haberse acreditado las circunstancias de modo, tiempo y ejecución precisadas en la acusación, tampoco se acreditó la responsabilidad penal del acusado **********(p.24).

Es importante señalar que de acuerdo con el Protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en casos en donde las pruebas no resultan suficientes, dada la situación de vulnerabilidad de la víctima existente (por género y edad) existe la obligación de ordenar de oficio las pruebas necesarias para visibilizar situaciones de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, en caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclararlas, mencionándose al

respecto lo siguiente: "…Segundo, si el material probatorio resulta insuficiente, surge como obligación subsidiaria la de allegarse de oficio de las pruebas necesarias para comprobar si está presente alguna de las circunstancias descritas" (SCJN, 2020).

Feminicidio.

La fiscalía no prueba las acusaciones contra el imputado, el cual era adolescente al momento de la comisión del delito. El juez que resuelve da cuenta de diversas deficiencias en la cadena de custodia de pruebas, y falta de cuidado en el desahogo de pruebas, sobre todo de las de carácter pericial. Cabe señalar que se observan argumentos confusos por parte del juez al resolver, sobre todo al mencionar la observancia de la perspectiva de género al juzgar. Es así, como se observan prejuicios hacia los hijos de la víctima, al establecer que sí se juzgó tomando en cuenta la vulnerabilidad de la víctima, como se señala a continuación:

> El ministerio público dice que está autoridad debe de atender a los principios de perspectiva de género y Derechos Humanos para resolver este asunto y a las tesis que hace referencia con respecto a este principio de perspectiva de género, en el caso fue obvio que se demostró que la víctima estaba sola en su domicilio, esto por el dicho de los mismos hijos que siempre la dejaban sola, a pesar de ser una persona de la tercera edad y que no se movía por esos accidentes que ella había sufrido, tan es así que ellos mismos referían, ella se hacia la comida, hasta le acercaban los pañales para que ella sola se cambiara, si dicen que la visitaban y aunque quieren aparentar que la visitaban seguido, finalmente **********dijo tenía 15 días sin verla… (p.18)
>
> …la perspectiva de género en la impartición de justicia deriva de tomar en cuenta las situaciones de violencia y vulnerabilidad hacia la mujer o hacia la víctima que se encontraba al momento de cualquier hecho delictivo, esto en relación a su agresor, ello para determinar la veracidad del testimonio de la víctima o de la veracidad de una denuncia, esto es para que la autoridad pueda darle el valor a su dicho razonablemente para acreditar el delito y la responsabilidad… (p.18)

El juzgador al atender a la perspectiva de género más bien explica, lo que, a su consideración, éste toma en cuenta, permitiéndose recalcar la situación de vulnerabilidad de la víctima, por un lado, y estableciendo que es importante considerar el relato de la víctima pero que éste debe respaldarse con otros medios de prueba, sin hacer distinción, dado que se trata de un delito en donde la víctima falleció, prejuzgando a los testigos, pero absolviendo al probable responsable.

> …como lo explica el protocolo para juzgar con perspectiva de género las víctimas al momento de denunciar caen en estereotipos en contra de las víctimas y no se le da a su testimonio la credibilidad correspondiente que debe darse con apoyo del restante material probatorio… (p. 18-19)

Al analizar la perspectiva de género al juzgar el caso, establece también la importancia de no dejar en un plano de desigualdad a las víctimas, sin embargo, en la valoración desestima pruebas, no solicitando la presencia de otros testigos como se menciona en el Protocolo respectivo, dichas personas se mencionan en los relatos, entre ellos la madre del agresor, quien incluso se menciona al entrevistarla, que quería entregar a su hijo por los hechos cometidos, dada la obligación de ordenar de oficio las pruebas necesarias, dada su reflexión sobre la falta de material probatorio.

> …pero al juzgar con perspectiva de género quiere decir que se debe de analizar con esa perspectiva de género la veracidad de la declaración de una víctima que posiblemente fue atacada de manera tan violenta en un momento de vulnerabilidad que ella se encontraba viviendo, esta idea de juzgar con perspectiva de género y analizar el testimonio de las víctimas, es precisamente para que no caigan en un plano de desigualdad con el agresor al momento en que la autoridad analice sus dichos, también el protocolo señala que primero se debe de analizar el testimonio de una víctima con perspectiva de género, pero aun así también se debe de analizar cuáles son las pruebas que se desahogaron en el juicio que pueden apoyar esa credibilidad que ya se le está dando a esa persona que se encontraba vulnerable, eso es juzgar con perspectiva de género. (p.19)

Si bien el juzgador identifica situaciones de vulnerabilidad múltiple con los que contaba la víctima, como ser mujer, de la tercera edad y que además contaba con una discapacidad, no se observa un análisis de fondo de la situación que acontece, toda vez que se cuenta con la obligación de identificar contextos de desigualdad estructural, que permiten ver claramente el desequilibrio procesal entre las partes, ello, a través de un análisis exhaustivo del contexto, así como hechos y pruebas.

> En el presente caso queda de manifiesto la vulnerabilidad en que se encontraba la víctima y la violencia ejercida para privarla de la vida, sin embargo, el principio perspectiva de género es para valorar el testimonio de la víctima, juzgar con perspectiva de género no es para tomar en cuenta únicamente estas situaciones de vulnerabilidad y violencia y así acreditar la responsabilidad de una persona, no se deben confundir estas situaciones y que al momento del análisis realizado por esta autoridad no se encuentran suficientes pruebas, ya no digamos directas, sino indirectas para acreditar la acusación presentada en contra de una persona y solo tomar en cuenta la perspectiva de género, eso no es juzgar de manera libre y lógica, eso sería juzgar de manera arbitraria, las pruebas para acreditar la responsabilidad igual que el delito, pero sobre todo la responsabilidad, como ya se sabe en este sistema, deben de ser aportadas por el órgano de acusación. (p.19)

Delito de feminicidio en grado de tentativa y violencia familiar.

Quien emite la sentencia considera que no se acreditan los hechos materia de la acusación, por lo que se dicta sentencia absolutoria, aún ante la existencia de una testigo que presenció la agresión y amenazas de muerte, en sus argumentos se señalan las pruebas insuficientes y la ausencia de comparecencia de la víctima, no existiendo la valoración de la prueba por medio de la pericial en psicología, aún ante la identificación de indefensión aprendida y la dificultad de salir del círculo de la violencia en el que se encuentra, lo cual le impide rendir su declaración.

En ese sentido, cabe señalar que a partir de la inserción de la perspectiva de género en las razones de género del delito de feminicidio en el Art. 331, Bis 2 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en específico la fracción V que a la letra indica:

> **Fracción V.** Existan antecedentes o datos que establezcan que el sujeto activo realizó por cualquier medio y de manera directa o indirecta a la víctima amenazas relacionadas con la privación de la vida **de esta**; así´ como que existan antecedentes o datos de comentarios realizados por el sujeto activo a cualquier persona y a través de cualquier medio, que de manera previa o posterior a la privación de la vida de víctima, sean relativos a la intención del sujeto activo de privar de la vida a la víctima o de causarle algún tipo de daño, así´ como la ejecución de alguna de esas conductas.

Como puede observarse, "no es necesario que la víctima haya denunciado las amenazas ante una autoridad y que exista alguna denuncia o reporte al respecto. En casos de tentativa de feminicidio, se debe dar preponderancia al dicho de la víctima y, en casos de feminicidio, a las amigas, familiares y otras personas cercanas tengan conocimiento sobre estas amenazas previas a su muerte" (Programa Ni un feminicidio más, 2023).

Cabe señalar que la Fiscalía en sus alegatos insta a la autoridad a juzgar con perspectiva de género, visibilizando también la necesidad de atención integral hacia la víctima, dada su situación de vulnerabilidad, como a continuación se transcribe:

> Por otro lado, la situación de vulnerabilidad de la víctima debió atenderse desde el primer contacto que tuvo la fiscalía con ella, pues esto le fue revelado desde la etapa de investigación inicial, por lo que el órgano acusador debió proporcionarle una atención integral canalizándola a las instituciones correspondientes para que la denunciante tuviera las herramientas mentales y redes de apoyo a que se refiere la psicóloga para enfrentar el juicio, sin embargo, no se advierte que se haya llevado a cabo algún procedimiento tendiente a garantizar lo anterior, por ende, el argumento elevado por el ministerio público en este sentido resulta infundado (p. 13).

Ante ello, el juzgador responde con una jurispruedencia penal del año 1993, en donde se define el concepto de prueba insuficiente, argumentando además que la víctima reflejó nulo interés en acudir a la audiencia de debate, observándose que no se consideran sus circunstancias ante la violencia que sufre, y el riesgo latente al que se expone ella y su menor hija.

Ello a pesar de que el dicho de la víctima es considerado de buena fe, y que su narrativa fue determinada como confiable por la perito en psicología; empero ese carácter que concede la Ley General de Víctimas no puede ser entendido en la forma que pretende el ministerio público, es decir, llegar al extremo de tomar como válido la entrevista inicial de la víctima o lo dicho por esta ante terceras personas, ante la ausencia de la pasivo en el juicio oral, pues como se dijo, se reflejó un nulo interés de la víctima para acudir a la audiencia de debate (p. 13).

Feminicidio y Violencia Familiar.

En este caso, se plantea por parte de la Fiscalía, la existencia de un contexto de violencia familiar, así como del estado de ebriedad del imputado al momento de la comisión del delito, que consistió en arrojar a la víctima de un vehículo en movimiento, lo cual se presume fue cometida por su pareja. Dados los antecedentes de la víctima (que incluían atentar contra su vida) y de la determinación del juzgador de que no era posible abrir la puerta del vehículo y arrojar a la víctima sin perder el control del vehículo, ello sin un análisis pericial, se consideró que fue ella misma quien se arrojó del vehículo, sustentado por el dicho de la pareja. Es así, como el material aportado no logró desvanecer el principio de presunción de inocencia.

> Ahora bien, dentro del marco de un juzgamiento con perspectiva de género el juzgador no debe apartarse del contexto del debido proceso, consistente en las formalidades esenciales que deben observarse para asegurar los derechos humanos de toda persona acusada de cometer un delito (p.8).

En ese sentido, se tomaron en consideración únicamente las pruebas producidas en el juicio, con la finalidad de cumplir con el principio de inmediación. Es así, como se genera duda razonable en cuanto a lo argumentado por la Fiscalía y cuyas circunstancias de tiempo, modo y lugar no pudieron ser probadas.

> Es decir, que **********al ir conduciendo la camioneta de la marca **********, tipo **********, color **********, con placas de circulación **********del Estado de **********, haya arrojado o aventado de ese vehículo en movimiento a su copiloto **********, ocasionándole lesiones que a la postre devinieron en la muerte de aquella a consecuencia de contusión profunda de cráneo y de las vértebras cervicales.

Es así, como se menciona que la víctima fue arrojada "de alguna forma", no precisándose el modo de ejecución.

> Lo cual, evidentemente deja en estado de indefensión a **********; además que, de acuerdo a las reglas de la lógica y a las máximas de la experiencia resulta ilógico que una persona que conduce una camioneta, al encontrarse en movimiento simultáneamente abra la puerta de su copiloto y lo arroje al pavimento, sin perder el control de ese automotor.

No se toman en consideración las declaraciones hechas por familiares de la víctima, en donde incluso se contextualizan situaciones de violencia, como por ejemplo agresiones físicas, la razón es que "no establecieron la fecha exacta en que se verificaron esos acontecimientos, aunado a que a ninguna de ellas estuvo en el lugar de los hechos al momento de su ejecución, por ende, tampoco les constan los mismos" (p.9).

Es en ese sentido, que toma especial importancia hacer una evaluación del contexto subjetivo que rodea a la víctima, que involucra cuestiones como el tipo de relación que las personas sostenían, en donde ante la presencia de violencia puede existir el ejercicio del poder de una parte sobre la otra, toda vez que la víctima incluso presentaba "huellas de defensa, con una evolución de 24 a 72 horas" (p.11).

Hannah Arendt [1969] (2011) relaciona a la violencia con el poder, por lo que distingue entre: violencia, fortaleza, fuerza, autoridad y poder. Es así, como la autora explica que la violencia tiene un carácter instrumental y que si bien, tiene parecido a la fortaleza, a su vez se relaciona con el poder y la autoridad, pero no son lo mismo. El poder requiere legitimación. Mientras que el poder es un fin, la violencia es un medio (Como se cita en Araiza y otros, 2020).

Feminicidio en Grado de Tentativa, Equiparable a la Violencia Familiar, Amenazas y Daño en Propiedad Ajena.

La sentencia es absolutoria se da en el caso de las dos conductas cometidas en contra de la víctima, toda vez que, en el caso del daño en propiedad ajena, el inculpado es condenado al pago de los daños, cometido éste en contra de una persona del género masculino, quien se acercó a la vivienda de la víctima y el inculpado toda vez que éste último golpeaba a la víctima y tenía un arma, con la cual lo amenazó de muerte, la víctima también señala que fue amenazada y que sufría violencia constante.

> El Comité CEDAW ha notado como práctica habitual que las autoridades investigadoras y jurisdiccionales minimicen la gravedad de los hechos que alegan las mujeres víctimas de violencia doméstica y, a su vez, otorguen mayor credibilidad a las opiniones del agresor o a ciertas características que lo hacen parecer una persona que no representa peligro para la víctima (SCJN, 2020).

Un aspecto que es frecuente es la falta de comparecencia de las víctimas de una tentativa de feminicidio para hacer constar los hechos, considerándose al respecto el temor fundado de acudir a declarar, dado el ciclo de la violencia al que pudiera estar sometida. En este caso, si bien la víctima declara con relación a los hechos ante la Fiscalía, no lo hace en presencia del Juez, justamente es un aspecto que éste recalca para absolver al inculpado.

> Entonces, partiendo de aquella base y, contrario a lo que sostuvo en sus alegatos (inicial y clausura), se tiene que el ministerio público no produjo prueba suficiente tendiente a acreditar la existencia del delito que nos ocupa, por ende, tampoco acreditó la plena responsabilidad del acusado, puesto que no aportó prueba alguna para demostrar que esos hechos por los que acusó a **********tuvieran como efecto la ejecución de actos encaminados directamente a privar de la vida a la víctima **********.
> Ello atendiendo primeramente a que la fiscalía no presentó a la mencionada **********, no obstante que este Tribunal dio la oportunidad de hacerla comparecer en diversa sesión, y únicamente se limitó en expresar los motivos por los cuales no le fue posible presentarla, desistiéndose del desahogo de dicha prueba testimonial; en tanto que la asesoría jurídica no planteó oposición alguna al respecto, ni mencionó las actividades por ella ejecutadas para presentar a su representada (p.11).

Cabe señalar que no se mencionan en la sentencia los motivos por los que la víctima no acude a declarar, con lo cual se deshecha también el dictamen médico, por lo que se absuelve al inculpado aun cuando la otra persona a la cual el inculpado le causa daños en el vehículo también da testimonio de la agresión, manifestando lo siguiente:

> "quien advirtió que el activo del delito se encontraba golpeando a la víctima ********** y que este portaba un ********** en la mano con el cual lo amenazó; sin embargo, con dicha información no podría considerarse suficiente para acreditar que el acusado de referencia, en ese momento ejecutó actos idóneos encaminados directamente a privar de la vida a la víctima mujer, pues en ningún momento el declarante manifestó que el acusado pretendiera quitarle la vida a la pasivo con ese **********, ni siquiera que lo haya usado en su contra estando él presente, pues únicamente le consta que la estaba golpeando fuertemente y con el ********** lo amenazó a él para que no se metiera en la discusión, no obstante las apreciaciones subjetivas que el declarante esbozó como que **"pensó que la podía matar".**

Cabe señalar que también se da la declaración de los elementos policiales, que señala:

> El primero: "que realizó la detención de **********, el ********** de ********** del 2021 a las 22:55 horas, sobre la calle **********, número **********, colonia **********, en **********, Nuevo León, que al acudir a dar un auxilio a ese domicilio, se tocó la puerta del mismo saliendo una persona masculina, quien refirió "que todo está bien, que no había pasado nada", que también estaba una femenina y esta refirió "que no se encontraba bien", pues movía la cabeza, que esa femenina respondió al nombre de ********** les pidió la detención de su novio **********porque al encontrarse conviviendo con este en dicho domicilio y al comentarle que iba a salir con una amiga, dicho sujeto le dio un golpe en la **********, derribándola hacía el suelo, que luego dicho sujeto tomó un ********** **diciéndole "que la iba a matar"**, que la femenino empezó a gritar pidiendo ayuda a un vecino de nombre **********, quien se acercó a donde estaban ellos y le pidió que se tranquilizara, que ********** reaccionó violentó que amenazó a ********** diciéndole "que también lo iba a matar" (p.5).
>
> El segundo: "que realizó una detención el ********** de ********** del 2021, en la calle **********, número **********, colonia **********, en **********, Nuevo León, siendo la persona **********, a las 22:48 horas, al ser señalado por su novia y por otro ciudadano al cual le había causado daños, que la central de radio les informó que se acercaran a dicho lugar, porque había una persona agresiva, que al llegar a dicho domicilio se preguntó si todo estaba bien, siendo que un masculino salió y dijo "que todo estaba bien", que también salió una femenino de nombre **********quien les indicó "que no estaba bien nada", que dicha persona estaba alterada y llorando quien refirió que minutos antes su novio era su pareja **********la había golpeado con el puño cerrado en la ********** **y que la había estrujado en la cama de los brazos, que además la había amenazado con un************ (p.5).

Se determina finalmente que ante dichas circunstancias en cuanto al delito de Feminicidio en Grado de Tentativa, por ende, resultaría ocioso entrar al análisis de la responsabilidad penal del acusado ********** en su comisión. (p.12).
Cabe señalar que en cuanto al delito de violencia familiar no se acredita, debido a que no se demostró uno de los elementos constitutivos de dicho ilícito, consistente en la relación de parentesco, que en el caso que nos ocupa es "que tanto el activo como la víctima hayan vivido como marido y mujer de manera pública y continua." (p.12). Sin embargo, dichas personas mantenían una relación sentimental.

Feminicidio en grado de tentativa y violencia familiar.

Se señala en la resolución que la fiscalía no probó que su representado haya cometido las acciones que se le reprochan en la acusación, ello, debido a que los testigos que declararon los hechos no les constaron de manera directa.

De acuerdo con el hecho delictivo señalado por la fiscalía, se llevó a cabo una discusión entre la víctima y el inculpado, en la cual éste rocía con alcohol a la primera, lanzándole posteriormente un encendedor prendido, por lo que al incendiarse la ropa de la víctima ésta se lesionó por quemaduras en el área de rostro, pecho, brazo izquierdo y mano derecha.

Cabe señalar que la declaración de la víctima ante el elemento de la Agencia Estatal de Investigaciones se dio en una clínica de Apodaca, Nuevo León, en donde ésta relata lo sucedido, señalando datos como su domicilio, en donde con posterioridad se realiza un cateo, en donde se recolectan prendas, encendedores, alcohol, que fueron recolectados.

Sin embargo, el juzgador considera que la anterior información es insuficiente para acreditar circunstancias de modo, tiempo y lugar. Se presenta también el peritaje en psicología del instituto de Criminalística y Servicios Periciales de la Fiscalía en donde se acreditan las lesiones y el estado psicológico de la víctima.

> "La Primera Sala de la SCJN se ha pronunciado explícitamente sobre la necesidad de estudiar el contexto en el que ocurren los hechos, en especial, porque a través de él pueden identificarse situaciones de discriminación, violencia o desigualdad. Al resolver el amparo directo 29/2017,250 la Primera Sala estableció que el contexto se manifiesta en dos niveles: objetivo y subjetivo. El contexto objetivo se refiere al escenario generalizado que enfrentan ciertos grupos sociales. En el caso específico de las mujeres, está relacionado con "el entorno sistemático de opresión que […] padecen" (SCJN, 2020).

Cabe señalar, que en ese sentido resulta de suma importancia considerar el contexto subjetivo de la persona, el cual se expresa mediante "el ámbito particular de una relación o en una situación concreta que coloca a la persona en posición de vulnerabilidad y con la posibilidad de ser agredida y victimizada."[25]

Cabe señalar que, de las declaraciones previas de la víctima, se extrae que ambas personas tienen una hija, y que la víctima tiene miedo, provocándole un trauma la agresión que recibió, y que estaba pensando en volver a su tierra natal, probablemente la víctima en este caso no cuenta con alguna red de apoyo en el lugar en el que actualmente reside por ser migrante.

> "…refiriéndoles además en la entrevista que se le venían imágenes a su cabeza en donde él empezaba a rosearle el alcohol y volvía a prender el encendedor, reviviendo la situación, y que en ese momento ella sentía que iba a morir…" (p.6).

Se manifiesta a través del peritaje que la víctima señala el contexto de violencia en el que vive continuamente.

[25] Amparo directo en revisión, 2 de febrero de 2019, párr. 147.

> "además la perito precisó que la víctima le refirió antecedentes de violencia, que ya la había agredido físicamente por situaciones de celos, que constantemente la checaba y no la dejaba tener amigos, y que estaba bajo un control continuo de él, pues tenía que saber en dónde exactamente estaba, a donde iba, con quien hablaba, sin recordar si le mencionó si lo había denunciado con anterioridad; mencionado que cuando realizaron la entrevista a la víctima se encontraba muy temerosa, adolorida, y que estaba en cuidados intensivos, teniendo dificultades para poder hablar, comer y dormir debido la situación, además que tenía preocupación de que fuera a buscarla, incluso que pudiera entrar al hospital y le realizara algún daño"(p.6).

Cabe señalar que la víctima también contaba con mucho temor, no solamente de que le hicieran algo a ella, si no a su hija, ya que había recibido amenazas con anterioridad de parte del inculpado diciendo "que si él se quedaba en algún momento solo con la niña no sabía lo que podía pasar". Lo cual hace más evidente su deseo de separarse del inculpado e irse.

De acuerdo con el estudio de las pruebas periciales presentadas se determina un daño a la víctima, acompañada de indefensión aprendida al estar inmersa en un contexto de violencia, incluso se le recomienda un tratamiento psicológico de un año, sin embargo, se determina que las pruebas presentadas por material fotográfico, objetos del domicilio, así como el dictamen y entrevista psicológica semiéstructurada únicamente "tienen alcance probatorio a fin de acreditar la existencia de domicilio, así como que en el interior del mismo se encontraban las prendas de vestir y los objetos ya descritos, más no acreditar la acusación formulada por la representante social"(p.9). Se señala también que a partir del peritaje se acredita la existencia de lesiones, que "tardan 15 días en sanar y sí dejaban cicatriz visible y perpetua en cara, cuello y pabellón auricular izquierdo, …además que las cicatrices que se ocasionaron no desaparecerán con el tiempo al ser ocasionadas por quemaduras de segundo grado".

Cabe señalar que uno de los requisitos para que se considere la existencia de feminicidio o su tentativa es la existencia de antecedentes de violencia (Código Penal para el Estado de Nuevo León, 1990, art. 331 Bis 2, fracción III), lo cual se corrobora a través de la presentación de tres carpetas de investigación en copia auténtica, todos ellos ante la Fiscalía de Violencia Familiar y Delitos Sexuales por actos de violencia familiar, sin embargo, al respecto se señala lo siguiente:

> "…la propuesta fáctica no encuentra acomodo en la existencia de esas denuncias, pues las mismas no se refieren a los hechos materia de acusación en el juicio que nos ocupa; de ahí que el alcance probatorio pretendido por la fiscalía, sólo se puede concretar a acreditar la existencia de la causa de género invocada por la representante social.

Del análisis efectuado el juzgador advierte la "ausencia de una investigación seria y efectiva emprendida por el acusador público", ello, fundamentado en que en su resolución sólo puede considerar las pruebas desahogadas en juicio, y desgraciadamente la víctima no acudió a la audiencia.

En este sentido existe un reclamo en el país acerca de la necesidad de juzgar con perspectiva de género, porque no se ha tomado en consideración el contexto de violencia doméstica que se ha manifestado, como lo es la sentencia que se analiza, lo cual se comprueba incluso mediante denuncias presentadas por violencia familiar, y que al respecto no se han dictado las medidas de protección necesarias, en este caso se dio incluso un atentado mediante un ataque de alcohol y fuego provocando lesiones con cicatrices permanentes en el aspecto físico y mental, en muchas ocasiones, dicha omisión ha derivado en el feminicidio de la esposa o pareja, o incluso de hijas e hijos.

V. Conclusiones.

Respecto del análisis realizado es importante comentar que han existido esfuerzos legislativos e interpretativos que permitan visibilizar la violencia feminicida, y que las conductas encaminadas a la comisión del delito, o su tentativa, sean identificadas plenamente en un juicio. El protocolo para juzgar con perspectiva de género, así como estudios relacionados al tema dan pie para reflexionar muchos aspectos, en especial las dificultades que tienen las y los jueces para llevar a cabo el análisis del caso y la valoración de las pruebas, toda vez que llevar a cabo su labor con perspectiva de género no es tarea fácil.

Al realizar el análisis de las sentencias, nos encontramos con aspectos que se repiten en la labor de las y los juzgadores, respaldados de inicio por el principio de presunción de inocencia, y fundamentándose en jurisprudencias añejas, en muchas ocasiones sin considerar el contexto de las víctimas ante las disparidades, dominación y abuso de poder en las que se encuentran, en muchos casos sin tener acceso a la protección de la autoridad aún con un largo antecedente de denuncias por violencia familiar.

Un punto clave es la existencia de sentencias absolutorias adjudicadas, en el análisis del juzgador, a una mala integración de pruebas por parte de los fiscales del ministerio público, algo que se observó de manera constante es la ausencia de la víctima en el juicio, para declarar en presencia del juez, de acuerdo con el principio de inmediación, que le permitan valorar las pruebas desahogadas en el juicio, desechándose en su caso las declaraciones ante peritos, elementos policiacos, o testimonios de otras personas, incluso pruebas recogidas del lugar de los hechos.

En este caso, al considerar el contexto, surge la pregunta sobre si el temor fundado a represalias por parte de las víctimas o sus familiares, así como la indefensión aprendida que les impide salir del ciclo de la violencia, como ocurre en los casos de tentativa de feminicidio, tales como el 0023, 0019 y 0040, influyen en el desarrollo del proceso judicial. En estos casos, se desestima la participación

de las víctimas cuando no comparecen ante el juez para declarar, a pesar de contar con testimonios previos en algunos casos. Es posible que los daños psicológicos causados por años de agresiones jueguen en contra de la realización de juicios equitativos, como también se evidencia en los casos 0030, 0041 y 0028, donde lamentablemente se consuma el feminicidio. Esto representa un obstáculo para los jueces, que va más allá de su discrecionalidad o de la legislación aplicable, sino que se relaciona con una estructura social que perpetúa el contexto de violencia. Por lo tanto, resulta fundamental generar estudios desde un enfoque posthumanista que permita analizar y construir desde la perspectiva de las mujeres.

Fuentes de información.

Aguilar, M. T. (2010). Descartes y el cuerpo máquina*. Pensamiento. Revista de investigación e Información filosófica*, 66(249 S. Esp), 755-770.

Araiza, A., Vargas, F. C. (2020). La tipificación del feminicidio en México. Un diálogo entre argumentos sociológicos y jurídicos. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género*, 1 (6), 1-36.

Ávila Sánchez, M. D. J., y Jáuregui Díaz, J. A. (2020). Características de la violencia feminicida en Nuevo León, 2016-2019. *GénEroos: revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género, 27(28), 63-90.*

Código Penal para el Estado de Nuevo León. (1990). Última reforma publicada en el periódico oficial de fecha 24 de enero de 2024.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Nuevo León (2020). Informe sobre los derechos de las mujeres y las niñas, con enfoque en el derecho a una vida libre de violencia. Análisis de las Recomendaciones 2017, 2018 y 2019. Disponible en: https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/CEDHNL_Informe_DH_Mujeres-y-ninas-vida-libre-de-violencia.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) (2018). La alerta de violencia de género contra las mujeres. En: Gobierno de México. Disponible en: https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739.

Lagarde, M. (2008). Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. En Margaret Louise y María Díez (Coords.), *Retos teóricos y nuevas prácticas* (pp. 209-239). México: UNAM.

Lagarde, M. (1996). Género y feminismo: desarrollo humano y democracia. Siglo XXI Editores México.

Observatorio de Seguridad y Justicia. (2020). Reporte de Incidencia Delictiva Estatal agosto 2020. Disponible en: https://observatorio.conl.mx/#documents__anchor

Observatorio de Seguridad y Justicia. (2022). Datos sobre violencia contra las mujeres en Nuevo León: Un Diagnóstico. Disponible en: https://conl-mx.s3.amazonaws.com/observatory_documents/observatory_document_files/000/000/062/original/Reporte_Ge%CC%81nero__2022.pdf?1659019130

ONU Mujeres, Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra las mujeres (2021) [En línea]: https://bit.ly/414kVFO

Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud (2013). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres: consecuencias para la salud. Disponible en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_femicidio.pdf

Penchansky, M. C. (2022). Críticas desde el posthumanismo feminista al trashumanismo. *El banquete de los dioses*, (11).

Programa Ni un Feminicidio Más. (2023). Diálogo entre Instituciones: Feminicidio y Perspectiva de Género. Entendimiento del Tipo Penal y el Dictado de sentencias. Fundación IDEA y Fortis Consultoría, Agencia de los Estados Americanos para el Desarrollo Internacional (USAID) en colaboración con el Poder Judicial del Estado de Nuevo León. Disponible en: https://www.pjenl.gob.mx/EquidadDeGenero/download/Documento-Memorias-Dialogo-Feminicidio-Perspectiva-Genero.pdf

Ramírez, G., y Hernández, L. (2010). Metodología para un curso para jueces y juezas: juzgar con perspectiva de género. UNAM
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (2020). Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León (2022). Sentencias. [En línea]:https://www.pjenl.gob.mx/SentenciasPublicas/

Tello, C. (2020). Posthumanismo. Contornos de una herramienta epistemológica (I). ACTIO NOVA: *Revista de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada*, (4), 439-463.

EPÍLOGO

«Diálogo entre géneros: Exploraciones Interdisciplinarias sobre la Identidad, la Cultura, la Sociedad y el Derecho» es una obra que ha intentado, a través de un enfoque integrador y multidisciplinario, abordar la complejidad y riqueza de las relaciones de género en diversas esferas de la vida humana. A lo largo de sus capítulos, se ha expuesto cómo la identidad de género, la cultura, la sociedad y el derecho interactúan y se entrelazan, moldeando y siendo moldeados por las dinámicas de poder, las normas sociales y las experiencias individuales.

Una de las principales conclusiones que emergen de este diálogo es la necesidad imperante de seguir fomentando espacios de reflexión y debate que incluyan voces diversas y perspectivas variadas. Solo a través de un entendimiento profundo y matizado de las múltiples dimensiones del género podemos avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva.

Asimismo, se ha evidenciado que los estudios de género no son temas estáticos ni limitados a ciertos campos del conocimiento, sino que atraviesan y enriquecen todas las disciplinas, desde las ciencias sociales hasta las humanidades y el derecho. Esta interdisciplinariedad no solo enriquece el análisis, sino que también ofrece herramientas más completas y efectivas para abordar los retos contemporáneos en materia de igualdad y derechos humanos.

Finalmente, el libro subraya la importancia de las políticas públicas y las legislaciones inclusivas, que no solo reconozcan la diversidad de identidades de género, sino que también promuevan la equidad y protejan contra la discriminación. La labor académica, en este sentido, debe ir acompañada de un compromiso con la transformación social y la promoción de un mundo donde todas las personas, independientemente de su género, puedan vivir con dignidad y plenitud.

«Diálogo entre géneros» nos invita a continuar explorando, dialogando y actuando, conscientes de que la construcción de una sociedad más equitativa es una tarea continua y colectiva, en la que todos y todas tenemos un papel crucial que desempeñar.

Fondo Editorial para la Investigación Académica
FONEIA

El tiraje digital de esta obra: "Diálogo entre géneros: Exploraciones interdisciplinarias sobre la identidad, la cultura, la sociedad y el derecho" se realizó posterior a un riguroso proceso de arbitraje doble ciego, llevado a cabo por expertos miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) en México y otros expertos internacionales, así como revisión anti plagio y aval del Consejo Editorial del Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA) en colaboración y conforme al reglamento de "El Colegio de Veracruz", primera edición digital de distribución gratuita, julio de 2024.

El Fondo Editorial para la Investigación Académica es titular de los derechos de esta edición conforme licencia Creative Commons de Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa). Los coordinadores Alma Delia Otero Escobar y Luis Alejandro Gazca Herrera, así como cada uno de los autores y autoras son titulares y responsables únicos del contenido.

Diseño editorial y portada: Cristina Carreira Sánchez
Imagen de portada recuperada de Pixabay: www.freepik.es
Requerimentos técnicos: Windows XP o superior, Mac OS, Adobe Acrobat Reader.
Editorial: Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA). www.foneia.org consejoeditorial@foneia.org, 52 (228)1383728, Paseo de la Reforma Col. Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

ISBN: 978-607-5905-10-5

En un mundo en constante transformación, la comprensión de la identidad de género y sus implicaciones se convierte en una tarea esencial para la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa. *Diálogo entre géneros* ofrece una inmersión profunda en los múltiples matices que configuran la identidad de género, abordando el tema desde una perspectiva interdisciplinaria que abarca la cultura, la sociedad y el derecho.

A través de una serie de ensayos y estudios elaborados por expertos en distintas áreas del conocimiento, este libro explora cómo los géneros se entrelazan con la cultura, la historia, y la sociedad. Se expone de manera completa cómo estas interacciones se reflejan y regulan en el ámbito legal. Cada capítulo ofrece una mirada crítica y enriquecedora sobre temas cruciales tales como; la construcción social del género, la representación cultural y las políticas legales que impactan la vida de las personas.

Diálogo entre géneros es una lectura indispensable para académicos, activistas, profesionales del derecho y cualquier persona interesada en entender y transformar las dinámicas de género en nuestras sociedades. Este libro no solo presenta análisis detallados, sino que también invita a un debate reflexivo y constructivo sobre cómo avanzar hacia un futuro más inclusivo y justo para todas las identidades, para la construcción de sociedades mucho más justas.

ISBN: 978-607-5905-10-5

El Colegio de Veracruz

FONEIA Fondo Editorial para la Investigación Académica